

24.85



# Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

## FIDEICOMISOS DE FOMENTO ECONOMICO

### Seminario de Investigación Administrativa

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACION

P r e s e n t a n :

GABRIEL GALICIA GONZALEZ

ALEJANDRO GARCIA DAMIAN

Director del Seminario: C.P. L.A.E. ANDRES AGUIRRE MORTERA

México, D. F.

1981



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

# I N D I C E

	PAG.
Capítulo 1. Generalidades.	1
1.1. Antecedentes históricos. . . . .	2
1.1.1. Qué es un fideicomiso . . . . .	2
1.1.2. Qué es fomento económico. . . . .	5
1.1.3. El fideicomiso según el Dere-- cho Romano. . . . .	6
1.1.4. El fideicomiso en México. . . . .	8
1.2. Elementos del fideicomiso. . . . .	10
1.3. Formas del fideicomiso . . . . .	13
1.4. Objetivo del fideicomiso . . . . .	14
Capitulo 2. Objeto de su establecimiento.	15
2.1. El fideicomiso en la Banca Central . .	16
2.1.1. Ventajas y desventajas. . . . .	21
2.2. El fideicomiso como instrumento de de sarrollo. . . . .	24
2.2.1. El fideicomiso estatal en Méxi co. . . . .	24
2.2.2. Participación activa de la Ban ca Privada. . . . .	36
2.2.3. La Banca Mixta. . . . .	38
2.3. Objetivos generales de cada fideicomi so. . . . .	41
2.3.1. FONDO. . . . .	41
2.3.2. FEFA . . . . .	42

	PAG.
2.3.3. FEGA . . . . .	43
2.3.4. FOMEX. . . . .	44
2.3.5. FONEI. . . . .	45
2.3.6. FOVI . . . . .	45
2.3.7. FOGA . . . . .	46
2.3.8. FOGAIN . . . . .	47
2.3.9. FONEP. . . . .	48
2.3.10. FONATUR. . . . .	49
2.3.11. FOMIN. . . . .	49
2.3.12. FIDEIN . . . . .	50
2.3.13. FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROINDUSTRIA. . . . .	50
 Capítulo 3. Funciones.	 52
3.1. FONDO . . . . .	53
3.2. FEFA. . . . .	55
3.3. FEGA. . . . .	55
3.4. FOMEX . . . . .	56
3.5. FONEI . . . . .	58
3.6. FOVI. . . . .	59
3.7. FOGA. . . . .	61
3.8. FOGAIN. . . . .	62
3.9. FONEP . . . . .	63
3.10. FONATUR . . . . .	63
3.11. FOMIN . . . . .	65
3.12. FIDEIN. . . . .	67
3.13. FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROIN DUSTRIA . . . . .	68
 Capítulo 4. Tipos de financiamiento y asesora <u>ría</u> .	 70
4.1. FONDO . . . . .	71
4.2. FEFA. . . . .	75

	PAG.
4.3. FEGA . . . . .	79
4.4. FOMEX . . . . .	82
4.5. FONEI . . . . .	102
4.6. FOVI Y FOGA . . . . .	107
4.7. FOGAIN. . . . .	112
4.8. FONEP . . . . .	119
4.9. FONATUR . . . . .	122
4.10. FOMIN . . . . .	123
4.11. FIDEIN. . . . .	127
4.12. FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROINDUSTRIA . . . . .	132
 Capítulo 5. Apoyo financiero de organismos nacionales e internacionales.	 135
5.1. Apoyo financiero de Instituciones Internacionales. . . . .	136
5.1.1. Banco Interamericano de Desarrollo. (BID) . . . . .	136
5.1.2. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) . . . . .	140
5.2. Apoyo financiero del Sector Privado. . . . .	144
 Capítulo 6. Sujetos de crédito.	 149
6.1. FONDO . . . . .	150
6.2. FEFA. . . . .	151
6.3. FEGA. . . . .	152
6.4. FOMEX . . . . .	153
6.5. FONEI . . . . .	158
6.6. FOVI Y FOGA . . . . .	160
6.7. FOGAIN. . . . .	161
6.8. FONEP . . . . .	162

	PAG.
6.9. FONATUR . . . . .	163
6.10. FOMIN . . . . .	164
6.11. FIDEIN. . . . .	165
6.12. FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROIN DUSTRIA . . . . .	166
Capítulo 7. Informe de sus operaciones.	168
7.1. FIRA. . . . .	170
7.2. FOMEX . . . . .	172
7.3. FONEI . . . . .	175
7.4. FOVI Y FOGA . . . . .	177
7.5. FOGAIN. . . . .	179
7.6. FONEP . . . . .	182
7.7. FONATUR . . . . .	187
7.8. FOMIN . . . . .	189
7.9. FIDEIN. . . . .	191
7.10. FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROIN DUSTRIA . . . . .	194
Capítulo 8. Conclusiones . . . . .	197
Anexos. . . . .	202
Cuadro general. . . . .	212
Bibliografía. . . . .	213

## I N T R O D U C C I O N

La creciente necesidad de conocer los diversos fideicomisos que maneja el Gobierno Federal a través de las instituciones especializadas a su -- cargo, se ha hecho cada vez más necesaria para rea- firmar que el fideicomiso gubernamental constituye en el país un órgano efectivo de promoción del de- sarrollo económico.

Existen varios mecanismos crediticios para - apoyar el crecimiento económico. Entre ellos figu- ran los fondos de fomento creados en fideicomiso - que permiten ofrecer tasas de interés bajas, pla- - zos amplios y aumentar la disponibilidad de recur- sos a sectores, actividades y regiones priorita- - rias. En México operan varios fondos por conducto de los intermediarios financieros los cuales a tra- vés de su red nacional de sucursales u oficinas, - unen las fuentes y disponibilidades de ahorro con- las necesidades y canales de inversión.

Los fiduciarios y las instituciones interme- diarias, debido al planteamiento técnico, profesio- nal y a sus facultades referentes a inspecciones y vigilancia de la buena marcha de los créditos, - - crean el clima de seguridad requerido. En forma - adicional, los fondos sirven como instrumentos au- xiliares de la política de desarrollo económico; - ya que promueven el uso de mano de obra y factores locales así como el descongestionamiento de las ac- tividades, por consiguiente ayudan a redistribuir- el ingreso entre actividades y zonas prioritarias.



Los fondos hacen factible que la productividad de las empresas beneficiadas pueda acrecentarse, pues les otorgan asistencia técnica y administrativa, complementaria, que permite eficiencia en el empleo de los recursos y les da fuerza. Una -- ventaja muy importante es que gracias al crédito -- institucional es posible suprimir intermediarios, -- en especial en el sector agropecuario, ya que faci-  
litan al productor operar en forma directa con el comprador, en los términos, lugar y tiempo más favorables. También significan ahorro en tasas de interés, ya que el plazo de amortización puede -- adaptarse al proyecto.

Se han constituido fondos para impulsar prácticamente todas las actividades económicas: para -- el sector primario el FIRA y el Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria; para la industria FOMIN, FONEI, FOGAIN, FONEP y FIDEIN. Para desarrollar -- la vivienda, FOVI y FOGA; en favor del comercio ex-  
terior FOMEX y FONATUR.

De esta manera, el propósito de esta obra, -- es el de difundir la existencia y modalidades de -- operación de los recursos administrados por los -- principales fondos de fomento económico, como una -- contribución al mejor conocimiento de los apoyos -- financieros, trayendo como consecuencia el fortale-  
cimiento del mercado nacional a través de los sec-  
tores beneficiados.

Dado que la administración es efectiva cuan-  
do optimiza el aprovechamiento de sus recursos y --  
que el Licenciado en Administración es el profesio

nista idóneo para llevar a cabo esta función; ya - que su preparación académica lo ha dotado de un -- criterio analítico que ha sido el resultado del es tudio de diversas asignaturas cuya naturaleza obli ga al análisis de casos y problemas.

Por lo tanto, consideramos necesario que em- presarios, funcionarios y sobre todo el Lic. en Ad ministración -como coordinador de la actividad eco nómica de las empresas- cuenten con la información suficiente de los beneficios que brindan estos ins trumentos de desarrollo económico.

C A P I T U L O 1.

---

G E N E R A L I D A D E S

## 1. GENERALIDADES.

### 1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS.

#### 1.1.1. ¿QUE ES UN FIDEICOMISO?

De acuerdo con la definición del diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra "fideicomiso" se explica desde un punto de visto forense ya que indica que es una "disposición testamentaria por la cual el testador deja su hacienda o parte de ella encomendada a la fé de uno para que, en caso y tiempo determinados, la transmita a otro sujeto o la invierta del modo que se le señala". Concepto un tanto limitativo desde un punto de vista legal en virtud de que también puede ser un acto entre vivos.

Etimológicamente, la palabra fideicomiso se deriva del vocablo latino "fideicomiso", hablamiento del "fideicommissum", cuyas raíces son "fides" que quiere decir fé y "commissum", participio pasivo de "committo", que significa confiar, término que se divide a su vez en dos vocablos que son: "cum", -- que indica con y "mitto" que significa enviar.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 346, al tratar de dar una definición del fideicomiso establece "que en virtud del fideicomiso, el fideicomitente destina -- ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria".

Observamos que más que una definición, se -- trata de una explicación del mecanismo en que consiste, estableciendo que en dicho acto el fideicomitente destina ciertos bienes con fin lícito determinado y que este fin, lo debe realizar exclusivamente una institución fiduciaria. Esto nos obliga a recurrir a otras fuentes de información para poder tener un concepto claro y preciso de lo que es el fideicomiso y para ello mencionaremos las siguientes definiciones:

El Lic. Rodolfo Batiza dice: "el fideicomiso es un contrato bilateral sinalagmático".

El Sr. Vidal Castrejón opina: "el fideicomiso es un acto o contrato en virtud del cual, el fideicomitente confiere la administración de bienes de su propiedad a una institución fiduciaria, en atención a la confianza que le inspira su aptitud, solvencia y honorabilidad, encomendándole la realización de un fin lícito determinado y transmitiéndole la propiedad temporal de los mismos, a efecto de que cuente con todas las facultades necesarias para cumplir con las obligaciones que en su carácter de fiduciario adquiere en favor del fideicomisario".

Lic. Cervantes Ahumada: "el fideicomiso es un negocio jurídico por medio del cual el fideicomitente constituye un patrimonio autónomo, cuya tutelaridad se atribuye al fiduciario para la realización de un fin determinado".

El Lic. Emilio Gutiérrez M. en su tesis dice:

"el fideicomiso es un acto jurídico unilateral de carácter mercantil y exclusivamente bancario en -- virtud del cual, su autor principal y único, llamado fideicomitente, saca de su esfera patrimonial -- ciertos bienes y/o derechos afectándolos a un fin -- lícito y determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, la que interviene únicamente a tal efecto, ejecutando el fideicomiso".

Estas definiciones anteriormente expuestas, -- y con excepción de la del Lic. Rodolfo Batiza -- -- quien lo define como un contrato bilateral y sinagmático perfecto, es decir obligatorio para am--bas partes, las demás definitivamente giran en torno a los elementos que menciona la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ahora bien, a nuestro juicio creemos que el Lic. Gutiérrez M., es claro y preciso para definir el fideicomiso, cuidando de no compararlo con -- -- otras figuras jurídicas, tales como el contrato y mandato el que más semejanza tiene y como otra característica especial en dicha definición, es la -- unilateralidad.

Al iniciar esta definición encontramos la siguiente oración: "es un acto jurídico unilateral.. .", en consecuencia ¿qué es acto jurídico unilateral? "es una manifestación exterior de la voluntad, unilateral, cuyo fin directo es crear, modificar, -- transferir o extinguir relaciones jurídicas".

Unilateral, es un acto jurídico en que sólo-

interviene en su realización la voluntad de una de las partes, por ejemplo: el testamento y la donación.

Los demás elementos de esta definición los podemos entender con suma facilidad, como quedó asentado en párrafos anteriores y la propia ley los menciona, sólo observamos que de acuerdo con la misma, la afectación de los bienes se realiza en forma temporal, Artículo 357, fracción II, 358, 359 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, no obstante que no se menciona en forma literal, se debe interpretar de esa forma.

### 1.1.2. ¿QUE ES FOMENTO ECONOMICO?

En términos generales, se entiende por fomento económico "la acción de promover, ayudar y proteger las actividades productivas de una economía, a fin de lograr su desarrollo.

La acción de fomentar la actividad económica de una nación, por su gobierno, lleva implícito el beneficio de sus residentes para satisfacer las necesidades de éstos con bienes materiales e intangibles. Ello quiere decir que el objetivo del fomento económico de un país, es aumentar el nivel general de vida de sus habitantes. De no ser así, implicaría, para el Estado un malestar social como también, el desquiciamiento de sus instituciones.- En consecuencia para lograr dicho fomento, el sec-

tor oficial debe conjugar, de modo coherente diver sas políticas económicas.

### 1.1.3. EL FIDEICOMISO SEGUN EL DERECHO ROMANO.

El antecedente más remoto de esta institu- -  
ción jurídica podemos encontrarlo en el Derecho Ro  
mano, y fué creado atendiendo a la necesidad de li  
brarse de las fórmulas rígidas establecidas por di  
cho derecho para formular la sucesión testameta-  
ria.

En el Derecho Romano no todas las personas -  
tenían facultad de otorgar testamento y la posibi-  
lidad de ser llamadas a recibir una herencia; era-  
necesario contar con la TESTAMENTI FACTIO activa -  
en el autor de la herencia y pasiva en el heredero.  
Había otras prohibiciones por las cuales un ciuda-  
dano romano que quería disponer de su patrimonio -  
para después de su muerte, sólo podía hacerlo por-  
testamento, para cuyo acto se requerían solemnida-  
des y fórmulas establecidas se exigía que éste se-  
otorgase en lengua latina, y había además, como se  
dijo, numerosas limitaciones e incapacidades para  
recibir herencias, las que con el tiempo fueron en  
aumento. Estas limitaciones afectaban no sólo a -  
los esclavos y a los extranjeros, sino también a -  
los "cognados" (parientes de la esposa), a los pe-  
regrinos, a los proscritos, a las mujeres, a las -  
personas inciertas, a los municipios, colegios, --  
dioses y otros más; en el período del emperador Au  
gusto estas incapacidades aumentaron, negándose ca  
pacidad a los manumitidos, dedicticios (esclavos -



liberados con incapacidad legal para contraer matrimonio civil y para adquirir o transmitir la propiedad por los medios establecidos en el DERECHO CIVIL), latinos, junianos, a los celibes y a los orbi (personas casadas legalmente pero sin tener hijos vivos o concebidos).

Dado lo anterior y a fin de estar en posibilidad de beneficiar a dichos incapacitados para recibir herencia, desde la época de los emperadores y debido a Lucio Centulo que fue el primero en hacer uso de esta institución según se asienta en las "institutas" se recurrió a la figura del fideicomiso, o sea "ruego precativamente" a una persona de confianza que se instituía en heredero (fiduciario encomendándole en fideicommissum); semejante disposición no tenía en su origen obligatoriedad civil, siendo en principio su cumplimiento un asunto de conciencia o buena fé para el heredero fiduciario.

El incumplimiento de ciertos fideicomisos -- ofendió manifiestamente la opinión pública, por lo que el emperador Augusto los hizo ejecutar con la intervención de los cónsules, lo que hace que esta institución pase al Derecho, creándose un "Praetor Fideicommissarius" para que se ocupara de esta clase de negocios.

El fideicomiso a diferencia de los legados -- que sólo podían establecerse en el testamento, estaba exento de formulismos, pudiéndose otorgar de palabra ante testigos o sin ellos y generalmente se consignaba en unas tablillas, especie de carta,

en las que el "Codicilio", un acto de última voluntad del testador; esta carta se dirigía al heredero fiduciario y al mismo beneficiario.

En el Derecho Romano el fideicomiso era gratuito, pero dado que el heredero respondía en principio personalmente y hasta donde bastase la herencia, de las deudas del causante, la ley le facultó para rechazar o aceptar la herencia, lo que hacía cuando esto no le reportaba ningún beneficio, quedando abandonados y en peligro los intereses de -- los legatarios, con los siguientes problemas, ya -- que comparecían los herederos del "ab intestato".- Para evitar los problemas antes indicados, se dictó la ley Falcidia, por cuya virtud el heredero tenía derecho a retener hasta el 25% de la herencia, y esto se llamó la "Cuarta Trebelianica".

El fideicomiso que apareció simple y originalmente en el Derecho Romano, se fue convirtiendo en gradual y adquirió la forma de las llamadas -- "Institutas Fiduciarias", por medio de las cuales se vinculaba la propiedad inmueble a perpetuidad, -- en una serie de herederos sucesivos elegidos por -- el mismo testador.

#### 1.1.4. EL FIDEICOMISO EN MEXICO.

El fideicomiso adoptado en nuestro país está basado en los principios del trust-anglosajón, aunque con una reglamentación que difiere de él en varios aspectos.

Dentro de la legislación mexicana esta institución jurídica económica es, a semejanza del trust anglo-sajón un encargo de confianza que se da a un fiduciario entregándole determinados bienes para realizar un fin lícito.

En la Ley de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios de 1925, en su artículo 6 - fracción VII y en los artículos 73 y 74, se indica que se consideran entre las instituciones de crédito, para los efectos legales, los bancos de fideicomiso. Estos servirán al público en varias formas pero, principalmente admitiendo los capitales que se les confíen, así mismo, interviniendo en la representación común de suscriptores y tenedores de bonos hipotecarios.

Posteriormente un año después en la Ley General de Instituciones de Crédito es donde por primera vez se establece el fideicomiso en forma definitiva.

En dicha ley, el concepto de estas instituciones aún impreciso y se define "como un mandato irrevocable en virtud del cual se entregan a un banco fiduciario determinados bienes para que disponga de ellos o de sus productos según la voluntad del que los entrega, llamado fideicomitente, a beneficio de un tercero llamado fideicomisario" (Artículo 102).

Este concepto un tanto híbrido fue corregido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito de 1932, la que hace su reglamentación de mo-

do preciso y acertado, considerando al fideicomiso como una institución autónoma con características propias.

En la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941, no hace -- ninguna modificación sustancial a la institución -- del fideicomiso, por los que puede definirse a éste como un contrato en virtud del cual una persona con personalidad jurídica para hacerlo llamada fideicomitente, encomienda la administración de algunos bienes o derechos de su propiedad a una institución fiduciaria, para que ésta realice un fin lícito y determinado, señalando o no al fideicomisario, y no pudiendo ser nunca el mismo fiduciario.

## 1.2. ELEMENTOS DEL FIDEICOMISO.

Existen en el fideicomiso dos clases de elementos, los esenciales y los personales. En los esenciales se tiene un fin lícito y el patrimonio -- y en los personales, el fideicomitente, el fiduciario y el fideicomisario o beneficiario.

De acuerdo a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en primer lugar se tiene el -- fin lícito por alcanzar que como lo previene la -- ley, se refiere a que no debe contrariar las leyes del orden público, ni la moral, ni ofender las buenas costumbres así como que debe tener un contenido eminentemente humano.

Con relación al patrimonio, éste puede estar formado por cualquiera clase de bienes o derechos (excepto aquellos que conforme a la ley sean personales de su titular) que sean propiedad de una persona física o moral. Por ello se dice que puede constituirse un contrato de fideicomiso con los derechos de uso, la propiedad, usufructo, la hipoteca, los derechos de crédito, las servidumbres y  toda clase de derechos, excepto los anteriormente citados siempre y cuando estos bienes y derechos  sirvan a la realización del fin para el que se consti-  
tuyó el fideicomiso.

#### ELEMENTOS PERSONALES:

**FIDEICOMITENTE;** el fideicomitente es la  persona física o moral que crea el fideicomiso y los-  
hace por un acto unilateral y de voluntad. Esto -  
puede efectuarse por testamento y por acto entre -  
vivos. (Artículo 352 Ley General de Títulos y Ope-  
raciones de Crédito).

De acuerdo con la Ley General de Títulos y -  
Operaciones de Crédito (L.G. de T. y O. de C.) ar-  
tículo 349 sólo pueden ser fideicomitentes las  per-  
sonas físicas y morales que tengan la capacidad ne-  
cesaria para disponer y así poder hacer la afecta-  
ción de los bienes que el fideicomiso implica, en-  
otros términos, que posean la capacidad para con-  
tratar, de acuerdo con lo que estipula el Derecho-  
Civil. Por lo anterior se dice que el fideicomiso,  
implica un acto de disposición y por tal razón su-  
pone en quien lo constituye, facultades de esta na

turalidad sobre los bienes que trata de afectar.

**FIDUCIARIO**; de acuerdo con el art. 346 de la L.G. de T. y O. de C. y Organizaciones Auxiliares, sólo pueden ser fiduciarios las personas morales, sociedades o instituciones de crédito que disfruten de previa autorización para operar este tipo de negocios.

Dentro del fideicomiso, al fiduciario le corresponde una obligación, o sea, el desempeño de un servicio, que es la ejecución del propio fideicomiso, el cual sólo puede ser realizado por una institución fiduciaria, la que en ningún caso puede ser la propietaria de los bienes que integran el patrimonio del fideicomiso.

**FIDEICOMISARIO**; el fideicomisario es en el contrato de fideicomiso, el beneficiario. Puede fungir como tal, una o varias personas físicas o morales, con el único requisito de que tengan la capacidad necesaria para poder recibir el beneficio emanado del fideicomiso (art. 348 L. G. de T. y O. de C.).

En la L.G. de T. y O. de C. (art. 347) se autoriza al fideicomiso sin señalar o determinar fideicomisario, en la realidad siempre existe éste ya que se debe aceptar que toda constitución de fideicomiso siempre debe tener un fin lícito o beneficio humano.

Cuando no existe fideicomisario determinado por ley, los beneficiarios pueden ser todas las --

personas que, llenando ciertos requisitos, se hagan merecedores del beneficio emanado del fideicomiso. Esto sucede en fideicomisos constituidos para la construcción de una obra pública o una institución de beneficencia. En estos casos los beneficios son recibidos por personas que en concreto obtengan el servicio cultural o asistencial, pero ninguna de estas personas tiene facultades para reclamar o exigir el cumplimiento del fideicomiso, y ningún otro derecho que la ley confiere al fideicomisario individualmente determinado. En estos casos tales derechos corresponden al ministerio público como lo dispone el art. 355 de la L.G. de T. y O. de C.

Se puede decir que los fideicomisos creados por el Gobierno Federal pertenecen a este tipo, ya que se determina en ellos al fiduciario y al fideicomitente, pero no se especifica al fideicomisario.

### 1.3. FORMAS DEL FIDEICOMISO.

Existen diversas clases de fideicomisos entre las que se pueden nombrar; el fideicomiso expreso, condicional, sucesivo, honeroso, gratuito, etc. sin embargo, la práctica bancaria de México permite clasificar tres tipos de fideicomisos: los fideicomisos de inversión, administrativo y el de garantía.

El fideicomiso de inversión es aquel que consiste en el encargo hecho por el fideicomitente al

fiduciario de conceder préstamos con el fondo constituido al efecto. En tanto que el de administración se encomiendan bienes al fiduciario, usualmente inmuebles, para su conservación y administración. Por último el fideicomiso de garantía representa el traslado al fiduciario de bienes, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones contraídas por quienes lo constituyen o por un tercero, generalmente es de inmuebles y constituye una operación sustitutiva de la hipoteca, solo que a un plazo de vencimiento menor y a una tasa más alta de interés.

#### 1.4. OBJETIVO DEL FIDEICOMISO.

Retrocediendo un poco, nos podemos dar cuenta que hemos convenido y escrito que el fideicomitente al afectar en fideicomiso una parte de su patrimonio o el total del mismo, es con el objeto de producir un beneficio para el fideicomisario, designando para tal efecto a una institución de crédito quien deberá administrar dicho patrimonio fideicometido.

El objetivo debe ser lícito determinado y -- los bienes afectados en fideicomiso forman un patrimonio autónomo, es decir, que no son ni del fideicomitente, ni del fiduciario, ni del fideicomisario, sino que, están destinados mientras dura el fideicomiso para cumplir un objetivo específico. Hemos descrito hasta aquí lo referente a los objetivos del fideicomiso desde un punto de vista general.



C A P I T U L O 2.

---

OBJETO DE SU ESTABLECIMIENTO

## 2. OBJETO DE SU ESTABLECIMIENTO.

### 2.1. EL FIDEICOMISO EN LA BANCA CENTRAL.

Al mencionar a la Banca Central, nos referimos concretamente al Banco de México, S.A., como la institución nacional de emisión, depósitos y redescuento, regulado por su propia ley orgánica y sus estatutos.

Esta institución nacional, fué creada por decreto presidencial de fecha 25 de agosto de 1925 - expedido por el presidente Plutarco Elías Calles y publicada en el Diario Oficial el 31 del mismo mes. El antecedente de este organismo fué la Comisión - Monetaria, constituida por decreto de Don Venustiano Carranza el día 3 de abril de 1916 cuya finalidad era regular la circulación monetaria, ya que existían un sin número de bancos que emitían sus propios billetes.

Sin embargo no fue sino hasta la creación -- del Banco de México, S.A., cuando fueron intervenidos los bancos de emisión, con el objeto de encomendar esta función a este organismo nacional. Su capital inicial se señaló en 100 millones de pesos, divididos en dos series de acciones: serie de acciones "A" y serie de acciones "B".

El Gobierno Federal se reservó el derecho de adquirir la primera serie de acciones, cuyo porcentaje equivalía al 51% de capital social, el resto, es decir el 49% que podía ser suscrito por el Go--

bierno Federal y por el público en general, estableciéndose que la duración sería de 30 años, con domicilio en la Cd. de México y facultándolo para constituir sucursales en los estados de la república.

Actualmente el Banco de México, S.A., después de haberse modificado la estructura constitutiva, su ley orgánica y sus estatutos, cuenta con un capital autorizado de 500 millones de pesos divididos en las dos mismas series de acciones, guardando también la misma proporción establecida en su constitución, con la diferencia de que las acciones serie "B", deben ser adquiridas por instituciones de crédito, artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica del Banco de México, S.A., y no por el Gobierno Federal o el público en general, como originalmente se había establecido.

La Ley Orgánica de esta institución en su artículo 8 establece las funciones de la misma.

- I.- Regular la emisión y circulación de la moneda y los cambios sobre el exterior.
- II.- Operar como banco de reserva con las instituciones a él asociadas y fungir respecto a éstas como Cámara de Compensación.
- III.- Constituir y manejar las reservas que se requieren para los propósitos antes mencionados.
- IV.- Revisar las resoluciones de la Comisión

Nacional Bancaria en cuanto afecten a los fines indicados.

- V.- Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en las operaciones de crédito externo e interno y en la emisión y atención de empréstitos públicos y encargarse del servicio de tesorería del propio gobierno.
- VI.- Participar en representación del gobierno y con la garantía del mismo, en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco de Reconstrucción y Fomento, así como operar con estos organismos.

Podríamos preguntarnos en que fracción se menciona que puede actuar como fiduciario. Efectivamente dentro de sus funciones no se menciona, pero entre sus operaciones en el artículo 24 fracción XXVII, que a la letra dice: "Actuar como fiduciario cuando por ley le haya sido encomendada esa función, o en los casos de notorio interés público siempre que se obtenga la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el desenvolvimiento de cualquier país se requiere una política monetaria definida y un organismo que se encargue de llevarlo a cabo. En un sistema como el nuestro, en que al Gobierno Federal corresponde delinear estas políticas, en virtud de ser el administrador público pero ante las múltiples actividades que tiene que atender, ha legado precisamente la política monetaria, al Banco de México, S.A.

En tal virtud al Banco de México, S.A., se le ha encomendado la política monetaria, lógigo es que también se le proporcionen los medios necesarios para llevarlo a un feliz término. Ahora bien, ¿qué es la política monetaria? Es un conjunto de reglas que utilizan las autoridades gubernamentales para alcanzar un mayor desarrollo económico con equilibrio monetario y financiero de un país. Entre las reglas podemos mencionar a:

- 1.- El manejo de las tasas de redescuento.
- 2.- Las operaciones de compra y venta de valores.
- 3.- Las variaciones en el depósito legal.

Las dos primeras reglas proporcionan sus ventajas de acuerdo al grado de desarrollo económico alcanzado, es decir, a los países que poseen cierto grado de desarrollo económico y que gracias a ello cuentan con un mercado de dinero y capitales activos. En este caso, la Banca Central, únicamente se limita a regular la moneda y el crédito, a través de la combinación de estas reglas o de la aplicación de una sola de ellas.

La principal característica en el manejo de las tasas de redescuento es proporcionar liquidez a las instituciones a él asociadas, y por otra parte utilizando con mayor porcentaje en determinadas circunstancias para frenar el redescuento y un menor porcentaje para atraer este fenómeno económico y convertir los títulos de crédito en moneda circulante.

La operación de compra y venta de valores --

que también tiene como finalidad la regulación del mercado financiero, es otro instrumento del que se vale la Banca Central para captar dinero que circule de más y lanzarlo cuando así se requiera.

La variación en el depósito legal, es el instrumento clásico para el progreso de los países en vías de desarrollo, en virtud de que una de las características sobresalientes de éstos es el raquí-tico mercado financiero, en consecuencia, los créditos para el fomento económico tales como la agricultura, industria, vivienda de interés social, -- etc., son escasos y en algunas ocasiones inexistentes, pero a través del depósito legal se hace obligatorio para las instituciones de crédito depositar en efectivo en la Banca Central en proporción a sus pasivos, según artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco de México, S.A. y el artículo 94 bis de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Aquí es donde radica la importancia del fideicomiso, porque independientemente de que el Gobierno Federal afecta en fideicomiso una parte de sus bienes, también el depósito legal manejado por la Banca Central, es otra fuente que aunado con los bienes fideicometidos antesaludidos, coadyuvan al desarrollo económico del país, a través de arterias económicas denominadas fideicomisos que la propia Banca Central y Nacional Financiera, S.A. administran y que son:

- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. (FONDO).
- Fondo Especial para Financiamientos Agropecua--

rios. (FEFA).

- Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios. (FEGA).
- Fondo para el Fomento de las Exportaciones de - Productos Manufacturados. (FOMEX).
- Fondo de Equipamiento Industrial. (FONEI).
- Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda. (FOVI).
- Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para - la Vivienda. (FOGA).
- Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Me--diana y Pequeña. (FOGAIN).
- Fondo Nacional de Estudios y Proyectos. (FONEP).
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo. (FONATUR).
- Fondo Nacional de Fomento Industrial. (FOMIN).
- Fideicomiso de Conjuntos, Parques, Ciudades In--dustriales y Centros Comerciales. (FIDEIN).
- Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria.

### 2.1.1 VENTAJAS Y DESVENTAJAS.

#### - VENTAJAS.

Después de un lento desarrollo de la Banca - Mexicana, en donde gradualmente se han implantado - las bases por medio de las cuales debe ajustarse y regularse el sistema bancario y con la constitu- -

ción de un banco que se encarga de regular la política monetaria, nuestro país va logrando el desarrollo económico requerido.

Las ventajas del fideicomiso en la Banca Central radican en el depósito legal, ya que el mercado financiero en nuestro país es reducido y como resultado las obras de carácter social y económico no podrían incrementarse sin el apoyo económico -- del Gobierno Federal. Aunque no sea del todo un potencial económico el depósito legal que se maneja, si representa una cantidad para coadyuvar al desenvolvimiento de ciertos sectores y actividades de interés nacional. Así pues, si la Banca Central cuenta con este recurso y además tiene el conocimiento amplio acerca de las áreas débiles de la economía, puede muy bien conjugar ambas para un progreso a nivel nacional y de hecho lo está realizando.

Por otra parte si el Gobierno Federal, ha decidido nombrar como fiduciario al Banco Central, es porque éste posee eficiencia, solvencia, vida indefinida y un prestigio a nivel nacional e internacional y gracias a esto si el depósito legal es insuficiente para el propósito que nos hemos referido, dicha institución puede gestionar un empréstito al exterior, para fomentar el desarrollo económico de nuestro país.

Una vez que la Banca Central ha sido designada como fiduciaria por decreto presidencial, procura ajustarse a lo que establece el artículo 45, -- fracción III y IV de la Ley General de Institucio-



nes de Crédito y Organizaciones Auxiliares, es decir no tan sólo llevar la contabilidad por separado y asignar un personal idóneo, sino también un local exclusivamente para tal efecto, con el firme propósito de que identifiquen plenamente los bienes fideicometidos y ver el grado de apoyo que se proporcione para el desarrollo económico del país.

Cabe mencionar que la Banca Central bajo ningún concepto persigue el fin de lucro, todas sus funciones están encaminadas a prestar un servicio de carácter social, en consecuencia los fideicomisos que administra tampoco tienen la finalidad de lucro, por este motivo las tasas de interés que cobra por el financiamiento, generalmente son bajas si se les compara con las del mercado financiero común.

De forma similar Nacional Financiera S.A., ha sido designada como fiduciaria por decreto presidencial, ya que tiene un conocimiento amplio sobre las áreas que requieren de un apoyo prioritario, de tal suerte que puede canalizar plenamente los bienes fideicometidos a dichas áreas; contribuyendo así al desarrollo económico del país. Y ya que no persigue un fin de lucro, apoya el desarrollo de actividades y áreas prioritarias mediante créditos a tasas de interés bajas y plazos de amortización adecuados a cada proyecto, este apoyo indudablemente que beneficia y coadyuva al desarrollo y crecimiento de las áreas o actividades que solicitan dichos beneficios.

## - DESVENTAJAS.

Por lo que se refiere a las desventajas de los fideicomisos, y apoyándonos en lo ya asentado, no se puede pensar que existan condiciones desfavorables para que los administren tanto el Banco de México S.A., como Nacional Financiera S.A., ya que reúnen las características específicas para esta clase de operaciones financieras.

## 2.2. EL FIDEICOMISO COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO.

### 2.2.1. EL FIDEICOMISO ESTATAL EN MEXICO.

El Gobierno Federal, atendiendo a las necesidades urgentes para desarrollar en forma armónica los sectores económicos, se ha visto obligado a crear diversas instituciones nacionales de crédito en las que funge como accionista mayoritario.

La política crediticia que el Gobierno Federal ha seguido por conducto de Nacional Financiera y el Banco de México, S.A., en su carácter de Banco Central, ha sido la de financiar empresas productoras de bienes que sustituyan importaciones, para cubrir la demanda nacional y de ser posible exportar los excedentes; así como cambiar la estructura de nuestro comercio exterior aumentando la exportación de productos manufacturados y en esta forma, compensar los saldos negativos de nues-

tra Balanza Comercial. En fin lograr el desarrollo industrial del país.

El objetivo del Fomento Económico de un país, es aumentar el nivel general de vida de sus habitantes. De no ser así, implicaría, para el Estado, un malestar social como también, el desquiciamiento de sus instituciones.

En México, el Gobierno Federal ha puesto en acción ciertas políticas económicas para lograr el objetivo de todo fomento económico.

La afirmación de que el Fideicomiso Gubernamental constituye en el país un órgano efectivo de promoción del desarrollo económico, se sustenta en los siguientes hechos:

- Se han canalizado créditos a sectores antes abandonados o que estaban atendidos parcialmente, como son el de la vivienda de interés social, industria pequeña y mediana, etc.
- Los servicios de asistencia técnica se proporcionan por los fideicomisos gubernamentales con diversos propósitos. Uno de ellos, es hacer del acreditado un sujeto elegible de crédito para la Banca Privada; que sea recuperable el crédito concedido; incrementar la productividad de la empresa.

Las autoridades de los fideicomisos han comprobado que para mantener un ritmo adecuado de crecimiento de sus operaciones, es indispensable efec

tuar una labor de promoción constante tanto a los niveles de la Banca Privada como del de los acreditados.

- Se ha incrementado la productividad de los sectores atendidos por los fideicomisos oficiales.
- Fortalecimiento del mercado interno mediante la atención crediticia de los fondos.
- Se han creado sujetos de crédito orientándolos para la mejor marcha de sus empresas y que estas mismas sean "Focos" de Desarrollo Económico para el país.

La creación de los fideicomisos gubernamentales ha sido con la mira de apoyar crediticiamente a las instituciones nacionales en ciertos sectores específicos de la economía, pero fundamentalmente para encauzar parte de los recursos captados por la Banca Privada hacia aquellos que, por su misma naturaleza, ésta no lo haría por sí sola.

El Gobierno Federal, reconociendo las limitaciones de los controles selectivos en la promoción del desarrollo regional, ha creado fideicomisos de fomento que, sirviendo como instituciones de desarrollo, apoyan al sistema bancario en la canalización del ahorro y en la implantación de normas que aseguren un uso eficaz de los recursos. Algunos de estos fondos se han constituido en el Banco de México (Banco Central), otros en la Nacional Financiera (Banco de Desarrollo).

El Banco de México ha logrado un alto grado de control sobre el Sistema Bancario, sin provocar reacciones adversas de la Banca Privada, generalmente tan celosa de su libertad en la concesión de créditos. La estrecha colaboración de la Banca Privada Mexicana con el Banco Central se explica, en parte, por el cuidado que tiene éste de que los controles selectivos y la reglamentación de tasas de interés no reduzcan la rentabilidad de la Banca Privada. Además, el sistema de los fideicomisos de fomento, permite a las instituciones financieras cumplir con la política selectiva de crédito y obtener al mismo tiempo razonables condiciones de plazo, tipo de interés y garantías. Su importancia estriba en que atacan las causas mismas del subdesarrollo, del elevado monto de sus operaciones, de la asistencia técnica que proporcionan y del ofrecimiento de otras facilidades propias de estos fideicomisos.

Formalmente, la labor de los fideicomisos de fomento consiste en redescontar cartera proveniente de actividades seleccionadas, pero las necesidades de las distintas regiones y sectores y las oportunidades existentes han hecho que la labor de estos fondos haya ido bastante más allá de la sola provisión de recursos, e incluya asistencia técnica en campos tales como la formulación y evaluación de programas y proyectos, la producción y la administración.

La función más trascendente de los fideicomisos es no sólo la de canalizar recursos a bajas tasas de interés hacia actividades seleccionadas, si

no la de formular proyectos de inversión agropecuaria, industrial o turística en zonas atrasadas. - Los recursos financieros de los fideicomisos de fomento provienen principalmente de los ahorros captados por la Banca, de las aportaciones del Gobierno Federal, de los préstamos del exterior y en ocasiones de fondos captados a través de la emisión de sus propios valores.

Uno de los fideicomisos más importantes manejados por el Banco Central es el que promueve el crédito y la eficiencia en el sector agropecuario. Este fondo da apoyo financiero y técnico a la Banca para que ésta, a su vez, incremente su apoyo a las actividades agropecuarias. Después de más de 25 años de funcionamiento se ha logrado superar, en buena medida la práctica tradicional de la Banca Privada de conceder préstamos sólo a los agricultores más solventes, e implantar sistemas modernos de crédito agropecuario a corto, mediano y largo plazos.

Otro de los campos de actividad de los fideicomisos ha sido la promoción de la construcción de viviendas de interés social, encauzando y orientando la inversión de la Banca Privada para que sus financiamentos se ajusten a las necesidades económicas y sociales de cada región.

En el caso de México, se ha probado que los controles selectivos han sido mucho más efectivos en la orientación del crédito por sectores de actividad que en la promoción del desarrollo en las zonas deprimidas adonde es indispensable llevar las-

inversiones a través de mecanismos financieros del tipo de los fideicomisos de fomento.

La participación del Banco Central en la administración de estas entidades asegura que, a través del encaje legal o de otros mecanismos de control, se propicie: a) su incorporación plena a la política crediticia del país; b) el adelanto tecnológico en el financiamiento especializado; c) la adopción de regímenes adecuados de garantía; d) la recirculación no inflacionaria de fondos de corto-plazo hacia actividades prioritarias que requieren plazos mayores.

La planeación y el manejo conjunto de estos fideicomisos facilitan la coordinación de sus actividades con las del resto del sector público y del privado, así como con las instituciones de investigación o de promoción. Todo ello permite un máximo aprovechamiento del financiamiento, así como -- una disminución de los riesgos de la operación y -- de la eventual recuperación del adeudo.

El haber adoptado en México el sistema de fideicomiso de fomento como instrumento financiero -- para dirigir el crédito sectorial y regionalmente, ha mostrado las siguientes ventajas:

- a. Evitar que el Banco Central, formal y directamente se responsabilice legalmente de las obligaciones, en el país o en el exterior, inherentes a la actividad a desarrollar;
- b. Facilitar la revisión de prioridades, mecanis-

mos y sistemas en el otorgamiento de créditos;

- c. Permitir la adopción de criterios uniformes de operación y normas comunes de administración - programada;
- d. Hacer posible la identificación de demandas -- prioritarias no satisfechas;
- e. Evaluar, mediante mecanismos interdisciplina-- rios, la gestión particular y de conjunto de - los diversos instrumentos utilizados en el de-- sarrollo regional, la cual debe incluir no só-- lo los aspectos económicos, sino los técnicos, sociales e incluso políticos de los programas;
- f. Promover la canalización de fondos externos pa-- ra financiar aquellas actividades que requie-- ren créditos a largo plazo; algunas inversio-- nes agrícolas, infraestructura turística, cons-- trucción de hoteles, industria básica, habita-- ción, centros comerciales, etc.
- g. Asegurar que los recursos acudan, a tasas de - interés moderadas, a los usuarios a quienes se trata de estimular;
- h. Integrar y fortalecer el apoyo recíproco de la banca de segundo piso con el mercado de valo-- res.

Los controles selectivos han logrado, además, vencer la reticencia de la Banca Privada e inducir



la a participar en el financiamiento de ciertas actividades y regiones consideradas tradicionalmente como poco atractivas. Una vez que estas políticas han motivado a las instituciones financieras a dirigirse hacia ciertas actividades, frecuentemente han descubierto que éstas constituyen nuevos campos para la expansión de sus operaciones y destinan recursos hacia ellos, por su propia iniciativa.

El éxito de estas políticas dependen en buena medida de la colaboración del sistema bancario; éste debe ser alentado para que establezca una amplia red de instituciones crediticias, estratégicamente distribuidas, capaces de llevar recursos a las zonas menos desarrolladas y sobre todo de movilizar la riqueza y los ahorros locales.

Nacional Financiera ha cumplido funciones -- que la revolución mexicana le confió desde casi 4 décadas, para fortalecer y apoyar financieramente el esfuerzo del Gobierno Federal y de sus instituciones.

Cumplida esa tarea por NAFINSA, durante más de 43 años, ahora enfoca su esfuerzo a tratar de suplir aspectos que, en esta época y en adelante, desempeñará un papel críticamente importante para que México mantenga sus niveles de crecimiento, de ocupación y de desarrollo: EL FORTALECIMIENTO DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA INDUSTRIAL, A NIVELES MAS COMPETITIVOS, PARA QUE SEAN FUENTES PERMANENTES DE PRODUCCION, EMPLEO Y DE PROGRESO.

No sólo debe juzgarse la importancia de alguna de las instituciones analizadas por el monto de lo operado o por el número de beneficiados, sino - que debe considerarse la bondad general que causa - al país o una región en particular.

La acción de fomentar la actividad económica debe entenderse como aquella realizada por el sector público para lograr el desarrollo económico de la nación, es decir, para mejorar las condiciones de vida de las mayorías.

La asistencia técnica prestada, como en el caso del fideicomiso agrícola, conjuntamente con el crédito, han constituido elementos de gran importancia en la formación de buenos sujetos de crédito. Esto ha permitido tanto a las instituciones de referencia como a las privadas, hacer recuperable sus inversiones y obtener ganancias, así como formar sujetos de crédito. Por otra parte, están coadyuvando a satisfacer las necesidades crediticias de muchos sectores de la actividad económica que demandan ayuda financiera y que en algunos casos la banca privada no ha querido atender por razones naturales.

Estando los fideicomisos de que se trata capitalizados en buena parte con recursos del Gobierno Federal, cabe la pregunta de por qué transferir a través del mecanismo del depósito obligatorio -- fondos del sector privado al sector público y a la vez traspasar recursos en la dirección opuesta por medio de los fideicomisos de fomento. Sin duda, - esta política requiere una explicación, la cual --

consiste en que ambas transferencias dan ocasión a las autoridades de intervenir en la asignación más eficaz de los recursos crediticios.

Cuando se toman recursos del sector privado para el sector público, y se tiene en mente que su productividad en las obras que este último realiza es más elevado que la productividad de algunas inversiones privadas. Aunque con frecuencia sucede que el rendimiento meramente financiero de la inversión oficial no es tan elevado como el de la privada, el beneficio económico puede ser sustancialmente mayor, por las economías externas a que la primera da lugar.

Por otra parte, cuando el Gobierno Federal transfiere recursos al sector privado por medio de los fideicomisos de fomento establece, en colaboración con las instituciones fiduciarias, mecanismos de crédito supervisado tendientes a lograr una aplicación óptima de los recursos respectivos, en campos de acción empresarial cuya trascendencia económica o social es clara. En varios de los fideicomisos de referencia se han adoptado sistemas de financiamiento que van acompañados de asesoría técnica, de manera que no sólo se aumenta la probabilidad de recuperación de los créditos, sino que éstos últimos contribuyen positivamente al incremento de la productividad de la economía.

La orientación que se da hacia los fideicomisos de promoción tiende a reforzar las políticas de inversión pública, ya que por medio de ellos se

contribuye a la coordinación del gasto oficial. A la vez, este tipo de crédito al sector privado, -- por su excelente recuperabilidad, tiende a dar permanencia e incremento a los frutos de la inversión gubernamental.

Es bien sabido que el motor principal del -- crecimiento económico, condición necesaria para incrementar las fuentes de empleo, reside en la acumulación de capital; por ello la inversión y el -- ahorro que permite generarla son elementos fundamentales en el proceso de crecimiento y de desarrollo económico. El ahorro necesario para el proceso de inversión puede provenir de fuentes externas, como la deuda del sector público, la del sector -- privado y las remesas de capital de los trabajadores en el exterior, o bien la acumulación puede -- apoyarse en el ahorro interno.

El papel del ahorro interno es básico en el proceso de formación de capital; si se dispone de suficientes fuentes internas de financiamiento es posible evitar el riesgo de una excesiva dependencia respecto al crédito externo o a la emisión primaria de dinero, como medio de financiamiento.

El ahorro interno está compuesto por el que generan los particulares, ya sea a través del sistema financiero o mediante la reinversión de utilidades de las empresas y por el ahorro del sector público.

El ahorro público es el remanente para inver

sión después de deducir al ingreso corriente los gastos de operación. Es este un elemento crítico de la política económica, ya que siendo la inversión pública uno de los instrumentos básicos de dicha política, su financiamiento adquiere gran importancia.

En la medida en que el ahorro público resulte insuficiente para atender los requerimientos de inversión, el Estado se ve en la necesidad de recurrir al endeudamiento interno, reduciendo así recursos a la inversión productiva de los sectores privado y social, y cuando incluso estos recursos no son suficientes, tiene que recurrir al endeudamiento externo o a la emisión primaria.

Ahora bien, el Gobierno Federal, con base en su personalidad jurídica, le es más fácil conseguir préstamos del exterior a bajas tasas de interés y amplios plazos de amortización que le permiten hacer inversiones en infraestructura y canalizar recursos para apoyar el crecimiento de la industria, del sector agrícola, del turismo, de la vivienda de interés social, etc., ofreciéndoles créditos a tasas bajas y plazos largos; atendiendo al mismo tiempo necesidades prioritarias.

Por otro lado, a una empresa pequeña o mediana le resulta muy difícil obtener préstamos de instituciones internacionales, en las condiciones que el Gobierno Federal los contrata.

De tal forma, que las empresas ya sean peque

ñas o medianas son beneficiadas con los créditos y la asistencia técnica que les proporcionan los fideicomisos de fomento económico, debido a que se obtienen a tasas menores a las que opera la banca privada, y plazos flexibles de acuerdo a las necesidades de quienes solicitan los beneficios de este tipo de créditos.

### 2.2.2. PARTICIPACION ACTIVA DE LA BANCA PRIVADA.

Los créditos que los fondos ponen a disposición de los industriales, por conducto de la Banca Privada, son convenientes al desarrollo de las empresas, y contribuyen a la disminución de sus costos, por las tasas de interés y por los plazos de amortización medianos o largos.

Las operaciones de los fideicomisos son también convenientes para las instituciones de crédito, porque sin utilizar recursos, sino los de los fondos, pueden incrementar el volumen de sus operaciones; pueden aumentar el número de sus clientes, y, además, reciben una comisión por los créditos que otorgan. Por otra parte, colaboran con las instituciones en el estudio de los créditos.

Es fundamental el promover, el asesorar y el contribuir a mejorar las condiciones económicas y sociales, especialmente de las zonas prioritarias, y para la realización de estas finalidades es un factor determinante, necesario, el entusiasmo y el interés de toda la Banca Privada.

Ante las exigencias del desarrollo armónico de nuestra economía para elevar el nivel de vida - de las grandes mayorías de nuestra población, presenta múltiples problemas para cuya resolución, -- sin duda, si se contará con la iniciativa y alto - sentido de solidaridad social en las actividades - de la Banca Privada, que podrá llegar a felices re sultados si continúan aplicándose con entusiasmo - los conocimientos técnicos y la experiencia que -- siempre han orientado el sistema crediticio de - - nuestro país.

Es importante que la Banca Privada tenga con ciencia de que las empresas mexicanas reclaman por parte de ella, un esfuerzo especial en identificar las necesidades a veces complejas de la clientela - y en diseñar la herramienta financiera más adecuada a dichas necesidades, ya que está preparada para proceder en consecuencia.

Consideramos que la meta de la Banca Privada deberá consistir en lograr establecer un programa de servicios financieros acordes a las necesidades económicas de los agricultores, empresarios, etc. - y no convertirse exclusivamente en un acreedor más de éstos.

Estamos conscientes de que la participación de la Banca Privada en apoyo al desarrollo económi co del país es necesaria y fundamental. Sin embar go, debemos considerar que ésta persigue el fin de lucro y por lo tanto ofrecen créditos a tasas de - interés altas y a plazos cortos. Esto provoca, en

muchos casos, que las empresas pequeñas o medianas no soliciten este tipo de crédito, ya que el costo del mismo es alto y no se encuentra dentro de sus posibilidades económicas.

Pensamos que se podría motivar una participación más activa de la Banca Privada, si el Gobierno Federal le otorgase estímulos fiscales en base al grado en que los créditos sean concedidos para atender actividades prioritarias y por otro lado, si el encaje legal se disminuyera tendrían a su disposición más recursos para canalizar en beneficio de la empresa pequeña y mediana, a tasas de interés razonables y plazos más flexibles. Esto haría que muchas empresas alcanzaran el crecimiento y desarrollo que han planeado y a un costo más bajo.

### 2.2.3. LA BANCA MIXTA.

En México el responsable del desarrollo es el Estado, como depositario y guardián de una soberanía que radica en el pueblo. La propiedad es una institución social, regulable y cambiante conforme al interés público. Las empresas privadas y el Estado comparten la responsabilidad de administración de los recursos nacionales, pero es el Gobierno el que, finalmente, debe rendir cuentas al pueblo. Tiene éste el derecho inalienable de exigir la correcta administración de su riqueza.

El papel del Estado en la vida económica de-



México ha sido esencial y ha alentado el desarrollo de un sector privado que utiliza la infraestructura, la capacidad de compra, la organización y los efectos positivos de las obras, las inversiones y las empresas públicas. Los frutos de esa acción, empero, no han sido distribuidos en forma equitativa entre la población. Surge así la necesidad de reorientar, desde su base, la actividad del Estado, con objeto de que su iniciativa y esfuerzo en el área económica beneficien cada vez más a las mayorías marginadas. La asociación con el Sector Privado y la protección y estímulo de sus actividades sólo alcanzan plena justificación dentro de una política de desarrollo general que en realidad llegue a todos los sectores de la población.

El Estado moderno, tiene la capacidad para crear sistemas y estructuras que le permitan enfrentarse eficientemente a las grandes empresas internacionales y negociar en condiciones de igualdad. En otras circunstancias, la soberanía y la independencia de desenvolvimiento de los países en desarrollo se ven seriamente amenazadas.

El crecimiento del ingreso y hacer posible sólo es posible cuando el papel de director y fecunda cooperación-activos del país.

La economía relativamente corresponde al Estado --a

través de su asociación con el sector privado, entre otros medios- asegurar el buen funcionamiento de las fuerzas del mercado, en tal forma que se ga rantice la máxima eficiencia del aparato productivo. La asociación del Sector Público con empresas privadas, permitirá que, junto a la existencia de grandes empresas estatales y mixtas, se establezca una nueva relación con los mexicanos que viven de las actividades primarias, y dará la garantía de que se usen eficazmente los recursos naturales de que dispone el país. Sería muy útil poner en práct ica formas modernas de organización empresarial - que permitan a las empresas existentes, y a las -- que hayan de crearse, lograr la autosuficiencia y generar excedentes financieros que apoyen en forma sana una política social más amplia.

La conjunción del esfuerzo público con el -- privado, la creación por parte del Estado de un - clima propicio al desarrollo de las actividades em presariales, y la creciente actividad de empresari os privados, públicos y mixtos, conscientes de - sus obligaciones sociales y de sus deberes naciona les, representan el instrumento más eficaz para -- que el país crezca y prospere. Para que este es-- fuerzo público y privado conjunto rinda sus frutos óptimos, es indispensable que exista una concien-- cia permanente de que la generación de riqueza no puede ser un fin en sí misma; que es necesario dis tribuirla de manera cada vez más equitativa para - que alcance a todas las regiones del país y a to-- dos los sectores de la población.

Las empresas deben de ser una fuente de fondos para realizar nuevas inversiones que signifiquen nuevos empleos, nuevos bienes y nuevos servicios a disposición de la comunidad.

Es indudable que en los fideicomisos de fomento económico y social se ha encontrado un valioso instrumento para alentar y consolidar nuestro sistema de economía mixta. Por eso, es responsabilidad común de los sectores público y privado aprovechar intensa y racionalmente sus múltiples recursos y posibilidades de utilizar este probado instrumento de fomento para intensificar de modo equilibrado nuestro desarrollo.

### 2.3. OBJETIVOS GENERALES DE CADA FIDEICOMISO.

#### 2.3.1. FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA. (FONDO).

Constitución.- Desde el año de 1955 el Banco de México, S.A. es fiduciario del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, en los términos de la ley del 31 de diciembre de 1954 que creó dicho fondo, del reglamento de esa misma ley promulgada el 6 de mayo de 1955 y del contrato de fideicomiso celebrado el 24 de junio del mismo año.

### Objetivos:

- Incrementar la participación de la Banca Privada en el financiamiento agropecuario.
- Mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los productores agropecuarios.
- Aumentar la producción de alimentos para poder satisfacer las necesidades del consumo nacional; de artículos de exportación y los necesarios para sustituir importaciones y fortalecer la balanza comercial.
- Estimular la formación de capital en el sector campesino.

### 2.3.2. FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS. (FEFA).

Constitución.- El 26 de agosto de 1964 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituyó en el Banco de México, S.A., un fideicomiso que se denomina Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, previendo en el contrato respectivo que el manejo de este negocio, se haría con personal directivo, administrativo y técnico del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

### Objetivos:

- El referido fideicomiso tiene como finalidad la de colocar los recursos internos asignados a és

te, así como los que se obtengan por el Gobierno Federal mediante préstamos de fuentes financieras internacionales tanto públicas como privadas, en programas de desarrollo agropecuario en el país.

### 2.3.3. FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS. (FEGA).

Constitución.- El Gobierno Federal, como fideicomitente representado por la S.H.C.P. estableció en el Banco de México, S.A., como fiduciario, el 30 de octubre de 1972, un nuevo fideicomiso que no otorga financiamiento. Este fideicomiso ofrece a la banca participante garantía de la recuperación de créditos otorgados a productores de bajos ingresos, asistencia técnica y apoyo económico para el establecimiento de sus propios servicios de asistencia técnica, a fin de que ésta esté en posibilidad de incrementar su intervención en el otorgamiento de créditos agropecuarios.

#### Objetivos:

- Incrementar la intervención de la banca en el financiamiento a pequeños productores agropecuarios.
- Dar una mayor seguridad en la recuperación de los créditos que se otorguen a ese sector de productores, mediante asistencia técnica complementaria.

- Suplementar la garantía proporcionada por los acreditados en caso de que éstos dada su condición, no cuenten con bienes suficientes para cubrir el porcentaje de garantía exigida por la legislación aplicable.

#### 2.3.4. FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS. (FOMEX).

Constitución.- FOMEX es un fideicomiso constituido por el Gobierno Federal con base en la ley de ingresos de la federación desde el ejercicio de 1962, en el cual la S.H.C.P. es fideicomitente y el Banco de México, S.A., fiduciario, y como tal administra los recursos del fondo, según contrato del fideicomiso del 14 de mayo de 1962.

#### Objetivo:

- Propiciar el aumento del empleo, el incremento del ingreso y el fortalecimiento de la balanza de pagos, mediante el otorgamiento de créditos y/o garantías para la exportación de productos manufacturados y servicios, la sustitución de importaciones de bienes de capital y de servicios prestados por sus productores, y la sustitución de importaciones de bienes de consumo y de servicios en las franjas fronterizas.

### 2.3.5. FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL. (FONEI).

Constitución.- El Gobierno Federal representado por la S.H.C.P. constituyó en el Banco de México, S.A., un fideicomiso denominado Fondo de Equipamiento Industrial. Los recursos de este fondo se destinan a conceder apoyo financiero para promover el establecimiento, ampliación o modernización de empresas industriales o de servicio que, sobre la base de eficiencia coadyuvan al fortalecimiento de la balanza de pagos y a la elevación de la productividad de la industria nacional.

#### Objetivos:

- Fomentar la producción eficiente de bienes industriales y de servicios.
- Inducir a las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito del país (intermediarios financieros) para que tomen en cuenta la viabilidad de los proyectos de inversión en sus decisiones de crédito.

### 2.3.6. FONDO DE OPERACION Y DESCUENTO BANCARIO A LA VIVIENDA. (FOVI).

#### Objetivo:

- El FOVI se creó con asignación oficial de 200 millones de pesos para promover el financiamiento de la habitación de interés social, en térmi

nos y condiciones adecuadas, y para servir de -  
órgano de coordinación y supervisión de progra-  
mas para que con su apoyo puedan financiar las-  
sociedades de crédito hipotecario y los bancos-  
de ahorro. Este fideicomiso complementará los-  
importantes ahorros que la banca privada obten-  
drá del mercado nacional y habrá de dedicar a -  
las operaciones de crédito relacionadas con el-  
programa de vivienda.

### 2.3.7. FONDO DE GARANTIA Y APOYO A LOS CREDITOS - PARA LA VIVIENDA. (FOGA).

Constitución.- Para imprimir una dinámica al  
programa financiero de vivienda y agilizar la uti-  
lización de los recursos financieros, el 10 de - -  
abril de 1963 la propia S.H.C.P. constituyó en el  
Banco de México, S.A., el Fondo de Garantía y Apo-  
yo a los Créditos para la Vivienda.

#### Objetivos:

- Garantizar a aquellas instituciones bancarias -  
del sector privado que estén facultadas para --  
llevar a cabo operaciones crediticias destina--  
das a la vivienda de interés social, con garan-  
tía hipotecaria o fiduciaria, la recuperación -  
de los financiamientos que hayan otorgado, en -  
la proporción y términos que se establecen en -  
las reglas generales de operación del propio --  
FOGA.



- Otorgar en favor de esas mismas instituciones de crédito las garantías complementarias para cubrir los márgenes de garantía legal en las operaciones de financiamiento de que se trata, en la proporción y términos que se señalan en las ya mencionadas reglas del fondo.
- Compensar a estas instituciones bancarias determinados costos de crédito o préstamos hipotecarios destinados a la vivienda de interés social.

#### 2.3.8. FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA. (FOGAIN).

##### Objetivos:

- El fondo tiene por objeto proporcionar a las industrias por conducto de las instituciones bancarias, privadas y nacionales, créditos con las siguientes características:
  - a. Crédito suficiente.- En cuanto a que el pequeño y mediano industrial recibe el 100% del financiamiento que requiera el programa que haya presentado y que se haya considerado viable y conveniente por el comité técnico que maneja el fondo.
  - b. Crédito oportuno.- Porque están obligados a tramitar las solicitudes en plazos breves para que el industrial reciba oportunamente los financiamientos que requiera para el desarrollo de su empresa.

- c. Crédito a tasas bajas de interés.- Porque el fondo maneja principalmente recursos proporcionados por el Estado y por esa circunstancia está en condiciones de señalar tasas de interés-subsidiadas, inferiores a las que aplica la banca privada.
- d. Créditos a plazos de amortización medianos o largos.- También porque, por el origen de los recursos que manejan, y para fomentar el desarrollo industrial, están en condiciones de señalar plazos de amortización medianos o largos.

#### 2.3.9. FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. -- (FONEP).

Constitución.- El Fondo Nacional de Estudios y Proyectos es un fideicomiso del Gobierno Federal constituido en Nacional Financiera, S.A. en 1967.

##### Objetivo:

- El objetivo del fondo es el financiamiento de estudios que aceleren y mejoren la preparación de proyectos concretos o estudios generales necesarios para cumplir con los programas económicos y sociales del país. Otorga créditos para la realización de estudios a los empresarios -- que deseen conocer anticipadamente los resultados de su inversión.

2.3.10. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO. --  
(FONATUR).

Objetivo:

- El FONATUR tendrá por objeto asesorar, desarrollar y financiar planes y programas de fomento al turismo.

2.3.11. FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL. --  
(FOMIN).

Constitución.- El Gobierno Federal, con el propósito de reforzar la promoción industrial, decidió crear un nuevo instrumento financiero estableciendo en abril de 1972, un fideicomiso por medio de un contrato celebrado entre la S.H.C.P. y la Nacional Financiera, S.A., que dió origen al fondo nacional de fomento industrial.

Objetivo:

- El FOMIN tiene por objeto promover la creación de capacidad productiva industrial, así como la ampliación y mejoramiento de la ya existente -- por medio de aportaciones temporales de capital social. Apoya principal pero no exclusivamente el desarrollo de industrias medianas y pequeñas porque no cuentan con los medios económicos y técnicos para lograrlo. El monto de la participación del fondo en las industrias es de hasta una tercera parte del capital social total.

2.3.12. FIDEICOMISO DE CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES. - (FIDEIN).

Constitución.- El FIDEIN, será administrado por Nacional Financiera, S.A., de acuerdo con el contrato de fideicomiso celebrado con el Gobierno Federal, por conducto de la S.H.C.P. el 1 de febrero de 1971.

Objetivo:

- El FIDEIN se dedicará a estudiar y fomentar la creación de conjuntos, parques, ciudades industriales y promover su localización y desarrollo en función de los siguientes criterios: aprovechamiento de infraestructura y recursos naturales existentes; distribución más equitativa de los beneficios del desarrollo industrial; descentralización urbano-industrial; agrupamiento de empresas afines o complementarias para propiciar procesos de integración industrial. Asimismo el FIDEIN promoverá y apoyará la creación y la operación de centrales de servicio, la venta y/o arrendamiento de naves industriales y de maquinaria.

2.3.13. FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROINDUSTRIA.

Constitución.- Por acuerdo del ejecutivo fe-

deral; publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto de 1978, se constituyó en fideicomiso el Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria a fin de acelerar el desarrollo agroindustrial del país, mediante el otorgamiento de apoyos técnicos y financieros que requiere.

Objetivo:

- A través del financiamiento, la agroindustria puede propiciar la participación de los productores primarios en los beneficios que se generen en la industrialización y comercialización de artículos básicos, mediante su adecuada organización y capacitación.

## C A P I T U L O 3.

---

  
F U N C I O N E S

### 3. FUNCIONES.

#### 3.1. FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA. (FONDO).

En los términos de su ley, el fondo puede -- realizar con las instituciones de crédito privadas las operaciones que a continuación se expresan:

- Garantizar a dichas instituciones la recuperación de los préstamos que otorguen al productor agropecuario.
- Abrir créditos a la banca privada, a efecto de que lo haga a su vez con productores agropecuarios.
- Descontar a las propias instituciones, títulos de crédito provenientes de préstamos destinados a la agricultura, ganadería y avicultura.

De acuerdo con su ley y demás disposiciones legales, el fondo puede garantizar a las instituciones de crédito privadas, hasta el 60 % de los créditos de habilitación o avío y/o refacción, que no sean susceptibles de asegurarse con el seguro agrícola integral y ganadero.

En estas operaciones para el ajuste de sinistros y pago de la garantía, debe tomarse como base la cantidad realmente ejercida por el acreditado, sin que pueda extenderse dicha garantía a -- los intereses y otros cargos. El fiduciario cubri

rá esta garantía en la proporción que corresponda, cuando las instituciones no logren recuperación en un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del crédito. Las instituciones deben pagar al fiduciario por este servicio, una cuota variable hasta del 2.5% por una sola vez tratándose de créditos de avío, y del 2.5% anual sobre saldos insolutos para financiamientos refaccionarios.

Este tipo de operaciones se ha realizado, dadas las limitaciones establecidas por la ley, y a partir del año de 1972 han sido casi sustituidas por las garantías que se otorguen con cargo al fideicomiso Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios, dadas las ventajas que representan las condiciones establecidas en sus reglas de operación.

De las operaciones que puede efectuar el fondo, la que constituye su principal actividad es la de descuento, la cual consiste en que a los títulos de crédito que se originan en los contratos de habilitación o avío y/o refacción que celebren las instituciones de crédito con productores agropecuarios, sean descontados por el fondo en las proporciones y tasas que acuerde el comité técnico, reintegrando así a las instituciones un porcentaje que varía de 70 a 90% de los créditos que concedan a productores agropecuarios.



### 3.2. FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS. (FEFA).

La operación de estos recursos se hace de acuerdo con lo pactado en el contrato respectivo, siempre con la intervención de instituciones de crédito privadas, de los bancos del sistema del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. y de Financiera Nacional Azucarera, S.A., mediante redescuento del papel derivado de créditos refaccionarios que se otorguen para incremento y mejoramiento de la agricultura, ganadería e industrialización de productores agropecuarios.

### 3.3. FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS. (FEGA).

Garantía a la banca privada para la recuperación de créditos agropecuarios. Esta garantía se concede a los bancos y financieras del sector privado, siempre que los créditos que otorguen se ajusten a los requisitos y normas establecidas en la circular # 1747-72 girada por el Banco de México, S.A., con fecha 29 de diciembre de 1972 y carta-circular referencia B-221 de fecha 15 de abril de 1980, que amplía a los beneficiarios a un nuevo estrato socioeconómico de productores, cuyos ingresos netos en promedio anual, se encuentran comprendidos entre las 1000 y 1500 veces el salario mínimo rural de la zona que se trate.

El objeto de esta ampliación, es incrementar

la producción de granos básicos para la alimentación de zonas temporaleras.

- Reembolso total o parcial de los costos directos de asistencia técnica.
- Asesoramiento técnico para la identificación y evaluación de proyectos de desarrollo agropecuario zonal o regional.
- Asesoría técnica especializada, para supervisar las evaluaciones de solicitudes de crédito y la realización de los proyectos materia de los - - préstamos.

### 3.4. FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES - DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS. (FOMEX).

El FOMEX apoya tanto a la exportación como a la sustitución de importaciones.

En relación con lo primero, su función es dotar al fabricante mexicano de recursos (capital de trabajo), a tasas de interés preferenciales (normalmente, el FOMEX otorga créditos descontando documentos de los bancos privados o nacionales y sociedades financieras, que actúan como intermediarios. Para este objeto el fondo les otorga líneas de crédito), para la producción de manufacturas -- destinadas a la exportación; el mantenimiento de las existencias correspondientes de productos terminados (normalmente para mercados cíclicos); y el financiamiento de ventas a plazos, de productos y-

de servicios, para que el exportador obtenga de inmediato el importe de su operación.

Además puede otorgar: a) financiamientos - - puente, para que el exportador cuente con la extensión del plazo original del crédito que recibió, a las mismas tasas de interés, mientras recibe el pago de crédito que otorgó cuando hubiere tomado conjuntamente la garantía contra riesgos políticos y el seguro contra riesgos comerciales; y b) garan--tías de crédito con objeto de proteger a los exportadores mexicanos, de materias primas, de manufac--turas o de servicios, contra los llamados riesgos-políticos.

En relación con el apoyo a la sustitución de importaciones, el FOMEX otorga; a) financiamiento a los fabricantes mexicanos de bienes de capital, - para colocarlos en condiciones de poder competir - frente a los proveedores extranjeros, por lo que a facilidades de crédito se refiere, cuando sus ventas se realicen en México; y b) financiamiento, -- con recursos a tasas de interés preferenciales, al comerciante fronterizo, que le permitan adquirir - de contado, del fabricante nacional, los bienes de consumo duradero que destinará al mercado de la -- frontera; así como crédito a los consumidores finales de dichos bienes, en condiciones similares a - las de sus competidores, para que los productos estén en mejor posibilidad de concurrir al mercado y competir con sus similares extranjeros.

### 3.5. FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL. (FONEI).

- Financiar a instituciones y organizaciones auxiliares de crédito del país, préstamos que éstas otorguen para la compra de activos fijos: maquinaria, equipo industrial e instalaciones; su acondicionamiento y montaje; la construcción de edificios en que éstos se instalen y los gastos preoperatorios.
- Financiar a los intermediarios financieros préstamos que concedan a empresarios o promotores para la elaboración de estudios de preinversión y para programas de adaptación, producción, integración y desarrollo de tecnología, referida preferentemente, al diseño y desarrollo de bienes de capital.
- Realizar operaciones de financiamiento conexas a las mencionadas en los incisos anteriores.
- Otorgar su garantía para proteger a los intermediarios financieros contra los riesgos de falta de pago de los créditos a que nos referimos anteriormente.

Las operaciones que se mencionan en la regla anterior deben referirse a:

- a. El equipamiento de nuevas plantas industriales, o a la ampliación, modernización o relocalización de las existentes, cuyos productos cuenten con posibilidades razonables de colocarse en mercados del exterior, o que sustituyan im-

portaciones en forma eficiente.

- b. El equipamiento, ampliación o modernización de empresas cuyo objeto sea prestar servicios que generen o ahorren divisas.
- c. La adquisición e instalación de equipos para control de la contaminación industrial.
- d. El desarrollo de tecnología y el diseño de bienes de capital que tiendan a generar o ahorrar divisas, incluyendo la elaboración de prototipos.

### 3.6. FONDO DE OPERACION Y DESCUENTO BANCARIO PARA LA VIVIENDA. (FOVI).

Una de las operaciones principales del FOVI es la relativa al otorgamiento de apoyos financieros a la Banca Múltiple y a las instituciones hipotecarias y de ahorro especializadas para complementar sus recursos destinados a créditos para la construcción y/o adquisición de vivienda de interés social.

En su labor de promoción el FOVI opera como organismo orientador y de enlace entre los diversos sectores que participan directamente en la realización de proyectos habitacionales.

A la banca privada le proporciona proyectos viables para la inversión de los recursos que tiene destinados a este objeto... a los promotores o-

constructores les ofrece asesoría técnica para armar los programas y les facilita la obtención del financiamiento necesario para ponerlos por obra... a los propietarios de terrenos y a los fraccionadores los asesora sobre urbanización y valor de la tierra. Además los conecta con promotores o constructores capaces y solventes...

El FOVI apoya a las instituciones de crédito, mediante préstamos y créditos relacionados con las operaciones hipotecarias destinadas a la vivienda de interés social.

Aquellas instituciones bancarias que no cuentan con recursos suficientes pueden solicitar del FOVI un financiamiento que complementa sus recursos para la realización de sus proyectos habitacionales concretos. (El fondo no financia directamente a fraccionadores, constructores o adquirientes, sino que, del modo de arriba se indica, auxiliar a la banca privada para financiar proyectos).

El FOVI también supervisa los proyectos, a fin de que resulten adecuados en sus características tanto socioeconómicas como de ingeniería. De esa manera quienes adquieren una casa pueden estar seguros de que representa un patrimonio firme familiar.

Además el FOVI presta asesoría técnica en lo que se refiere a la elaboración de proyectos y a determinar su viabilidad para seleccionar terrenos y sistemas de construcción. Asimismo en lo que se

refiere a estudios socioeconómicos.

Finalmente, el fondo orienta sobre programas de venta de las viviendas -mediante promociones es peciales- y también en otros aspectos de carácter-legal; entre ellos la constitución de fideicomisos que faciliten la realización de la venta.

### 3.7. FONDO DE GARANTIA Y APOYO A LOS CREDITOS PARA LA VIVIENDA. (FOGA).

Con cargo al fondo de este fideicomiso, el -fiduciario podrá otorgar apoyo a las instituciones de crédito privadas que conforme a la ley bancaria estén facultadas para efectuar operaciones de crédito con garantía hipotecaria o fiduciaria destinadas a vivienda de interés social.

Ese apoyo será concedido:

- Para efecto de liquidez por falta de pago puntual en que incurran sus acreditados en las operaciones antes mencionadas.
- Para la misma finalidad de apoyo, por deficientes de recuperación final en sus aludidas operaciones de crédito.
- Para regular los tipos de interés de las operaciones de crédito al principio mencionadas.

### 3.8. FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA - MEDIANA Y PEQUEÑA. (FOGAIN).

- Garantizar a instituciones de crédito privadas el pago de créditos que otorguen a la pequeña y mediana industria.
- Tomar, suscribir y colocar obligaciones emitidas por industriales medianos y pequeños con intervención de instituciones de crédito.
- Garantizar la amortización y pago de intereses de obligaciones que emitan los industriales citados, con intervención de instituciones de crédito, en las que aparezca como representante común de los obligacionistas alguna institución de crédito.
- Descontar títulos de crédito, derivados de préstamos de habilitación o avío y refaccionarios, otorgados por instituciones de crédito privadas.
- Otorgar préstamos a instituciones de crédito -- privadas, con garantía prendaria de créditos en libros.
- Adquirir bonos financieros, que tengan como cobertura créditos y obligaciones que reúnan las características señaladas en estas reglas.
- Emitir certificados de participación.
- La Secretaría de Hacienda podrá autorizar la celebración de otras operaciones con cargo al fondo, cuando a su juicio puedan implicar benefi--cio para la industria mediana y pequeña.



### 3.9. FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. - -- (FONEP).

- Estudios de factibilidad técnica y económica de proyectos específicos.
- Estudios complementarios (incluyendo planos, especificaciones e ingeniería cuando se considere necesario) de proyectos que han sido identificados como factibles pero que requieren preparación adicional con miras a su presentación para un posible financiamiento.
- Estudios de prefactibilidad de carácter sectorial, con el fin de identificar proyectos específicos o cuantificar requerimientos de inversión en un sector o subsector económico.
- Estudios generales de regiones incluyendo estudios de recursos naturales y humanos, investigaciones aerofotogramétricas y otros que apruebeel comité técnico del fondo y el Banco Interamericano de Desarrollo.

### 3.10. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO. (FONA TUR).

- Impulsar la formación y desarrollo de empresasmexicanas dedicadas a la actividad turística.
- Llevar a cabo el desarrollo de nuevas regionesy centros turísticos y el fomento de los ya - -existentes que le encomienda el departamento de turismo.

- Fomentar y orientar la inversión privada hacia aquellas zonas y proyectos turísticos de interés nacional.
- Adquirir, urbanizar, fraccionar, vender, arrendar y administrar bienes inmuebles para proyectos turísticos.
- Garantizar a las instituciones de crédito los préstamos que otorguen a las personas dedicadas a las actividades turísticas o conexas a éstas.
- Suscribir transitoriamente acciones de sociedades dedicadas a actividades del turismo.
- Adquirir obligaciones y valores emitidos por instituciones de crédito para el fomento del turismo.
- Descontar a las instituciones de crédito, títulos provenientes de créditos otorgados a personas dedicadas a las actividades turísticas o conexas.
- Otorgar crédito a las personas dedicadas al turismo.
- Emitir certificados de participación.
- Otorgar créditos directos para el uso de los planes y paquetes de turismo social interior que formule o apruebe el departamento de turismo.
- Administrar en cuentas individuales el fondo de seguro y ahorro de los guías y guías-choferes; y las demás relacionadas con el objeto del fondo que le señale el ejecutivo federal.

### 3.11. FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL. (FO--MIN).

- El fondo estimulará la participación de instituciones de crédito privadas y de particulares en el capital social de algunas empresas constituidas o por constituirse. Con tal objeto el fondo podrá establecer un sistema de garantía para la compra de las acciones que hagan en dichas empresas, de acuerdo con las modalidades que sobre el particular apruebe el comité técnico, mediante la conformidad de la fiduciaria y la autorización del Gobierno Federal.
- En forma análoga a la del artículo anterior, el fondo motivará la incorporación a la empresa, como socios, de técnicos que necesite la misma, o personas que por sus relaciones institucionales, profesionales pueden serle beneficiosas.
- El fondo estimulará la cooperación financiera de los gobiernos de las entidades federativas en proyectos que sean del interés de éstas. -- Ofrecerá igualar sus aportaciones en el capital social de las empresas, o complementarlas en -- una proporción que guarde relación con la importancia económica de la entidad y con las características del proyecto.
- Será función complementaria del fondo canalizar, y en caso necesario suministrar, la asistencia técnica que demanda la decisión de establecer, modificar una empresa industrial, así como la que requiera su organización o reorganización técnica, administrativa, jurídica y financiera.

- El fondo dará prioridad en sus operaciones a -- aquellas industrias que más contribuyan a generar empleo, a utilizar mejor los recursos naturales de la región; integrar actividades económicas existentes, a solucionar problemas del me di o ambiente humano, a estimular la formación de tecnologías propias, y, sobre todo, el desarrollo regional, a la descentralización de la producción y a la creación de oportunidades de exportar manufacturas. Específicamente, los si g u i e n t e s cr i t e r i o s servirán de norma en las decisiones de apoyo que haga el fondo:
  - a. El fideicomiso participará en proyectos que -- precisan del apoyo financiero del fondo, el -- que, por principio, ayudará al empresario a -- identificar posibles fuentes alternativas de -- financiamiento. Aún en casos de que el fondo no participe en el capital social de la empresa, por decisión del comité técnico, y a petición de los interesados, podrá realizar su labor promocional, orientando y estimulando al -- empresario, dentro de los límites de su capaci dad de cooperación técnica e institucional. -- El fondo ayudará al empresario a resolver problemas de financiamiento del costo de estos -- servicios.
  - b. Salvo casos extraordinarios el fondo no se empleará en la reestructuración técnic a financie ra de empresas, o sea en la solución de sus -- problemas de pasivo.
  - c. El esfuerzo principal del fondo será dirigido -- hacia las regiones de menor desarrollo relati-

vo de la república. Con objeto de descentralizar también el examen de posibilidades de promoción industrial, se considerarán como fuentes de iniciativa de proyectos para apoyo del fondo a todos los organismos establecidos por el Gobierno Federal para fomentar la industrialización del país.

- d. En cualquier caso, se estima un requisito indispensable para el apoyo del fondo, el que haya demanda real del producto por fabricar y -- que no exista capacidad productiva suficiente instalada, o en vías de instalarse, dentro del mercado potencial del nuevo proyecto.
- e. De acuerdo con el contrato de fideicomiso entre la S.H.C.P. y Nacional Financiera, el fondo estará orientado especialmente hacia el apoyo a pequeñas y medianas industrias que carecen de medios para desarrollarse.

### 3.12. FIDEICOMISO DE CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES. (FIDEIN)

- Determinar las localidades donde se promoverán conjuntos, parques, ciudades industriales y centros comerciales, conforme a las políticas generales del Gobierno Federal, en materia de fomento económico, de asentamientos humanos.
- Promover ante las dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal; las empresas u organismos paraestatales y personas interesadas -- en el programa, su participación en estudios y-

asesoría técnica; aportación o adquisición de terrenos; construcción y financiamiento de obras, y del equipamiento y servicios que requieran los proyectos para su adecuado funcionamiento.

- Establecer las políticas generales para la ejecución y recuperación de inversiones; administración; promoción; publicidad; venta y arrendamiento de los inmuebles de los proyectos.
- Autorizar las solicitudes que se presenten al programa de apoyo integral a la industria pequeña y mediana, previa evaluación que la secretaria operativa, técnica y administrativa, para la asignación de recursos, como crédito para la construcción de centrales de servicio, de naves industriales y arrendamiento de maquinaria, cuya aplicación se hará con base a las reglas de operación que para el efecto aprueben el comité técnico y las autoridades correspondientes.
- Estudiar y proponer la creación de los organismos, empresas u otras entidades, necesarios para la administración y comercialización de los conjuntos, parques, ciudades industriales y centros comerciales.

### 3.13. FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROINDUSTRIA.

- Identificar, evaluar y apoyar financiera y preferencialmente proyectos agroindustriales, sobre todo de empresas pequeñas y medianas.

- Fomentar a la actividad agroindustrial mediante el otorgamiento de créditos y apoyo de capital, coadyuvando al fortalecimiento de las agroindustrias ya establecidas y a la creación de nuevas, así como a la industria rural en general.
- Abrir líneas de crédito y otorgar préstamos para el financiamiento de actividades agroindustriales que permitan dar un valor agregado a materias primas agropecuarias y forestales.
- Asesorar financieramente a los acreditados y -- promover proyectos susceptibles de apoyo financiero, incluyendo la coordinación de la capacidad técnica con que cuentan las dependencias y entidades del sector público y privado que directa o indirectamente se encuentran vinculadas con la agroindustria.

C A P I T U L O 4.

---

TIPOS DE FINANCIAMIENTO  
Y ASESORIA



#### 4. TIPOS DE FINANCIAMIENTO Y ASESORIA.

##### 4.1. FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA. (FONDO).

Las operaciones de financiamiento que realiza el fondo con la banca participante, pueden ser de crédito o de descuento, lo cual se determina en función de la política financiera de la institución que solicite el crédito.

###### - Créditos.

Son excepcionales los casos en que los bancos participantes en los programas del fondo, solicitan a éste una línea de crédito simple, en cuyo caso las disposiciones que se realizan con cargo a la misma, se documentan con pagarés que suscriban los productores acreditados; al suscribir pagarés la institución adquiere un pasivo real.

###### - Descuentos.

Cuando la institución solicitante pide al fondo una línea de crédito para descuento, del papel derivado de los créditos de habilitación o avío y/o excepcionalmente de créditos refaccionarios que otorga a su clientela, las disposiciones, con cargo a ésta, se realizan mediante el endoso en propiedad por parte de la institución, en

favor del Banco de México, S.A., de los documentos que suscriben los productores acreditados, - hasta por una cantidad igual al importe de la disposición que se haga con cargo a la línea de crédito. En estos casos, la institución endosa en garantía colateral los pagarés que documentan el porcentaje que ha invertido con sus recursos o los provenientes de otras fuentes crediticias.

Los pagarés que descuenta el fondo, han de provenir de operaciones de crédito que la institución realiza con productores agropecuarios directamente, o con intervención de uniones de crédito, - sociedades cooperativas, ejidos o cualquier otro tipo de organización de productores reconocida por la legislación vigente. El descuento se realiza - siempre que los préstamos que se otorguen reúnan - las siguientes características:

- Clase de préstamo.

Los préstamos que se otorguen deberán documentarse en contratos de habilitación o avío o de refacción, estos últimos serán materia de operación en forma excepcional, con recursos del fondo. Dichos préstamos se destinarán a la producción de artículos básicos para la alimentación o de exportación, que se encuentren dentro de los aprobados por el comité técnico del fondo.

- Límites del préstamo.

El importe de los préstamos que se concedan a cada productor acreditado, tratándose de financiamientos para actividades primarias de producción, y cuando vayan a ser operados con recursos del fondo, no serán superiores a un millón de pesos.

Tratándose de crédito para la industrialización de productos agropecuarios, el importe de éstos habrá de determinarse en función de las necesidades de la empresa que solicite el crédito, mediante el estudio de preinversión correspondiente.

- Finalidades del préstamo.

Los créditos se concederán exclusivamente a productores con fines de inversión directa para los conceptos de inversión aprobados por el comité técnico.

- Tasa de interés.

En los financiamientos con recursos del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, la banca no podrá cobrar a sus acreditados por el uso del dinero, tasas mayores a las autorizadas por el fondo en los contratos de apertura de línea de crédito, incluyendo en dichos intereses, gastos de cobranza, vigilancia, inspección, apertura de crédito o -

cualquier otro cargo, salvo casos de incumplimiento, las instituciones están facultadas para cobrar intereses moratorios y nombrar un interventor. Los gastos que se originen por tal concepto, serán por cuenta del acreditado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- Plazos.

Los plazos de disposición de los créditos que la institución conceda a los productores y cuyo papel sea materia de financiamiento o de descuento, deberán estar acordes con las necesidades del cultivo o conceptos de inversión que se van a habilitar o a refaccionar.

Los plazos de amortización serán fijados por las instituciones dentro de los márgenes autorizados por la ley, de acuerdo con la naturaleza y productividad de las inversiones, así como de la capacidad económica de la explotación acreditada.

- Proporciones y tasas de descuento.

En las operaciones de avío agrícola, ganadero o agroindustrial, que las instituciones de crédito lleven a cabo con sus acreditados y que el fondo financie con sus recursos, podrán ser descontadas en proporciones variables, que van del 70 al 90% del monto de los créditos, cobrando tasas de descuento que se fijarán en función de los montos del crédito y características de la-

empresa acreditada, así como de la proporción - que la institución aporte de sus propios recursos.

Para estimular en este programa las operaciones con intervención de las uniones de crédito, se da la oportunidad de que cuando las operaciones que realice la banca, con intervención de las - aludidas uniones, éstas pueden recibir por conducto de los bancos o financieras con que operen, la cesión correspondiente a un punto de la tasa de descuento cobrada por el fondo, quedando facultadas, en su caso, para concurrir al fi nanciamiento, aportando de sus propios recursos de un 10 a un 20% del importe de los créditos - que otorguen.

En estos casos, por cada 10% de aportación se - les concederá un punto de la tasa de descuento.

#### 4.2. FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPE-- CUARIOS. (FEFA).

Para las operaciones de redescuento con re-- cursos de este fideicomiso se siguen en general - las mismas normas que utiliza el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicul-- tura, en sus propios programas; sin embargo, las - particularidades especiales de estos financiamien-- tos se fijan en las normas de operación del fidei-- comiso Fondo Especial para Financiamientos Agrope-- cuarios y la política crediticia se determina por-- las orientaciones que da su propio comité técnico.

Las operaciones que se realizan dentro de este programa, financiadas con recursos de los préstamos obtenidos de fuentes internacionales, de -- acuerdo con lo dispuesto por el comité técnico, -- con los convenios celebrados y con las normas operativas aprobadas por el propio comité, deben reunir las siguientes características:

a. Estudio o evaluación.

Cuando los créditos vayan a ser descontados -- con cargo a las líneas aprobadas, es requisito previo, que las solicitudes de los productores sean estudiadas y evaluadas, por el personal técnico del Fondo de Garantía y Fomento para -- la Agricultura, Ganadería y Avicultura y por -- el personal técnico que expresamente y por escrito autorice el fiduciario, antes de la celebración del contrato que documenta el crédito solicitado.

b. Clase de préstamos.

Los préstamos que otorgan los bancos y financieras del país para ser descontados con cargo a este programa, deberá ser exclusivamente de tipo refaccionario, a mediano y largo plazo y -- podrán destinarse al mejoramiento de fincas -- agropecuarias o a la industrialización primaria de sus productos.

c. Límite de los préstamos.

Programa para productores de ingresos medios.- El monto de los préstamos que otorguen los bancos a su clientela, tratándose de actividades primarias y de agroindustrias pequeñas, podrán ser descontados cuando su importe no sea superior a \$ 5'000,000.00 en una proporción del 90 u 80%. Se descontarán al 90% los créditos que no sobrepasen la cantidad de \$ 2'500,000.00; - en créditos con importe de \$ 2'501,000.00 a -- \$ 5'000,000.00, la proporción del descuento se rá de 80%.

Tratándose de créditos otorgados al desarrollo de la agroindustria mediana, sus montos podrán ser de \$ 5'000,000.00 a una cantidad no superior a \$ 20'000,000.00, y la proporción de descuento será del 70%.

Tratándose de créditos agroindustriales, los límites se fijarán de acuerdo con las necesidades de la empresa que se va a financiar, con vista en los estudios de preinversión que al efecto se realicen.

Las tasas de interés y del descuento se fijarán proporcionalmente al monto de los créditos, siendo facultad del comité técnico fijar las tasas mencionadas.

d. Finalidades de los préstamos.

Los créditos deberán otorgarse por la banca -- participante, directamente a productores o con

la intervención de uniones de crédito y su importe deberá destinarse al mejoramiento e incremento de los activos fijos de las fincas financiadas, invirtiendo el producto de dicho crédito en uno o varios de los conceptos de inversión a que se hace referencia en la circular 1548/65, del Banco de México, S.A.

e. Plazos de disposición.

Los plazos de disposición de los créditos que las instituciones concedan a los productores, deberán estar acordes con las necesidades de inversión de la finca beneficiada; con el objeto de inversión del crédito y con la aplicación que del mismo realicen los acreditados.

f. Plazos de Amortización.

Los plazos de amortización de los créditos, se fijarán en función de la capacidad de pago y de acuerdo con la productividad de la finca acreditada, pero siempre dentro de los límites establecidos por la ley general de instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, que establecen un plazo máximo de 15 años para este tipo de créditos. En casos especiales, tratándose de inversiones destinadas a la adquisición de pies de cría, establecimiento de frutales y otros conceptos, en los que no se genere capacidad de pago suficiente durante los primeros años, las instituciones estarán facultadas para conceder plazos de gracia a --



fin de iniciar la amortización del principal - del crédito. Dichos plazos podrán ser de 1 a 3 años, siempre de acuerdo con las necesidades de la finca, las que se determinarán en cada caso, con los resultados del estudio o evaluación correspondiente.

Los intereses que causan los créditos, deberán pagarse vencidos en plazos no mayores de 1 año.

#### 4.3. FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS. (FEGA).

##### - Operaciones.

Este fideicomiso garantiza a la banca privada - la recuperación de los créditos agropecuarios - que otorga a productores de bajos ingresos, en aquellos casos en que los montos de las garantías que puedan ofrecer los acreditados no alcance a cubrir los márgenes exigidos por la ley en este tipo de operaciones y siempre que dichos créditos se apliquen a la realización de programas de desarrollo de tipo zonal o específicos, previamente aprobados por el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Esta garantía se concede a los bancos y financieras del sector privado, siempre que los créditos que otorguen se ajusten a los requisitos y normas establecidas en la circular # 1747/72-girada por el Banco de México, S.A., con fecha-

29 de diciembre de 1972 y carta-circular referencia B-221 de fecha 15 de abril de 1980, que amplía a los beneficiarios a un nuevo estrato socioeconómico de productores, cuyos ingresos netos en promedio anual, se encuentren comprendidos entre las 1,000 y 1500 veces el salario mínimo rural de la zona que se trate.

El objeto de esta ampliación, es incrementar la producción de granos básicos para la alimentación de zonas temporaleras.

- Los créditos tendrán las siguientes características:
  - a. El monto máximo del crédito refaccionario por productor no será mayor de 1.5 millones de pesos, salvo casos especiales que acuerde el comité técnico.
  - b. La tasa de interés y de descuento en crédito refaccionario, será la vigente en el programa de productores de ingresos medios, mismos que se indican en la circular 1833/78, de fecha 10 de abril de 1978.
  - c. Los beneficios de garantía que se concedan, no podrán exceder del 60% del monto total del crédito agropecuario otorgado.
- Reembolso total o parcial de los costos directos de asistencia técnica.

Este servicio se otorga tanto a la banca ofi - -

cial como a la banca privada y en general su importe podrá alcanzar hasta un equivalente igual al 3% anual del saldo vigente de los créditos - que se otorguen y para los cuales se haya aprobado el reembolso.

Los porcentajes a cubrir en cada caso especial, se determinará por el comité técnico del fideicomiso, con base a los planes de asistencia técnica aprobados en la evaluación que se realice para el otorgamiento del crédito.

En circunstancias especiales a juicio del comité técnico, el apoyo económico de estos programas podrá consistir hasta en el 6% del saldo vigente del crédito.

Tratándose del nuevo estado socioeconómico de productores, el reembolso de los costos directos de asistencia técnica no podrá exceder del 2% en la del promedio mensual de cartera y del 4% para casos especiales que autorice el comité técnico.

#### - Supervisión y control.

El personal de las residencias regionales de -- oficinas centrales, supervisarán por muestreo - la calidad de la asistencia técnica que se está otorgando.

De observarse deficiencias en la asistencia técnica, se notificará al banco acreditante con to

da oportunidad, a fin de que las corrija, sope-  
na de perder la parte proporcional del reembol-  
so autorizado.

- Pago de reembolso autorizado.

La institución beneficiada con el reembolso, --  
presentará al fondo por semestres vencidos el --  
recibo correspondiente al importe autorizado. -  
El pago de estos recibos se abonará a la cuenta  
que le lleva el Banco de México, S.A., al banco  
beneficiado.

#### 4.4. FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES - DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS. (FOMEX).

Los financiamientos de FOMEX se otorgarán en  
función de la conveniencia de apoyar determinados-  
productos, el desarrollo de ciertas ramas indus- -  
triales, en atención a la necesidad que tengan los  
industriales o exportadores para recibirlos.

- Grado de integración nacional.

Serán objeto de financiamiento y garantía los -  
productos elaborados en México que tengan el --  
grado mínimo de integración nacional que se se-  
ñala a continuación:

- a. En el caso de apoyo a la exportación, el 30% -  
dentro del costo directo de producción, sin em

bargo, el fiduciario podrá determinar al respecto de algunos productos, un grado de integración nacional superior al expresado.

- b. En el caso de apoyo a la sustitución de importaciones, el 60% dentro del costo directo, sin embargo el fiduciario podrá determinar un grado de integración nacional inferior al señalado o adoptar el grado de integración nacional aprobado por la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial para la empresa que se trate cuando tenga un programa de integración registrado por la misma.

- Costo directo de producción.

Se deberá entender como costo directo de producción la suma del costo de:

- a. Las materias primas y artículos semiterminados integrantes del producto resultante de la transformación, puestos en fábrica;
- b. Los combustibles y otros materiales necesarios para la transformación, puestos en fábrica;
- c. La energía directamente utilizada en la transformación;
- d. Los salarios y demás prestaciones derivadas de los contratos de trabajo de los obreros que intervienen directamente en la producción, y;

e. La depreciación de maquinaria y equipos, así - como la amortización de construcciones. Este último concepto en ningún caso deberá exceder del 10% del total de los renglones a, b, c, y d, anteriores.

- Intereses.

Los intereses que FOMEX cobre a las instituciones y éstas a su vez a sus acreditados, cuando utilicen recursos del fideicomiso, se regirán conforme a las siguientes bases:

- a. El fiduciario determinará las tasas que FOMEX cargue a las instituciones, así como las tasas máximas que éstas podrán cobrar a sus acreditados y podrá codificarlas en cualquier tiempo.
- b. Se aplicarán, sobre la parte del principal del crédito respectivo.
- c. Se pactarán en la misma moneda en que se otorgue el financiamiento aprobado por FOMEX.
- d. Se calcularán sobre de la base de 360 días por año y se pagarán desde la fecha en que se otorgue el financiamiento hasta la fecha en que se liquide.
- e. Se cobrarán en forma anticipada, sucesiva o al vencimiento.

- Primas.

El fiduciario determinará las primas que cubrirán los solicitantes de las garantías, de acuerdo con el monto y plazo del crédito, los riesgos - que se amparen, características de la operación y el destino de la exportación, en su caso.

APOYO A LA EXPORTACION

" PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA  
PREEXPORTACION ".

- Operaciones objeto de apoyo.

Los financiamientos de preexportación podrán otorgarse en los siguientes casos:

- a. Para realizar estudios destinados a mejorar -- servicios o productos ya existentes que se exporten o elaborar nuevos productos con mercado potencial de exportación.
- b. Para financiar la capacitación técnica en México o en el extranjero de investigadores y operarios mexicanos encargados de la fabricación de equipos o productos destinados a la exportación, o bien, a la capacitación en México, de operarios extranjeros encargados de manejar -- equipos importados de México.
- c. Para financiar el estudio y la formulación de-

proyectos de exportación que presente a licitaciones internacionales la pequeña y mediana empresa.

- d. Para apoyar a la producción de artículos manufacturados que se destinen a la venta al exterior.
- e. Para apoyar la prestación de servicios o suministro de tecnología que se destinen a la venta al exterior.
- f. Para apoyar las existencias de productos manufacturados que se destinen a la venta al exterior.
- g. Para apoyar a las empresas de comercio exterior, de servicios o empresas análogas, de manera que puedan realizar exportaciones en los términos que el fiduciario determine.

- Montos.

Los financiamientos de preexportación se darán por los siguientes montos:

- a. Estudios. Hasta el 60% del presupuesto total destinado al estudio sin exceder de - - - - -  
\$ 400,000.00 por programa y \$ 1,200,000.00 por empresa.
- b. Capacitación técnica. Hasta el 60% del costo motivado por la capacitación técnica incluyen-



do pasajes, sueldos, etc. sin exceder de - - -  
\$ 400,000.00 por becario y hasta \$ 1,200,000.00  
por empresa.

- c. Proyecto a licitación internacional. Hasta el 60% de costos y gastos que se destinen a la -- formulación del proyecto.
- d. Producción y existencias. Si se trata de productos con un grado de integración nacional en tre el 30% y menos de 50%, se les dará un monto igual a la parte mexicana dentro de su costo directo de producción.

Sin integración nacional es entre 50% y 100% - se les dará el 100% del costo directo de pro-- ducción o el 70% del precio de venta LAB, fá-- brica, a elección del solicitante.

#### - Plazos.

Los financiamientos se otorgarán por los siguientes plazos:

- a. Estudios y capacitación técnica. Por un plazo hasta de 2 años, conforme al calendario de dis posiciones de amortizaciones aprobado por el - fiduciario.
- b. Proyecto de licitación internacional. Por un plazo de hasta de 2 años, mediante pagos tri-- mestrales de igual valor e intereses sobre sal dos insolutos, computados a partir de la fecha

de licitación.

- c. Producción. Por el tiempo que normalmente se requiere desde la recepción en fábrica de las materias y/o bienes semielaborados necesarios para la fabricación de la mercancía, hasta la entrega de ésta.

### "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACION"

- Operaciones objeto de apoyo.

El fiduciario podrá otorgar los siguientes apoyos:

- a. Financiar créditos relacionados con ventas de productos manufacturados al exterior.
- b. Financiar créditos relacionados con venta de servicios al exterior.
- c. Financiar el costo de estudios de mercado con el objeto de colocar los productos manufacturados y servicios de origen mexicano en el extranjero.
- d. Financiar el costo de campañas publicitarias en el extranjero para promover la venta de productos y servicios mexicanos.

- Créditos a exportadores o importadores.

El fiduciario podrá financiar créditos relacionados con ventas al exterior ya sea al exportador (crédito al vendedor) o al importador (crédito al comprador).

- Venta de productos y servicios.

Para recibir financiamiento a la venta de -- productos y servicios, el exportador deberá contar con póliza de seguro que ampare el crédito respectivo, expedida por empresa autorizada para practicar en México el seguro de crédito de exportación-- contra riesgos comerciales.

- Financiamiento puente.

Dicho financiamiento consiste en una prórroga automática por 60 días a partir del vencimiento del crédito, transcurrida la cual, se podrá dar -- otro crédito puente por 120 días adicionales siempre y cuando FOMEX o la empresa aseguradora que ha ya dado su garantía, asuma la responsabilidad del-- riesgo y el exportador cumpla con los demás requisitos que el fiduciario determine.

- Montos.

Los montos susceptibles de financiarse por -- parte de FOMEX son los siguientes:

- a. Venta de productos. El monto se determinará -- en base al grado de integración nacional de -- los productos en su costo directo y a los plazos de crédito que al efecto estipulen las partes, los cuales estarán de acuerdo en los siguientes términos:

En los casos de productos con un grado de integración nacional entre el 50 y 100%, el monto-financiable será:

- Si el plazo es hasta de 1 año fecha de embarque, hasta el 100% del valor de factura, más los intereses del crédito que cobre el exportador al importador.
- Si el plazo es de 1 a 2 años, fecha de embarque, hasta el 85% del valor de factura.
- Si el plazo es de 2 a 5 años, hasta el 85% sobre la cantidad que resulte de restar al valor de factura los costos y gastos de origen extranjero.
- Si el plazo es mayor de 5 años, hasta el monto que el fiduciario determine, de acuerdo a las condiciones del mercado internacional prevalecientes en el momento en que se autorice la operación.

En el caso de productos con un grado de integración entre el 30% y menos del 50%, el monto financiable será:

- Si el plazo es hasta 1 año fecha de embarque, hasta el 100% de la cantidad que resulte de restar al valor de factura los costos y gastos de origen extranjero.
  - Si el plazo es de 1 a 2 años fecha de embarque, hasta el 85% de la cantidad que resulte de restar al valor de factura, los costos y gastos de origen extranjero, o el 100%, si el fiduciario lo estima conveniente.
  - Si el plazo es de 2 a 5 años fecha de embarque, hasta el 85% de la cantidad que resulte de restar al valor de factura los costos y gastos de origen extranjero.
  - Si el plazo es de más de 5 años, hasta el monto que el fiduciario determine en base a las condiciones del mercado internacional prevalecientes en el momento en que se autorice la operación.
- b. Venta de servicios. El monto financiable por FOMEX será el equivalente al ingreso neto de divisas al país y se otorgará por un plazo máximo de 3 años de acuerdo con el tipo de servicio de que se trate.
- c. Estudios de mercado. El monto será del 60% de los costos y gastos y se otorgará por un plazo no mayor de 2 años.

- d. Campañas publicitarias. El monto será el 60% de los costos y gastos y se otorgará por un --plazo no mayor de 2 años.

### " PROGRAMA DE GARANTIAS A LA EXPORTACION "

- Riesgos susceptibles de garantía.

El fiduciario podrá otorgar su garantía para proteger a los exportadores o las instituciones de crédito del país, contra los siguientes riesgos:

- a. Riesgos de pre-embarque.

- La anulación de la autorización concedida y válida para importar las mercancías de que se trate, por causas ajenas al exportador y al importador.
- Cambios en la legislación relativa a importaciones en el país del comprador, que impidan al exportador enviar las mercancías o suministrar los servicios ordenados por el importador.
- Incumplimiento del importador a las condiciones del contrato o cancelación del mismo, sin causa imputable al exportador.

b. Riesgos de post-embarque.

- Intransferibilidad de los bancos que el importador y/o su coobligado, si lo hubiere, entregue a institución autorizada, en su país, para efectuar el pago de la exportación o del crédito derivado de ella.
- Falta de pago del crédito derivado de la exportación originada por la requisición o -- confiscación de los bienes del importador y de su coobligado, si lo hubiere llevado a cabo por una autoridad gubernamental, siempre y cuando el acto de la autoridad se realizare sin existir causa imputable al uno o al otro.
- Falta de pago del crédito ocasionada por la realización de un fenómeno natural, de consecuencias catastróficas.
- Falta de pago por insolvencia del comprador ocasionada por guerra, rebelión, insurrección u otros disturbios semejantes.
- Falta de pago del crédito derivado de la exportación por causa del incumplimiento del deudor y de su garante, si lo hubiere, siempre y cuando el uno o el otro fueren un banco o bien una entidad pública o de servicio público aceptables para el fiduciario.

- Bases.

Las bases para determinar el monto de las garantías de FOMEX son las siguientes:

- a. En riesgos de pre-embarque, el monto de la parte mexicana del costo directo de producción de las mercancías incluyendo fletes y embalaje si son a cargo del exportador, en el entendido de que los fletes sólo se computarán cuando se cubra a empresas mexicanas.
- b. En riesgos de post-embarque se tomará como crédito susceptible de garantías:

En el caso de productos con un grado de inte--gración nacional entre el 50 y 100%.

- Hasta el 100% del valor de factura, si el -plazo es hasta de 1 año, fecha de embarque.
- Hasta el 85% del valor de factura, si el --plazo es de 1 a 2 años, fecha de embarque.
- Hasta el 85% sobre la cantidad que resulte--de restar al valor de factura los costos y--gastos de origen extranjero, si el plazo es de 2 a 5 años, fecha de embarque.
- Hasta el monto que el fiduciario determine, si el plazo es de más de 5 años.

En el caso de productos con un grado de inte--gración nacional entre el 30 y 50%.



- Si el plazo es hasta de 1 año fecha de em--barque, hasta el 100% de la cantidad que resulte de restar al valor de factura los costos y gastos de origen extranjero, o hasta un tanto más del valor de la parte mexicana, si se cuenta con un programa de integración autorizado por la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.
- Si el plazo es de 1 a 2 años, hasta el 85% de la parte mexicana del valor de factura, y hasta el 100% si el fiduciario lo estima conveniente.
- Si el plazo es de 2 a 5 años, hasta el 85% de la cantidad que resulte de restar al va--lor de factura los costos y gastos de ori--gen extranjero.
- Si el plazo es mayor de 5 años, hasta el --monto que el fiduciario determine.
- Monto.

La garantía de FOMEX se otorgará hasta por - el 90% de las bases señaladas en el punto anterior, si se trata de pre-embarque y del 90% el principal del crédito y sus intereses, computados a una tasa máxima del 8%, en el caso de post-embarque.

" SUSTITUCION DE IMPORTACION "

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA PRODUCCION Y COM--  
PRAVENTA DE BIENES DE CAPITAL.

- Programa de producción.

- a. Objeto. El financiamiento a la producción se otorgará a empresas para que cuenten con capital de trabajo durante el tiempo que dure la fabricación de bienes de capital o la prestación de servicios.
- b. Monto. El monto susceptible de financiarse será el equivalente al valor de la parte nacional dentro del costo directo de producción de los bienes de que se trate.
- c. Plazos. El plazo máximo del financiamiento para la producción será el comprendido desde la recepción en fábrica, de las materias primas y/o productos semielaborados, necesarios para la fabricación de las mercancías hasta la entrega de las mismas.
- d. Amortizaciones. Los pagos por principal del crédito y sus intereses se realizarán conforme a las entregas parciales o totales de los bienes o servicios.

- Programa de compraventa.

- a. Objeto. El financiamiento a la compraventa se podrá otorgar a los proveedores (crédito al -- proveedor) para que vendan a plazo, o a los -- compradores finales (crédito a comprador) para que paguen de contado el precio de venta de -- los bienes de capital o servicios de que se -- trate.
- b. Monto. El monto susceptible de financiamiento será hasta el equivalente al 85% de la parte -- que resulte de restar al valor de factura los -- costos y gastos extranjeros.
- c. Plazos. Los plazos de los financiamientos pa -- ra la compraventa se establecerán de acuerdo -- al monto de la operación así como el tipo de -- bienes de que se trate, a juicio del fiducia -- rio.
- d. Amortizaciones. Los pagos por principal de -- crédito deberán hacerse en lapsos no mayores -- de 6 meses contados a partir de la fecha de en -- trega de los bienes de capital y servicios y -- los intereses deberán cubrirse en la misma fe -- cha estipulada para el pago principal.

PROGRAMA DE GARANTIA CONTRA LA FALTA DE PAGO DE --  
CREDITOS OTORGADOS PARA LA PRODUCCION DE BIENES DE  
CAPITAL.

- a. Objeto. El fiduciario podrá otorgar garantía-

contra la falta de pago a que estén expuestos los créditos que las instituciones concedan para la producción de bienes de capital a empresas que sustituyen importaciones o realicen actividades prioritarias.

- b. Crédito susceptible de garantizarse y cobertura del mismo. Se considerará como crédito susceptible de garantizarse hasta un monto igual al 100% de la parte mexicana de costo directo de producción. La garantía del FOMEX se otorgará hasta por el 80% del principal del crédito y sus intereses.
- c. Supervisión de los recursos financieros. El fiduciario tendrá facultad de supervisar directamente el buen uso y destino de los recursos financieros, cuyo pago haya sido garantizado, así como el desarrollo técnico adecuado de la operación.

PROGRAMA DE GARANTIA AL PRIMER ADQUIRENTE DE BIENES DE CAPITAL, CONTRA PERDIDAS DERIVADAS DEL MAL-FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

- a. Objeto. El fiduciario podrá otorgar garantía para proteger al primer adquirente de un bien de capital que se haya diseñado y fabricado -- por primera vez en México, contra pérdidas a las que el adquirente está expuesto durante el período inicial de funcionamiento del bien, -- ocasionada por:

- Errores en el cumplimiento del diseño, en la fabricación o instalación que en su caso realice el productor y que impida que el equipo cumpla con el nivel de eficiencia prometido por el fabricante.
  - Falta total o parcial de cumplimiento de la garantía de buen funcionamiento ofrecida por el fabricante.
- b. Términos y Plazos. La garantía de FOMEX se otorgará en los términos y plazos concedidos por el fabricante del bien en su garantía de buen funcionamiento, con las salvedades que el propio fiduciario determine.
- c. Monto. La garantía a que se refiere este programa, podrá amparar hasta el 75% del valor de factura que se haya cubierto por el bien de capital de que se trate, o el 100% del valor de las reparaciones que se realicen por causa de incumplimiento de la garantía del productor, sin que excedan del 75% del valor de factura.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA PRODUCCION, EXISTENCIAS Y COMPRAVENTA EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS EN APOYO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

- Apoyos. El fiduciario otorgará créditos para la producción o compraventa de bienes de consumo, clasificados dentro del Plan Nacional de Desarrollo Industrial realizadas en las franjas -

fronterizas o con destino a ellas.

- Concepto de franjas fronterizas. Se entenderá por franjas fronterizas, la línea de 20 kms. de ancho, paralela a la línea divisoria con los -- países fronterizos y las zonas libres que son: la Península de Baja California, la zona norteparcial de Sonora y el estado de Quintana Roo.
- Montos. Los financiamientos se otorgarán por los siguientes montos:

Producción y existencias.

- a. Si se trata de productos con grado de integración nacional superior al 60% del costo directo de producción, se otorgará hasta el 100% -- del costo directo de producción o hasta el 70% del precio LAB, fábrica o a elección del solicitante.
- b. Si se trata de productos con un grado de integración nacional inferior al 60%, se otorgará por un monto igual a la parte mexicana dentro de sus costos directos de producción.

Compra venta.

En el caso de productos con un grado de integración nacional superior al 60%:

- a. Si el plazo es hasta de 1 año, fecha de embarque, el monto máximo financiable será hasta el

100% del valor de factura más los intereses -- del crédito, en caso de que los haya. El crédito podrá cubrirse en una o varias amortiza-- ciones.

- b. Si el plazo es de 1 a 2 años, el monto máximo-financiable será hasta el 85% del valor de factura.

En el caso de productos con un grado de inte--gración nacional inferior al 60%:

- a. Si el plazo es hasta 1 año, fecha de embarque, el monto máximo financiable será hasta el 100% de la cantidad que resulte de restar al valor-de factura los costos y gastos de origen ex--tranjero.
- b. Si el plazo es de 1 a 2 años, fecha de embar--que, hasta el 85% de la cantidad que resulte -de restar al valor de factura los costos y gastos de origen extranjero, o el 100%, si el fi-ducionario lo estima conveniente.

- Plazos. Los plazos máximos de financiamiento -serán los siguientes:

- a. Para producción, el comprendido entre la recepción en planta de las materias primas y/o pro-ductos semielaborados necesarios para la fabricación de la mercancía y la entrega de la mis-ma.

- b. En existencias, un plazo máximo hasta de 180 días renovable por otro período igual, a juicio del fiduciario.
- c. En compraventa, hasta un plazo máximo de 2 años.

#### 4.5. FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL. (FONEI).

Los programas de apoyo que FONEI tiene establecidos son:

##### Equipamiento.

- Los objetivos de este programa son:
  - a. Dar apoyo financiero para el equipamiento de nuevas plantas industriales y para la ampliación, modernización o relocalización de las existentes, siempre que estos proyectos sean eficientes y estén acordes con los objetivos nacionales de desarrollo industrial.
  - b. Dar apoyo financiero para el equipamiento, ampliación o modernización de empresas de servicios que generen o ahorren divisas.
- Operaciones. Las operaciones que pueden realizarse son: compra de maquinaria, equipo, acondicionamiento y montaje de las mismas, gastos de instalación y administración de los mismos y --



- los gastos preoperatorios en que se incurra para la realización del proyecto. Puede así mismo financiarse la construcción de naves industriales para maquiladores en zonas fronterizas y la construcción de centros comerciales y su equipamiento.
- Monto. Los créditos que otorga FONEI, se establecen por proyecto y no por empresa, su importe puede variar desde un mínimo de 4.5 millones de pesos hasta un máximo de 100 millones de pesos. Sin embargo, en aquellos proyectos de alta prioridad para el país, como por ejemplo la fabricación de bienes de capital, el monto del crédito puede llegar a ser mayor al límite máximo de 100 millones de pesos.

Dentro de su rango, FONEI participa en la compra de activos fijos en las proporciones siguientes:

Fuentes	Límite	Empresa Nueva	Ampliación
FONEI	Máximo	55%	72.0%
Intermediario Financiero (-)	Mínimo	15.4%	11.1%
Empresa	Mínimo	25.0%	20.0%

(-) respecto al crédito de FONEI.

Cuando se trate de empresas de nueva creación, - la participación de los promotores, será con re cursos frescos. En el caso de ampliación, la - aportación del usuario se podrá hacer mediante - aumentos de capital, o a través de generación - interna de recursos.

- Plazo de amortización. El plazo a que se otorga el crédito, se establece de acuerdo con las características de cada proyecto y la capacidad de pago de la empresa. El plazo puede llegar - hasta 13 años, incluyendo un período de gracia - para pago de capital hasta 3 años.
- Tasa de interés. La tasa de interés es flotante pero de carácter preferencial. Se fija en - base a la estimación mensual que elabora el Ban - co de México, del costo porcentual promedio - - (cpp) de las captaciones derivadas de depósitos a plazo, pagarés y bonos de la banca privada y - mixta.

Para las operaciones de equipamiento industrial, los bancos intermediarios financieros pueden co brar a sus acreditados una tasa neta de interés anual sobre saldos insolutos, superior en dos - puntos al cpp.

#### Control de la contaminación.

- Objetivos. Los objetivos de este programa son - ayudar a resolver el problema de la contamina - ción industrial mediante el apoyo con créditos - preferenciales a las empresas industriales, - -

principalmente a aquellas establecidas en zonas de alta concentración industrial o humana.

- Operaciones. Las operaciones que pueden realizarse son: la adquisición de la maquinaria y -- equipos adecuados para el control de humos, gases, aguas, ruidos, etc. que causen un problema al medio ambiente.
- Monto. Los créditos para este programa no tienen un monto mínimo y pueden llegar a un máximo de 100 millones de pesos. La participación del FONEI en este programa puede llegar hasta el -- 90% de la inversión total, correspondiéndole a la empresa solicitante el 10% restante.
- Plazo de amortización. Los plazos a los que se otorgan estos préstamos pueden llegar hasta 13-años con un período de gracia de hasta 3 años.
- Tasa de interés. La tasa de interés es también flotante y de carácter preferencial, pues en este caso, la tasa neta de interés anual que los intermediarios financieros deberán cargar a sus acreditados no podrá ser mayor al cpp.

#### Desarrollo tecnológico.

- Objetivos. Los objetivos que se persiguen con este programa son apoyar a la adaptación y desarrollo de tecnologías que concurren finalmente a la producción eficiente de productos indus- - triales, fundamentalmente de bienes de capital.

- Operaciones. Las operaciones que pueden realizarse son: la elaboración de programas de adaptación o investigación de nuevas tecnologías, - diseño, construcción y pruebas de nuevos productos, incluyendo prototipos y plantas piloto.

A fin de darle un impulso definitivo a este programa, FONEI ha diseñado un apoyo adicional a - estos créditos consistentes en el otorgamiento de nuevas garantías a los bancos intermediarios financieros, hasta por el 90% contra el riesgo de falta de pago del crédito.

- Monto. No hay un límite mínimo para estos créditos y el monto máximo puede ser de 100 millones de pesos. La participación del FONEI puede llegar hasta el 80% del presupuesto del programa.
- Plazo de amortización. Los plazos a los que se otorgan estos préstamos pueden ser hasta 10 - - años, incluyendo hasta 3 años como período de gracia.
- Tasa de interés. La tasa de interés para este programa es la más baja que FONEI carga a los - usuarios de un préstamo, siendo inferior en 3 - puntos al (cpp).

#### Estudios de Preinversión.

- Objetivos. Los objetivos que se persiguen con este programa son ayudar a los empresarios a --

evaluar mejor sus proyectos y racionalizar los riesgos de inversión concluyendo por fundamentar sus solicitudes de apoyo financiero.

- Operaciones. Las operaciones que pueden realizarse son: la elaboración de estudios de preinversión de proyectos susceptibles de ser financiados por el propio fondo.
- Monto. No hay un límite mínimo para estos créditos y prácticamente no hay un límite máximo, pues éste pudiera llegar a ser de 100 millones, lo cual es a todas luces muy superior al costo de cualquier estudio.
- Plazo de amortización. Los plazos a los que -- pueden otorgarse estos préstamos son hasta 10 años, por un período de gracia para pago de capital hasta de 3 años.
- Tasa de interés. La tasa de interés es este -- programa es preferencial, siendo 3 puntos inferior al cpp.

#### 4.6. FONDOS DE APOYO A LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. FOVI Y FOGA.

Créditos para la vivienda para acreditados de - ingresos mínimos.

Los créditos pueden ser de dos tipos: individuales y puente.

- Créditos individuales.

Estos créditos son para la construcción, adquisición o mejoramiento de viviendas, aisladas o en conjuntos habitacionales, a personas que vayan a habitarlas con su familia.

Los créditos para mejora deberán destinarse preferentemente y hasta cuando alcance, en forma prioritaria para: a) servicios (cocina y baño); b) zona íntima (recámara); c) techos; d) pisos.

Los créditos para la vivienda para acreditados de ingresos mínimos (VAIM) se otorgan hasta por el 80% del valor de la garantía, límite que puede ampliarse cuando se constituyen garantías -- adicionales de particulares o empresas solven--tes o garantías reales sobre bienes muebles o -- inmuebles. Cuando se trate de adquirentes que no estén en condiciones de constituir dichas garantías adicionales, este límite podrá ampliarse hasta el 95% del valor de garantía si en los contratos que las instituciones de crédito celebran con sus acreditados, se hace constar que -- el Fondo de Garantía y Apoyo para los Créditos-- a la Vivienda (FOGA) otorga su apoyo adicional-- hasta por el 15% del mismo valor.

Los créditos para VAIM, cuando se trate de ad--quisición, se otorgan a un plazo no menor de 15 años y causan un interés a cargo del deudor no mayor del 9% anual sobre saldos insolutos semetrales. Tratándose de créditos para mejora, el

plazo no será menor de 3 años.

En ningún caso se podrán cobrar intereses adicionales, comisión por ningún concepto, ni algún otro cargo, con excepción de aquellos correspondientes a gastos de naturaleza directa, que la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros apruebe. La institución acreditante podrá gestionar que el FOGA le conceda el apoyo del 1% anual sobre el importe de los créditos que otorgue.

Se procurará que los abonos mensuales que efectúen los acreditados en pago tanto de capital como de intereses, representen aproximadamente el 20% del ingreso mensual del adquirente, que posteriormente se señalará en el capítulo VI de esta tesis. En ningún caso los abonos mensuales representarán más del 25%, del citado ingreso.

En beneficio de los adquirentes y de sus familiares, en las operaciones de vivienda de interés social VAIM, se establecerá un régimen obligatorio de seguros contra riesgos de muerte, invalidez y de daños.

#### - Créditos puente.

Los créditos puente pueden otorgarse para la construcción de viviendas. Se podrá incluir la organización así como la adquisición del terre-

no, si ello se justifica a criterio del Fondo - de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI).

- Créditos puente para remodelación urbana.

Los créditos puente que se otorgan para la remodelación urbana, se consideran como créditos para la vivienda de interés social para acreditados de ingresos mínimos, siempre que se satisfagan los requisitos siguientes:

- a. Por lo menos el 80% de las unidades que integran el edificio o el conjunto respectivo deberá corresponder a viviendas que, según la zona en que se encuentre ubicado, tengan los valores que se señalaron para la vivienda de interés social para acreditados de ingresos mínimos.
- b. Hasta el 20% restante de las unidades que constituyen los edificios o los conjuntos antes mencionados podrá referirse a viviendas o locales comerciales o industriales con precio no superior a \$ 394,000.00.
- c. Se requerirá previamente de la aprobación técnica del Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI).
- d. Dichos créditos podrán referirse a remodelación urbana en la zona metropolitana de las --



ciudades de México, Guadalajara, Jal., Monte--  
rrey, Nuevo León, Ciudad y puerto de Veracruz--  
y en otras ciudades de la república que deter--  
mine el Banco de México, S.A.

- e. A la parte de estos créditos puente para remo--  
delación urbana destinada a la construcción de  
locales comerciales y/o industriales y de vi--  
viendas de valor mayor que el máximo para vi--  
vienda para acreditados de ingresos mínimos en  
la zona de que se trate, se aplicará la tasa -  
de interés de los créditos para VIVIENDA DE IN--  
TERES SOCIAL INDIVIDUAL O PUENTE.
- f. Una vez que se terminen las obras de remodela--  
ción, los créditos para la adquisición de las--  
viviendas que excedan de los valores máximos -  
señalados para la vivienda para acreditados de  
ingresos mínimos en la zona de que se trate, -  
sumando en su caso, el valor del estacionamien--  
to, o para la adquisición de locales industria--  
les o comerciales, se sujetarán a las disposi--  
ciones correspondientes.

Los créditos puente para la urbanización y/o -  
construcción, así como remodelación de vivien--  
da de interés social para acreditados de ingre--  
sos mínimos, deberán otorgarse a plazos adecua--  
dos para la recuperación de los mismos, que po--  
drán ser hasta por un máximo de 30 meses, en -  
función de los lapsos para realizar la urbani--  
zación, construcción, venta y el otorgamiento--  
de los créditos individuales a sus adquirentes.

Estos créditos causarán intereses a la tasa del 10% anual. Además del porcentaje anterior, la institución acreditante podrá cargar al conceder el crédito puente un 1% adicional por una sola vez, sobre el monto de la operación.

#### 4.7. FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA - PEQUEÑA Y MEDIANA. (FOGAIN).

Mecánica operativa y tipo de crédito que otorga -- FOGAIN.

Dentro de las operaciones que la S.H.C.P. autorizó al FOGAIN, figura la relativa al descuento de títulos de crédito derivados de préstamos de habilitación o avío y refaccionarios, otorgados por instituciones de crédito o uniones de crédito privadas. Esta operación tuvo una acogida preferente entre las diversas que componían las reglas de operación que para entonces normaban estas actividades. Esto se debió a las características básicas, que venían a resolver viejos problemas relativos al financiamiento de la pequeña y mediana industria. Para poder llevar a cabo sus operaciones crediticias, FOGAIN requiere dada su calidad de "Banco de segundo piso" de la intermediación de las instituciones bancarias nacionales y privadas; con esa participación, se apoya a las empresas medianas y pequeñas pertenecientes a la industria de la transformación, otorgándoles crédito suficiente, oportuno, a tasas bajas de interés y en condiciones adecuadas de plazos de amortización, según las

necesidades y características de los proyectos de inversión.

El análisis y evaluación de las solicitudes de crédito, se realizan como si fueran operaciones directas entre industriales y FOGAIN lo que hace posible aplicar los criterios generales y particulares de la política industrial del Gobierno Federal, para esos efectos se pone especial énfasis en las empresas que contribuyen a la descentralización industrial, fomentan la formación de capital, dan empleo intensivo a la mano de obra y a las que ahorran divisas al sustituir materias primas y equipo de importación o fomentan la exportación de productos terminados.

La ley autoriza al FOGAIN, el descuento de tres tipos diferentes de crédito con las siguientes características:

Crédito de habilitación o avío:

- Importe máximo de 5 millones de pesos.
- Su utilización deberá ser la compra de materias primas, el pago de sueldos y salarios y en general para cubrir los gastos de explotación de la unidad industrial.
- El plazo de amortización de este tipo de crédito, es de hasta 2 años.

### Crédito refaccionario.

- Se otorga por un importe de hasta 7 millones de pesos.
- Debe ser destinado para la compra e instalación de maquinaria y equipo, para la adquisición, -- construcción o ampliación de los inmuebles que necesite la empresa.
- El plazo de amortización en ningún caso deberá ser superior a 6 años, existiendo la posibili-- dad de otorgar un "plazo de gracia" a solicitud de los industriales, a fin de que dispongan de un período necesario para recibir e instalar la maquinaria y equipo o para la construcción o ampliación de sus inmuebles.

### Crédito Hipotecario Industrial.

- Para este tipo de crédito se tiene establecido un importe máximo de 9 millones de pesos.
- El objeto a que se destinará, es al pago y consolidación de pasivos onerosos a corto plazo.
- Su plazo de amortización oscila entre los 4 y - 10 años. En este caso también podrá otorgarse un plazo de gracia difiriendo un número razonable de veces la primera amortización, en caso - justificado.
- De acuerdo con la ley este tipo de crédito solamente puede tramitarse por conducto de sociedades financieras, uniones de crédito y nuevas --

instituciones de banca múltiple.

Sin embargo, con la finalidad de ajustarse a la evolución que ha experimentado la propia industria mediana y pequeña, el FOGAIN ha venido modificando su ley y reglas de operación para satisfacer en forma más adecuada las necesidades de este tipo de empresas. En este sentido, la modificación más reciente corresponde a la del 31 de julio de 1980. Tales modificaciones están relacionadas con el tamaño de la pequeña y mediana industria a la que el fondo dirige sus apoyos, los montos de los créditos con los que opera como fideicomiso, cambios a las tasas de interés, así como otras medidas que tienen por objeto hacer más efectiva la acción del FOGAIN en los sectores prioritarios de la economía.

Criterio de capital contable.

Con el objeto de hacer más dinámico el concepto del tamaño de las empresas sujetas de apoyo por parte del fondo, se han establecido nuevos límites al monto del capital contable requerido para la definición de pequeña y mediana industria.

Las nuevas modificaciones al capital contable a partir de la fecha señalada, son las siguientes:

TAMAÑO DE LAS EMPRESAS	LIMITES ANTERIORES	LIMITES VIGENTES
Pequeña	De 50,000 pesos a 5 millones	De 50,000 pesos a 7 millones
Mediana	De más de 5 millones de pesos hasta 40 millones.	De más de 7 millones de pesos hasta 60 millones.

#### Criterio del monto de los créditos.

Por otra parte, se ha considerado necesario incrementar los montos de los créditos, con el objeto de satisfacer más adecuadamente las necesidades de financiamiento de las empresas, que les permita incrementar su capacidad de producción o financiar sus planes de expansión de capacidad instalada.

Las modificaciones a los montos son:

TIPOS DE CREDITOS	IMPORTE MAXIMO ANTERIOR	IMPORTE MAXIMO VIGENTE
Rehabilitación o Avío	\$ 5'000,000.00	\$ 8'000,000.00
Refaccionario	7'000,000.00	11'000,000.00
Hipotecario	9'000,000.00	9'000,000.00
Monto máximo por empresa en la combinación - de los créditos	16'000,000.00	24'000,000.00

#### Modificaciones a las tasas de interés.

En el anexo 1, aparece el nuevo esquema de tasas de interés que regirán al industrial sujeto de crédito del FOGAIN a partir del 31 de julio de 1980 y en las cuales se ha pretendido afectar, lo menos posible, al subsector considerado como pequeña empresa.

#### Otras modificaciones.

Además con el propósito de garantizar la - - efectividad con la cual se desempeña el fondo se -

han establecido algunas otras modificaciones. --  
Igualmente, se contempla la posibilidad de que éste opere créditos puente con las instituciones financieras, mismos que faciliten y agilicen el acceso de los industriales a los créditos. Dichas enmiendas son:

- FOGAIN otorgará créditos de habilitación o avío, en la zona considerada III-A (1), a empresas -- existentes cuyo giro esté contemplado en las ramas industriales comprendidas en las categorías I y II, en los términos del Acuerdo que establece las Actividades Industriales Prioritarias publicado en el Diario Oficial de la Federación -- del 9 de marzo de 1979.
- También se otorgarán créditos refaccionarios en zona III-A, para aquellas empresas existentes -- catalogadas como productoras de alimentos para consumo humano, comprendidas en la categoría I, que establece el mencionado Acuerdo del 9 de -- marzo de 1979. (2)
- En relación a los créditos autorizados por el -- fondo, pendientes de operar en poder de las instituciones de crédito puente a dichas institu-- ciones para que a su vez traspasen al indus- -- trial, de acuerdo al esquema operativo que aparece en el anexo 4.

(1) VEASE ANEXO 2 (ZONAS GEOGRAFICAS)

(2) VEASE ANEXO 3 (ESTIMULOS FISCALES)



#### 4.8. FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. - - (FONEP).

Los préstamos del fondo se utilizan para contratar servicios profesionales de consultores individuales o firmas consultoras que realizan estu- -dios en los campos establecidos.

Ningún consultor, ya sea persona física o mora, es elegible para realizar estudios con recur--sos del fondo a menos que esté debidamente inscri--to en el directorio de consultores. Son consulto--res elegibles las firmas consultoras legalmente --constituídas, o los profesionales individuales de--bidamente acreditados ante el fondo, por su expe--riencia, habilidad profesional e integridad para --proporcionar los servicios requeridos. Los consul--tores elegibles pueden ser nacionales, regionales, extranjeros o consorcios de nacionales con extran--jeros.

##### - Los préstamos.

El monto mínimo de los préstamos es de - - - --  
\$ 50,000.00

##### - El interés.

La tasa de interés de los préstamos es una de - las más bajas en el mercado financiero. Deven--gan una tasa de interés del 10% anual sobre sal--dos insolutos.

- La amortización.

Los plazos de amortización, incluyendo el período de gracia, varían de 2 a 8 años, y son fijados de acuerdo con las características especiales de los estudios.

- Comisión de inspección y vigilancia.

Se cobra una comisión y vigilancia de los estudios por el 1% de su costo, pagadera por una sola vez al momento de cada disposición de los préstamos.

- Duración del estudio.

La duración de los estudios de preinversión no deberá ser mayor de 24 meses a menos que, por razones especiales se amplíe este plazo.

- Aportes del interesado.

Los sujetos de crédito del sector privado, deberán hacer una aportación en efectivo, nunca menor al 5% del costo del estudio.

- Garantías.

Las garantías de los préstamos serán las que se juzguen adecuadas en cada caso.

- Discreción.

Todos los estudios que financie el fondo, así como toda la documentación relativa a los mismos, recibida por el fondo, es estrictamente confidencial.

- Limitaciones.

El fondo no podrá otorgar préstamos destinados a atender gastos generales y de administración de los beneficiarios.

- Advertencia.

La concesión de un préstamo por el fondo no supone compromiso alguno para participar en el financiamiento de los proyectos de inversión resultantes.

- Consultores.

Los préstamos concedidos son para el pago exclusivo de los estudios que sean realizados parcial o totalmente por empresas consultoras, consultores individuales nacionales, regionales y de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

- Préstamos recuperables.

Todas las operaciones que se realicen con cargo

al fondo, se harán a través de préstamos recuperables.

- Asesoría.

El personal técnico del FONEP pone a disposición del solicitante su experiencia para asesorarlo en la tramitación de solicitud de préstamo, desde el planteamiento inicial del estudio, hasta su evaluación final.

4.9. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO. (FONATUR).

El FONATUR otorga créditos en cualquier parte del país en que se considera conveniente incrementar la oferta de alojamiento. Opera mediante el descuento a las instituciones bancarias y financieras del país, de créditos refaccionarios, de habilitación o avío para la construcción y ampliación de hoteles de categoría turística, de condominios hoteleros y en tiempo compartido, trailer parks, mobiliarios, equipos, mejoras, adaptaciones y otras instalaciones turísticas.

El monto máximo de crédito que el FONATUR puede otorgar es de 115 millones de pesos por proyecto: 100 millones en crédito refaccionario y 15 millones en crédito de habilitación o avío. En cuanto al límite inferior, no se ha establecido monto mínimo de crédito.

El monto total de financiamiento a la hotelería que generalmente canalizan las instituciones - de crédito pueden representar hasta el 65% de la - inversión total. De este porcentaje, el fondo descuenta hasta el 90%. El plazo al que opera actualmente es de 15 años como máximo, incluyendo 3 años iniciales de gracia en la amortización del capital.

Las tasas de interés a las que venía trabajando el fondo se modificaron a partir del 30 de - junio de 1977, debido a la alza en el costo de los recursos; el incremento en dichas tasas fluctúa de 1 a 2 puntos, dependiendo del concepto a financiar.

Apoyará las aplicaciones de capital con el - otorgamiento de créditos a través del FONATUR, participando como fiduciaria Nacional Financiera.

Auxiliará de igual forma, las gestiones que - este grupo realice para brindarles estímulo y ayudas fiscales que se consideren necesarios para la - realización de los programas.

#### 4.10. FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL. (FO-- MIN).

El FOMIN ofrece apoyo masivo.

Como regla general, la aportación del fondo - no puede exceder de la tercera parte del capital - social de la empresa y el requisito de temporalidad se cumple cuando la empresa está funcionando -

normalmente y registra sus primeras utilidades. - En ese momento, el fondo pone en venta sus acciones, dando oportunidad a los socios originales.

El FOMIN opera directamente con los interesados y en los proyectos que financía, pueden participar, además de los inversionistas nacionales y del exterior, instituciones bancarias tanto del sector público como del privado, así como gobiernos estatales y otros organismos oficiales.

Al apoyar el fondo a una empresa, no exige ningún privilegio que no tenga otro socio y su vigilancia lo ejerce fundamentalmente a través del consejo de administración, conforme lo establecen los estatutos de la propia sociedad y las disposiciones legales aplicables.

El FOMIN vino a cubrir una deficiencia existente en la estructura financiera del país, ya que existen multitud de empresas, que para nacer, crecer o trabajar normalmente, requieren del apoyo del "capital de riesgo". En el caso de empresas en operación muchas veces su estructura financiera ya no les permite obtener nuevos créditos porque tienen agotada su capacidad de endeudamiento. Así, con la participación del FOMIN, los industriales se benefician en distintas formas.

Por una parte, reciben recursos frescos para aumentar su capital, incrementar la capacidad crediticia de la empresa, no tiene necesidad de distraer recursos del flujo de caja para pagar el crédito

dito correspondiente, mantienen el control administrativo de su empresa; y, por la otra, cuando la planta empieza a operar normalmente, tienen la posibilidad de comprar las acciones propiedad del fondo, conforme a negociaciones que se hacen para fijar el precio de las mismas, tomando como base el valor en libros, el costo del dinero y las perspectivas del negocio.

Dentro de las prioridades de inversión que ha fijado el Gobierno Federal en el campo industrial, como son la producción de bienes de capital, la de alimentos y la de insumos de estas ramas, el fondo apoyo prioritariamente a empresas que transforman productos agropecuarios, que exporten y/o sustituyan importaciones, que generen más empleos, que utilicen y desarrollen los recursos naturales de la región, que cooperen a la descentralización industrial, que propicien la integración de la planta nacional industrial, que estimulen la formación de tecnologías propias. Dentro de este contexto, en sus 8 años de existencia el fondo ha apoyado a poco más de 20 ramas industriales en estos renglones.

Prioridad a empresas pequeñas y medianas.

Aunque las reglas de operación del fondo no limitan el monto de las inversiones, se está dando prioridad a las pequeñas y medianas empresas.

### Venta de acciones.

Las acciones que adquiere el FOMIN se venden generalmente a los inversionistas originales; aunque también es posible que se acuerde su venta parcial a obreros, empleados y técnicos de las mismas empresas, a los proveedores de sus materias primas o pueden ofrecerse libremente al mercado de valores. Todo ello con base en la necesidad de darle estabilidad al futuro desarrollo de la empresa.

Además del apoyo financiero y de la asistencia técnica que se les proporciona, se les respalda en sus gestiones para resolver problemas ante dependencias gubernamentales, organismos financieros, en otras empresas del sector público y privado y en general se les otorga la ayuda posible a la administración.

El FOMIN es un mecanismo institucional y -- aporta los recursos para que sea realizable la organización de los talleres, las fábricas y las -- plantas industriales. Durante mucho tiempo se sintió la imperiosa necesidad de este instrumento, -- pues en muchos casos hay mexicanos con capacidad -- técnica y con iniciativa, pero sin capital sufi- -- ciente; ahora se les puede ayudar con capital y no sólo con exhortaciones.



#### 4.11. FIDEICOMISO DE CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES. (FIDEIN)

##### Servicios que ofrece.

- a. Ventas al contado y a plazos de terrenos urbanizados: industriales, comerciales, habitacionales y de servicios.
- b. Arrendamiento simple y con opción de compra, - de naves industriales localizadas en los principales polos de desarrollo. Así como arrendamiento de maquinaria y equipo.
- c. Centrales de servicios.

##### Naves industriales.

- a. El FIDEIN realizará con el auxilio de SAHOP y - auscultación de los empresarios, los estudios - para construir el tipo de nave más conveniente para cada desarrollo.
- b. Los terrenos donde se edificarán las naves industriales serán adquiridos por el FIDEIN, en cualquiera de las siguientes variantes:
  - Adquisición por compraventa, cubriéndose el pago en efectivo o bien con cargo a las recuperaciones que le correspondan a FIDEIN - como fideicomisario de cada una de las ciudades industriales.

- Por aportaciones que realicen las ciudades-industriales, por lo que recibiría un ingreso mensual por arrendamiento del terreno.

c. Se ofrecen dos tipos de naves industriales: -- las estándar y las especiales; las primeras, -- son de tipo modular considerando que dentro de éstas existen dos modelos que puedan servir a un gran número de industriales, variando tan sólo en tamaño, que serán a 2,000 metros cuadrados y en la estructura de acuerdo a las características físicas y climáticas de la región. En caso de que no se adecúe a la empresa solicitante, se ofrecerán naves con características especiales.

d. Para llevar a cabo la operación de arrendamiento simple, se solicita fianza, seguro y depósito de 2 meses de renta en el caso de naves estándar y 4 en caso de naves especiales; el pago del alquiler se hará por anticipado; la vigencia del contrato será de 5 años para naves estándar y 13 para naves especiales. El monto de las rentas se revisará anualmente y el total pagado como renta incluye el pago de seguro, fianza e impuestos.

e. En el caso de arrendamiento con opción a compra, se piden los mismos requisitos que para el caso de arrendamiento simple, pero en el contrato se debe incluir:

- Fecha para ejercer la opción a compra, sin-

que exceda de 5 años; porcentaje que se bonifica de las rentas netas pagadas, mediante estimación o avalúo del valor futuro en el momento de la firma del contrato.

- f. También se ofrece la opción de comprar a crédito las naves bajo las siguientes condiciones:- el plazo de recuperación del crédito se fijará de acuerdo a las condiciones económicas de la empresa solicitante, pero no mayor de 13 años; la tasa de interés será del 18% anual sobre -- saldos insolutos. La recuperación de capital e intereses se hará mensualmente.
- g. El monto máximo de la nave arrendada o vendida a crédito no debe ser mayor de 5 millones de pesos, ni superior a los 2,000 metros cuadrados de superficie cubierta.
- h. Una vez entregada la solicitud con sus documentos respectivos, se procederá a su dictaminación por los analistas del FIDEIN, los cuales deberán examinarla desde el punto de vista financiero, económico y social.

#### Maquinaria y equipo.

Este renglón se manejará con la asesoría de Arrendadora Internacional, S.A. y FIDEIN será -- quien administre el arrendamiento de la maquinaria y equipo, que sean necesarios para la actividad -- productiva de la empresa.

Los puntos básicos del programa son los siguientes:

- a. Este servicio se proporcionará a las pequeñas y medianas industrias que así lo soliciten, -- que tengan cuando menos 3 años de operar y justifiquen la necesidad del mismo, para mejorarlo o ampliar su capacidad productiva.
- b. Igual que en el caso de naves industriales, en arrendamiento simple se solicite una fianza de pósito de 2 meses de renta adelantada.
- c. En el caso de arrendamiento con opción a compra, se piden los mismos requisitos que para el caso de arrendamiento simple, además de que en el contrato se deben incluir:
  - Fecha en que se ejercerá la opción a compra, condiciones de la actualización del precio de venta en el momento de ejercer la opción a compra y la bonificación correspondiente.
- d. En venta a crédito se piden los mismos requisitos que en los anteriores, el monto financiado no debe ser mayor del 50% de su capital social; la recuperación de capital e intereses se hará mensualmente y la tasa de interés es del 18% - anual sobre saldos insolutos.
- e. Una vez dictaminadas positivamente las solicitudes, por técnicos del FIDEIN se turnarán al comité coordinador del programa para su aprobación

ción final y en su oportunidad informar al interesado.

- f. Estructurados los términos del arrendamiento por FIDEIN, se otorgará la autorización y se solicitarán los recursos para que se lleve a cabo la operación.
- g. El FIDEIN supervisará periódicamente la operación de la maquinaria y el estado que guarda la misma.

#### Centrales de servicio.

Este apoyo a la actividad industrial se compone por un conjunto integrado de servicios comunes en respaldo de la productividad y seguridad de la pequeña y mediana empresa, y su constitución y operación dependerá del grado de ocupación de los conjuntos, parques y ciudades industriales y del número de tipo de industria predominantes en las mismas.

Los aspectos importantes que se destacan en este renglón son los siguientes:

- a. En aquellas ciudades industriales en donde se localice un número adecuado de empresas, FIDEIN realizará estudios para establecer centrales de servicios.
- b. Las centrales de servicios pueden ser entre --

otras, en la primera etapa: bodegas de uso común, centrales de comunicaciones, centro administrativo contable y centro de computación -- electrónica, centro de mantenimiento de equipo, planta de tratamiento, taller de servicios industriales, almacén, depósito de combustible y lubricantes y central de aire comprimido y - - otras necesarias a los desarrollos.

Tasas de interés.

Las tasas de interés varían entre 15 y 18.5% - anual sobre saldos insolutos.

#### 4.12. FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROINDUSTRIA.

Tasas de interés.

El fideicomiso aplica en sus operaciones las tasas diferenciales de interés que le son autorizadas por la S.H.C.P., lo cual revela una vez más la orientación que el gobierno da a la agroindustria. Las tasas de interés se determinan en función de - la magnitud de la empresa y del sujeto de crédito, siendo más bajas para la pequeña agroindustria, para los sujetos de crédito del sector social y para las empresas de participación estatal. El finan-ciamiento otorgado a estos sujetos, varía en fun-ción del tamaño de la empresa y con base en esto - las tasas de interés generalmente son de 4 a 8 puntos más bajas que el costo comercial del capital.

El fondo analiza los proyectos de inversión para determinar los porcentajes de apoyo financiero vía crédito y la aportación necesariamente minoritaria y transitoria de capital de riesgo. Prevalce un binomio ideal capital-crédito que asegure en lo posible el éxito financiero de la empresa y consecuentemente la recuperación de la inversión.- El sector social puede obtener hasta el 100% del monto total del financiamiento que requiera la unidad agroindustrial sin importar el tamaño de la empresa que se proyecta.

#### Cooperación técnica.

Especialmente para la pequeña agroindustria y para sujetos de crédito del sector social, la institución, además del apoyo financiero, instrumenta las acciones necesarias para proporcionar asesoría y colaboración técnica en las diversas etapas del proyecto, lo cual permite garantizar su éxito.

En los casos procedentes y necesarios se otorga la asesoría o auxilio técnico en cada una de las siguientes fases del proyecto:

- a. Etapa de preinversión. En la formulación, revisión, supervisión y evaluación de los estudios y, en su caso, en la selección de la firma consultora a la que pudiera encargarse el desarrollo de los mismos.
- b. Etapa de ejecución. Para la selección de fir-

mas consultoras o licitadoras de tecnología, -  
maquinaria y equipo; intervención en la cele--  
bración del contrato entre la firma y el acre--  
ditado; control del avance en la construcción,  
instalación y montaje, prueba y arranque de la  
planta; en la organización técnico-administra--  
tiva de la empresa; y en la capacitación del -  
personal administrativo, técnico y de produc--  
ción.

- c. Etapa de operación. En las áreas administrativ  
vas de comercialización, técnica, de manteni--  
miento y de control de los programas de producci  
ción.



C A P I T U L O 5.

---

APOYO FINANCIERO DE ORGANISMOS  
NACIONALES E INTERNACIONALES

## 5. APOYO FINANCIERO DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

### 5.1. APOYO FINANCIERO DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES.

Tradicionalmente, las instituciones internacionales de fomento han concentrado su atención en los grandes proyectos, sin preocuparse mucho por apoyar a las pequeñas empresas, excepto con préstamos globales a las instituciones nacionales de fomento que las atienden.

Desde hace unos pocos años, sin embargo, la necesidad de acelerar la solución de problemas sociales mundiales, como el desempleo y la desigual distribución del ingreso; y una mejor comprensión de las naciones respecto a los caminos viables para acercarse a dicha solución, han presionado a -- las instituciones internacionales para modificar -- su política de acción y declarar que el apoyo al -- desarrollo de pequeñas empresas tendrá alta prioridad en sus programas de fomento.

#### 5.1.1. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. (BID).

Es bien conocida la labor del BID apoyando -- programas de desarrollo de pequeña empresa, por medio del fortalecimiento de las instituciones de fomento que concentran su atención en ese sector de la economía. En México, en este sentido, su labor

se ha distinguido por su asistencia a los fideicomisos del Banco de México y de NAFINSA que apoyan el desarrollo de pequeñas y medianas empresas; -- principalmente con créditos o descuento de créditos otorgados por la banca privada.

A partir de 1977, el BID ha modificado su política de asistencia, orientándola también hacia la participación accionaria en las pequeñas y medianas unidades. Como fiduciario del Fondo de Fideicomiso creado por el Fondo de Inversiones de Venezuela, inició un nuevo programa de operaciones de inversión en el Capital Social de Empresas Latinoamericanas, con el objeto de contribuir a fomentar la implementación de proyectos que tengan un efecto significativo en el desarrollo de los países miembros del Banco, que sean de menor desarrollo relativo o de mercado limitado, o de tamaño intermedio. El efecto se lograría a través del mejor aprovechamiento de sus recursos naturales no renovables, y la promoción de su industria, agroindustria y la actividad agroforestal. El Banco pondrá énfasis en los proyectos que fortalezcan los esquemas de integración de América Latina.

A este programa, se han asignado inicialmente 20 millones de dólares provenientes del Fondo de Fideicomiso, mediante contrato celebrado el 27 de febrero de 1975.

Como fiduciario, el Banco participará hasta en un 33% del capital accionario de empresas privadas o mixtas que pertenezcan, en un mínimo de 80%,

(muchas instituciones nacionales de fuera de América Latina apoyan constantemente a los países de la región, con asistencia económica y financiera dirigida a la pequeña empresa. Con el mismo objeto, - muchas otras instituciones relacionadas con las Naciones Unidas financian, total o parcialmente, numerosos y costosos programas de apoyo técnico, financiero, regionales o por países), a inversionistas nacionales de uno o más países latinoamericanos miembros del BID, calificados como países en desarrollo. Esta proporción se reflejará en la estructura de la dirección de la empresa.

Los proyectos corresponderán a la constitución, expansión o modernización de pequeñas y medianas empresas, ubicadas en países de menor desarrollo relativo, o de mercado limitado, o de desarrollo intermedio. Deberán tener importancia nacional o regional, y generar efectos significativos en el desarrollo del país, en el empleo de mano de obra y en la utilización de materias primas nacionales. En términos generales, deben contribuir al aprovechamiento de recursos naturales no renovables y al fomento de la industria y/o agroindustria.

El BID participará en el capital social adquiriendo acciones, u obligaciones convertibles en acciones, que se hubiesen emitido para la constitución y/o expansión de empresas. Las inversiones - generalmente no serán menores de 500,000 dólares - ni mayores de 2'000,000 de dólares. En ningún caso, el Banco consideraría participar como accionis

ta mayoritario; y entrará en sociedad sólo que - - existan reglamentos nacionales que permitan la repatriación del capital y las utilidades; y que la autoridad nacional respectiva no objete la inversión.

Los fondos aportados por el Programa pueden utilizarse para cubrir gastos en divisas, o en moneda nacional, especialmente para la adquisición de activos fijos o para capital de trabajo. Generalmente, no se usará para reemplazar inversiones de otros accionistas.

Con los recursos del Programa, el Banco no otorgará préstamos complementarios destinados a la financiación de proyectos, pero si prestará su apoyo en este tipo de operaciones, a través de instituciones intermediarias a las que haya otorgado préstamos globales; o bien gestionando el apoyo conjuntamente con la empresa, o los promotores del proyecto, ante organismos financieros nacionales o internacionales.

La gestión administrativa de la empresa la llevarán a cabo los otros participantes en la inversión y el banco no asumirá responsabilidad alguna al respecto. El BID sin embargo, se reservará el derecho de designar por lo menos un miembro en el consejo directivo de la empresa; y supervisará periódicamente el desarrollo de las operaciones.

El Banco venderá su inversiones cuando consi

dere cumplida su misión de apoyo y haya logrado -- una rentabilidad razonable. Para este fin, podrá dar derecho de primera opción a los accionistas -- con quienes se asoció originalmente. Evitará vender acciones a inversionistas que sean objetados -- por los otros socios.

Complementariamente con el apoyo financiero, el BID suministrará asistencia técnica, basándose para ello en su propia experiencia y en sus relaciones con otras instituciones financieras y organismos de desarrollo.

#### 5.1.2. BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO. (BIRF).

El Banco Mundial orienta su apoyo financiero, dirigiéndolo más hacia la creación y desarrollo de pequeñas empresas sin dejar de apoyar grandes proyectos indispensables, que en el pasado ocuparon -- totalmente su atención. Por ejemplo, su ayuda crediticia a las instituciones de fomento durante los años fiscales de 1972 a 1976 sumó 2,200 millones -- de dólares, de los cuales sólo alrededor de 100 millones se destinaron al desarrollo de pequeñas empresas.

En una de sus exposiciones, el señor Robert-McNamara, presidente del Banco, ha llamado la atención al hecho de que el 40% de la población mundial vive por debajo del lindero de la pobreza; --

que ese es el problema más grande del mundo; y que a su solución -la desaparición de la pobreza- deben dirigirse los esfuerzos de todos, principalmente de las instituciones de fomento.

El documento citado expresa como una de sus conclusiones que "una política efectiva de desarrollo debe dirigirse a aumentar el empleo de mano de obra, en relación con el capital, en la medida en que esto sea eficiente desde el punto de vista económico. Los numerosos estudios, incluyendo algunos de casos específicos, demuestran que la sustitución de capital por mano de obra es posible, dentro de una amplia gama de actividades manufactureras". Abunda más adelante diciendo que "parece -- apropiado poner en el futuro, mayor énfasis en las pequeñas empresas, y estimular la selección de tecnologías apropiadas a diversas escalas de operación... En sus estudios económicos e industriales, el Banco está subrayando ahora la importancia de -- corregir políticas que indebidamente tienden a -- apremiar la inversión intensa en capital e inhibir el desarrollo de las pequeñas empresas. Esta preocupación se refleja en las disposiciones de la política económica, que el Banco tiene constantemente con los gobiernos".

La razón básica del BIRF para apoyar a las -- pequeñas empresas en los países en desarrollo es -- que juegan un papel importante en la creación de -- empleo y de ingresos para la población urbana pobre; y que la negligencia pasada y la política dis

torsionada, deben corregirse, para dar oportunidades justas a las pequeñas empresas, en comparación con las de gran dimensión. El apoyo a las unidades menores, como el crédito y la asistencia técnica, no tienen porque involucrar costos inaceptables, en términos de eficiencia general de los factores, si se tiene cuidado razonable en la selección de las actividades por apoyar.

Consideraciones como éstas, han hecho que el BIRF examine el potencial de creación de empleo, - de otros beneficios, correspondientes a varios tamaños de empresas y diferentes grados de intensidad de capital; así como que busque maneras de - - asistir a las empresas menores, financieramente y con otros apoyos. Como esto no puede lograrse con créditos directos del Banco, dada la pequeñez y la dispersión de los establecimientos, se hace necesario trabajar a través de instituciones intermedias en los países en desarrollo, debidamente orientadas y organizadas. De aquí que el enfoque principal del Banco esté en el uso de intermediarios.

Todo esto explica claramente la nueva política del Banco Mundial, y las razones que ha tenido para el cambio, favorable a las pequeñas empresas. En vista de su poder económico, su prestigio y su experiencia, se cree que con su ayuda se abrirá -- una nueva era al desarrollo de la empresa menor, - si es que se cuenta con el apoyo decidido y eficaz de las instituciones nacionales de fomento, que actuarán como intermediarias del Banco.



Aunque la especialización del BIRF fué siempre el crédito, se sabe que su nuevo apoyo involucrará fondos para aportaciones de capital y para asistencia técnica. En efecto, tratándose de México, su cooperación al Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana consiste en un crédito cuantioso a Nacional Financiera, para reforzar la acción de sus mecanismos satélites de fomento de la pequeña industria y para el establecimiento de nuevas modalidades de asistencia técnica.

Estos dos, son los bancos más importantes en base al grado de aportación financiera que dan tanto al Banco de México, S.A. como a NAFINSA.

Sin embargo, hay otras asociaciones e instituciones internacionales que también participan en dicho apoyo y entre ellas se encuentran:

Agencia para el Desarrollo Internacional. -- (AID).

Chase Manhattan Bank.

Bank of America, N.T. and S.A.

The Bank of Tokyo, Ltd.

Citicorp. Int. Group y Dresdner Bank, A.G.

The Royal Bank of Canada.

Republic National Bank o New York.

Grindlay Brandts, Ltd.

## 5.2. APOYO FINANCIERO DEL SECTOR PRIVADO.

Todos los planes de México para apoyar a la industria pequeña y mediana por medio de financiamiento, asociado a otros apoyos, involucran la cooperación del sector privado, principalmente la banca privada nacional.

Ha sido decisión del gobierno trabajar tomado de la mano con los particulares porque el desarrollo nacional es un asunto que atañe a todos; y específicamente, el financiamiento para crear y hacer crecer empresas no es algo que la banca nacional y las instituciones oficiales de fomento empresarial puedan hacer solar por su cuenta. No alcanzarían los recursos, ni las mentes ni los brazos, para poder tener éxito en la tarea propuesta.

Afortunadamente el sector privado bancario y el empresarial han respondido positivamente al llamado del presidente de la república en su propuesta Alianza para la Producción, que, entre numerosos designios contiene el de desarrollar a la pequeña industria, como recurso para aumentar el empleo, distribuir mejor el ingreso, en pocas palabras, detener el crecimiento de la pobreza y erradicarla hasta donde sea humildemente posible.

A juzgar por lo que varias veces ha expresado el Lic. Carlos Abedrop, presidente de la Asociación de Banqueros de México (ABM), la banca privada concentra y "concentrará su mayor esfuerzo ha--

cia la pequeña y mediana industria, por la posibilidad que ofrece de respuestas eficaces en el más-corto plazo". A partir de 1979, las instituciones asociadas a la ABM reciben toda solicitud de crédito que presente la pequeña y mediana industria, -- con fines de expansión de sus instalaciones productivas. El compromiso consiste en "atender toda la demanda que en los términos antes descritos sea -- presentada a la banca privada y mixta, durante los próximos 12 meses" a tasas de interés mínimos, con la exclusión de todo cargo adicional. Además, los bancos privados están dispuestos a contribuir a la capitalización de las empresas pequeñas y medianas hasta un 25%, cuando esto se requiere para equilibrar su estructura financiera, o para propiciar su crecimiento. Como es natural, los bancos "estudiarán la viabilidad de la empresa, las características de arraigo, competencia, solvencia moral, y de más antecedentes de los socios".

Consecuentemente con esta política y esta de terminación, la ABM, con la colaboración de la CON CAMIN y la CANACINTRA, llevó a cabo una encuesta - entre 1000 empresarios pequeños, para determinar - los obstáculos que limitan el desarrollo de sus in dustrias. Algunas conclusiones importantes que se derivaron de esta investigación, son:

- a. "De las operaciones de financiamiento bancario, las más importantes son los de créditos directos y las operaciones con los fondos de desarrollo".

- b. "Sobresale la demanda de auxilio en la estructuración de planes de financiamiento, y aparece en segundo término el requerimiento de información económica".
- c. "Debe de subrayarse las circunstancias de que aparezca con tanta importancia, la petición de que se disminuyan los requisitos en cuanto a garantías, con la petición de menores intereses; o sea que se atribuye tanta importancia a la facilidad de acceso al crédito, como el costo del mismo".
- d. "Por lo que se refiere a los principales problemas que han de superarse para lograr la expansión, aparece con una clara importancia que el resto de los aspectos considerados, el acceso al crédito... pero una vez que el crecimiento es posible, esencialmente por consideraciones externas (mercado y perspectivas económicas generales), el acceso al crédito se convierte en un factor esencial".

En fin, la banca privada está dispuesta a colaborar intensamente con los planes del gobierno - para desarrollar el sector industrial de dimensión menor, y, por consiguiente, se espera que fructifiquen los programas de apoyo expuestos. En los que el apoyo financiero depende mucho de la cooperación entre los bancos particulares y del sector oficial.

La CANACINTRA está promoviendo otro tipo de-

apoyo al desarrollo de la industria pequeña. A -- partir de una iniciativa exitosa surgida en el seno de su delegación en Cd. Obregón, Son., está catalizando el establecimiento de SOCIEDADES DE AVALES, en las que varios industriales se agrupan para crear en muchos lugares de la república, asociaciones civiles denominadas SOCIEDAD DE AVALES CANACINTRA, A.C., que, como su nombre lo indica, responden por pequeños industriales que no tienen garantías que ofrecer a los bancos para respaldar -- sus solicitudes de crédito.

Estas nuevas instituciones son asociaciones civiles, de carácter no lucrativo, sino de objetivo social. La SOCIEDAD DE AVALES es una fórmula - que busca ayudar a quien trabaja y tiene legítimos anhelos de superarse, pero carece de medios económicos suficientes para lograrlo. No es una forma de dádiva o de limosna sino verdadero instrumento para el desarrollo de la pequeña empresa, y aún de la persona misma que la maneja. Otorgan avales para crédito no menores de \$ 5,000.00 pesos (227 dólares) ni mayores de 250,000 pesos (11,400 dólares). El trabajo administrativo y técnico que requiere el otorgamiento de un aval lo lleva a cabo la delegación de CANACINTRA en la localidad de que se trate.

El conjunto de empresarios importantes que forman una sociedad responden solidariamente por el crédito, en caso de que el pequeño fallará en el pago de sus intereses, o en la devolución del principal.

Otro ejemplo loable de cooperación de empresarios para resolver problemas financieros y administrativos de la pequeña empresa lo muestra el --CENTRO EMPRESARIAL DE PERFECCIONAMIENTO SOCIOECONOMICO (CEPSE) fundado en 1971, por empresarios medios y grandes, y sostenido con cooperación alemana, del Instituto de Solidaridad Internacional, de la Fundación Konrad Adenauer.

Una de sus funciones importantes es la capacitación gerencial, en administración, en contabilidad, y en desarrollo humano (comunicación, formación de equipos de trabajo, etc.); y la otra función es ofrecer avales parciales para que los pequeños empresarios puedan tener acceso a créditos bancarios. El ofrecimiento de avales está, a su vez, garantizado con un fondo real de 40 millones de pesos (1.81 millones de dólares).

El CEPSE apoya con un aval equivalente al --monto del crédito, con la condición de que el empresario ofrezca otro tanto, en garantías; y pueda llegarse a la relación 2 por 1 exigida por los bancos.

C A P I T U L O 6.

---

S U J E T O S D E C R E D I T O

## 6. SUJETOS DE CREDITO.

### 6.1. FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA. (FONDO).

Para la realización del Programa de Mejoramiento Rural dentro de los propósitos de la Alianza para el Progreso y tratándose de un programa especial, hubo necesidad de reglamentar minuciosamente la selección de los sujetos de crédito, atendiendo a un conjunto de factores que dieran índices de elegibilidad, como son entre otros los siguientes:

- a) Que el productor se dedicará personalmente a la atención de su finca.
- b) Que de ella obtuviera su principal ingreso.
- c) Que la magnitud de su empresa no fuera demasiado grande, ni tan pequeña que no le permitiera cubrir su adeudo.
- d) Que sus activos no fueran muy elevados, etc.

Dichos índices habrían de obtenerse mediante estudios que realizaran los técnicos del Fondo, -- previa solicitud del Banco acreditante a las residencias del mismo, o a su Oficina Central, esto -- una vez que la institución hubiere analizado la solicitud y determinado que el solicitante, en principio, reunía las características para ser considerado sujeto de crédito.



## 6.2. FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS. (FEFA).

Las características y condiciones exigidas para el otorgamiento de los créditos que ofrece el Fondo, son las siguientes:

a) Los sujetos de crédito para ser considerados -- productores de bajos ingresos, deberán llenar -- los siguientes requisitos:

I. Ser ejidatarios o comuneros en posesión legal de sus tierras y que sus parcelas o predios no excedan de la dotación legal.

II. Ser colonos o pequeños propietarios minifundistas, que tengan un nivel económico y social similar al de los campesinos del sector ejidal -- de la región de que se trate. Dichos productores para ser considerados dentro del rubro de bajos ingresos, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Administrar o trabajar sus parcelas o explotaciones agropecuarias directamente.

- Que el producto de sus explotaciones sea o pueda ser la fuente principal para el sostenimiento familiar.

- Que no tengan ingresos netos anuales mayores de 1000 veces el salario mínimo diario para el trabajo del campo en la zona en que se encuentre -- ubicada la empresa.

6.3. FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS. (FEGA).

Los requisitos y condiciones que deben llenar los productores acreditados, son los siguientes:

- a) Que sus tierras estén ubicadas en distritos de temporal, establecidos por la Secretaría de - - Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- b) Que los productores administren o trabajen directa y personalmente sus tierras y/o parcelas y cuyo ingreso sea o pueda ser el medio principal de mantenimiento económico de sus empresas y familiares.
- c) Que sus explotaciones sean o puedan constituir una unidad económica de producción por sí solas, o en su defecto, se asocien con otros productores, para organizar explotaciones de magnitud rentable y no fomentar empresas antieconómicas o de minifundio.
- d) No tengan acceso regular a fuentes de financiamiento institucional.
- e) Que sus tierras y/o ganado estén dentro de los límites permitidos por la Legislación Agraria vigente.

#### 6.4. FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES - DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS. (FOMEX).

##### REQUISITOS PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA PREEXPORTACION:

Para recibir estos apoyos será indispensable que las empresas solicitantes tengan capital mayoritario mexicano, de acuerdo con la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.

##### REQUISITOS PARA EL PROGRAMA DE GARANTIAS A LA EXPORTACION:

El otorgamiento de las garantías estará condicionado a que se satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Que haya cupo para el país de que se trate, según la distribución de recursos por países que FOMEX haya determinado.
- b) Que, cuando se amparen riesgos de pre-embarque, el solicitante cuente con pedido en firme del importador aceptado por el exportador o contrato debidamente suscrito y, que en tales documentos consten las obligaciones a cargo de las partes, las especificaciones o características de las mercancías, el plazo de entrega y las condiciones de pago y cualquier otra documentación -

que requiera el fiduciario.

#### REQUISITOS PARA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES RELATIVOS AL PROGRAMA DE PRODUCCION:

En el caso de la producción de bienes de capital que sustituyan importaciones, el apoyo financiero se otorgará cuando el solicitante compruebe, a satisfacción del fiduciario, que el comprador ha recibido una cotización por parte de proveedores - extranjeros o cuando exista evidencia de que se -- han estado importando al país los bienes, cuyo financiamiento, se solicita. En todo caso, el apoyo financiero se otorgará siempre que se trate de una eficiente sustitución de importaciones.

#### REQUISITOS PARA INDUSTRIAS PRIORITARIAS RELATIVOS-AL PROGRAMA DE PRODUCCION:

En el caso de producción de bienes de capital incluidos en la lista de actividades prioritarias puesta en vigor de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo Industrial, no será necesario -- que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior; sólo bastará con que presente la -- certificación emitida por la SEPAFIN.

## REQUISITOS PARA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES RELATIVOS AL PROGRAMA DE COMPRAVENTA:

El financiamiento a la compraventa de bienes de capital y/o servicios que sustituyan importaciones se otorgará siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que los interesados proporcionen elementos de juicio que permitan al fiduciario determinar si el producto extranjero cuya importación pretenda sustituirse pueda tener acceso al mercado nacional.
- b) Que FOMEX cuente con información satisfactoria que habrá de ser suministrada por los interesados de que existen, o de acuerdo con la situación vigente en los mercados internacionales, pueden obtenerse ofertas de crédito al comprador para la adquisición de bienes de capital semejantes de origen extranjero y cuyos términos sean favorables para el acreditado que el de los financiamientos que usualmente se otorgan para la compra de productos mexicanos competitivos.
- c) Que el precio FOB planta del productor de los bienes de capital sea competitivo con el precio CIF puerto mexicano de productos semejantes de procedencia extranjera, o que los bienes de capital que se fabriquen en el país tengan un sobreprecio máximo de 15% sobre el precio que prevalezca en las transacciones de compraventa do-

mética del principal proveedor extranjero, incrementado este resultado con flete, seguros e impuestos de importación.

- d) Que la operación, según información satisfactoria a criterio del propio FOMEX contribuya a aumentar o sostener las ventas del fabricante nacional, de tal manera que éste pueda hacer un uso adecuado de su capacidad productiva.

#### REQUISITOS PARA LAS INDUSTRIAS PRIORITARIAS RELATIVOS AL PROGRAMA DE COMPRAVENTA:

El financiamiento a la compraventa para las empresas cuyas actividades sean consideradas como prioritarias de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo Industrial se puede otorgar por el solo hecho de presentar la certificación emitida por la SEPAFIN.

#### REQUISITOS PARA EL PROGRAMA DE GARANTIA CONTRA LA FALTA DE PAGO DE CREDITOS OTORGADOS PARA LA PRODUCCION DE BIENES DE CAPITAL:

- a) Que las instituciones tengan considerado al productor como buen sujeto de crédito, tomando en cuenta, entre otros elementos, su experiencia crediticia y solvencia moral.
- b) Que el fabricante tenga capacidad técnica y productiva suficiente, a juicio de las instituciones y del fiduciario, para cumplir con los com-

promisos que contraiga.

- c) Que la empresa fabricante tenga capital mayoritario mexicano de acuerdo con la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.
- d) Que exista pedido en firme o contrato suscrito entre el fabricante y su cliente, en el que consten las obligaciones a cargo de cada una de las partes, las especificaciones de las mercancías, las condiciones de pago y la fecha de entrega.
- e) Que la institución se obligue a supervisar el crédito garantizado se destine a financiar la producción de los bienes para los que se solicitó el financiamiento.

#### REQUISITOS PARA EL PROGRAMA DE GARANTIA AL PRIMER-ADQUIRENTE DE BIENES DE CAPITAL, CONTRA PERDIDAS DERIVADAS DEL MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS:

- a) Que se presente la solicitud correspondiente, a FOMEX para su análisis, previa a la contratación de la compra del bien que se pretende garantizar.
- b) Que se presente la garantía de buen funcionamiento que el fabricante debe otorgar y en la que se expresen las características del bien y su duración.

## REQUISITOS PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA PRODUCCION, EXISTENCIAS Y COMPRAVENTA EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS EN APOYO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

El financiamiento a la producción y existencias se otorgará siempre que se trate de empresas con capital mayoritario mexicano de acuerdo con la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.

En el caso de financiamiento a la compraventa, será requisito indispensable que los precios de venta, tanto del fabricante al comerciante como de este al usuario final, sean competitivos con los de productos similares de procedencia extranjera.

### 6.5. FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL. (FONEI).

Inicialmente es recomendable consultar a FONEI sobre si un proyecto específico califica o no dentro de los objetivos que el Gobierno Federal le ha encomendado, para lo cual deberá contestarse el siguiente formulario de consulta:

- a) Domicilio, ubicación y fecha de constitución de la empresa que promueve el proyecto.
- b) Monto de capital social suscrito y pagado.
- c) Nacionalidad de los accionistas y porcentajes -



que cada uno de ellos tiene el capital social.- Si en el mismo figura alguna sociedad mercantil dar información de los socios de la misma y su nacionalidad.

- d) Línea de negocios indicando los principales productos que fabrica o fabricará.
- e) Breve descripción del proyecto.- En qué consiste, dónde estará ubicado y cuales son sus objetivos.
- f) Justificación del proyecto.- Teniendo en cuenta que para la elección de los proyectos FONEI considera entre otros: la prioridad de la actividad, la generación o ahorro de divisas, la desconcentración industrial, el desarrollo regio--nal, la creación de empleos, etc., será conveniente justificar la solicitud de crédito desde el punto de vista del impacto que tendrá en el desarrollo económico del país.
- g) Indicar el monto de inversión total del proyec--to, señalando el del crédito que se solicitará--a FONEI y las participaciones que tendrán la empresa y el intermediario financiero, así como - el plazo en el que se proyecta amortizar.
- h) Indicar el monto de inversión ya efectuada, - - (concepto, fecha y monto) correspondientes al - proyecto para el cual se solicita financiamien--to.

Con la anterior información preliminar, FO--NEI determinará si el proyecto sometido a su consideración califica o no dentro de sus reglas genera

les de operación, así como dentro de sus objetivos y políticas crediticias, lo cual expresará por escrito al interesado. En caso afirmativo, deberá entregarse a FONEI a través de un intermediario financiero, tres ejemplares del estudio de preinversión totalmente integrado, de acuerdo a los términos de referencia que FONEI proporcione, a fin de que el Fondo proceda a su evaluación.

6.6. REQUISITOS PARA LOS ADQUIRIENTES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA ACREDITADOS DE INGRESOS MINIMOS. (VAIM).  
FOVI Y FOGA.

Los requisitos que deben llenar las personas, para ser beneficiados con créditos para VAIM, dentro del Programa Financiero de Vivienda, son los siguientes:

- a) Que tengan capacidad para obligarse.
- b) Que sean jefes de familia.
- c) Que vayan a habitar permanentemente la vivienda.
- d) Que no sean propietarias de otra casa habitación (el adquirente, su cónyuge o su concubina).
- e) Que tengan capacidad de pago para integrar el enganche y cubrir los pagos mensuales.
- f) Que su ingreso mensual no sea superior a los -- que a continuación se señalan:

- Zona I: Ingreso mensual no mayor de \$ 9,700.00  
Zona II: Ingreso mensual no mayor de \$ 11,400.00  
Zona III: Ingreso mensual no mayor de \$ 13,100.00  
Zona IV: Ingreso mensual no mayor de \$ 14,800.00

Por ingreso mensual se entenderá el monto de los salarios, emolumentos y demás entradas en efectivo que perciba regularmente y mensualmente el jefe de familia, y, en su caso, el cónyuge o la concubina, determinándose dicho monto por el promedio de ingresos de los 6 meses inmediatos anteriores.

#### 6.7. FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA - MEDIANA Y PEQUEÑA. (FOGAIN).

El otorgamiento de los apoyos financieros estará condicionado a que se satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Que el capital contable no sea menor de - - - - \$ 50,000.00 y no mayor de \$ 60'000,000.00 en lo que se refiere a créditos de habilitación o - - avío.
- b) Que sea persona física o moral legalmente constituida.
- c) Que se justifique un incremento en la capacidad de producción, tratándose de créditos refaccionarios.

- d) Que se trate de pasivos onerosos, para créditos hipotecarios.
- e) Capital mayoritario mexicano de acuerdo con la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.

#### 6.8. FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. (FONEP).

- Nombre o razón social, ubicación del solicitante.
- Rama de actividad.
- Nombre de las instituciones bancarias con las --  
cuales opera principalmente.

En caso de empresas constituidas se requiere adicionalmente:

- Copia de la escritura constitutiva.
- Miembros del Consejo de Administración y nombre de los principales directivos.
- Número de obreros empleados.
- Capital social inicial y actual.
- Estados financieros de los últimos ejercicios --  
(debidamente auditados).
- Aportar; 5% inicio del proyecto y 1% apertura --  
del crédito.
- Objetivo y características del estudio.

- Descripción lo más amplia posible del estudio incluyendo finalidades y las probables características técnicas.
- Antecedentes y justificación del estudio.
- Anexar las investigaciones preliminares o los antecedentes que hayan servido de base para seleccionar y justificar el estudio propuesto, indicando si el mismo abarcará todas las fases del proyecto hasta su implementación, o sólo una de ellas, señalando en que consiste dicha fase.
- Localización e inversión estimada del proyecto y su impacto regional y/o nacional.

#### 6.9. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO. (FONATUR).

- a) El interesado presentará solicitud a la institución de crédito de su preferencia, nacional o privada, indicando que desea tramitar un crédito (para instalaciones turísticas) con FONATUR;
- b) Acompañará planos, proyectos, estudios económicos y contables, documentos que acrediten la personalidad del solicitante, la propiedad de los bienes que garanticen el crédito, certificados de gravámenes, situación agraria de inmuebles, los últimos recibos de pagos de impuestos;
- c) Y otros documentos que se estimen pertinentes, con copia para el Fondo, a fin de que éste simultáneamente realice los estudios procedentes.

## 6.10. FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL. (FO--MIN).

Podrán ser solicitantes de apoyo por parte del Fondo, empresas legalmente constituidas y en operación, o empresas en proceso de constitución, que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Las solicitudes de participación con capital podrá presentarlas el representante legal de la empresa en operación o la persona legalmente autorizada por la empresa en proceso de constitución. El conducto para la presentación de solicitudes podrá ser directo entre el solicitante y el Fondo o a través de los organismos establecidos por el Gobierno Federal para promover la industrialización del país; o de dependencias del ejecutivo interesadas en la promoción correspondiente. Los gobernadores de los estados podrán también presentar solicitudes de apoyo de proyectos a nombre de quienes constituyen, o constituirán, la empresa de que se trate.
- b) Las solicitudes deben estar acompañadas de los estudios que demuestren la viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto, así como su apego a los lineamientos de política de promoción industrial del Fondo. En su caso, deben incluirse estados financieros de la empresa, y los permisos, concesiones o licencias que requiera el proyecto, el personal del Fondo podrá instruir detalladamente al solicitante acerca de los datos requeridos.

- c) En caso de iniciativas que a primera vista ofrecen interés, pero que no han sido estudiadas -- por genuina falta de acceso a medios técnicos -- del empresario en potencia, el Fondo aceptará -- solicitudes de asistencia para estudios de viabilidad. En determinados casos, por resolución del comité técnico, el FOMIN podrá impartir la asistencia necesaria o canalizarla desde fuentes como el imit a.c., el centro nacional de -- productividad e infotec conacyt, y considerarla como aportación a cuenta de capital o con cargo al proyecto mismo.

#### 6.11. FIDEICOMISO DE CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES-INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES. (FIDEIN).

Requisitos para ser beneficiario del fideicomiso:

- a) Ser pequeño o mediano industrial, cuyo capital-contable no sea menor de \$ 50,000.00, ni mayor de 40.0 millones.
- b) Ser persona física o moral legalmente constituida que tenga mayoría de capital mexicano de conformidad con lo dispuesto en la ley para promover la Inversión Mexicana y regular la Inversión extranjera.
- c) Que los estudios que se realicen señalen que la empresa sea viable financiera, económica y técnicamente.

- d) Que se genere un aumento apreciable y permanente de empleo.
- e) Que la relación valor agregado con respecto al valor bruto de la maquinaria y equipo sea superior al promedio de la clase industrial correspondiente ajustado por concepto de variaciones en los precios.
- f) Que se sustituyan importaciones con productos - cuyos precios de venta son similares a los del mercado internacional, salvo casos en que se demuestre plenamente la imposibilidad de hacerlo por causas ajenas a la empresa, y a condición - de que los sobrepuestos sean temporales y que - se cuente con la autorización de la SEPAFIN.

## 6.12. FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROINDUSTRIA.

En lo tocante al respaldo financiero que requieran agroindustrias ya integradas, el Fondo tendrá que precisar:

- a) Si carecen de fuentes de financiamiento y la causa de ello.
- b) Características y magnitud de su problemática.
- c) Proyección económica y de rentabilidad.

Todo proyecto deberá estar sustentado en estudios de viabilidad técnica, económica y social, - los que deberán ser formulados por los solicitantes, entidades del sector público, instituciones -



de crédito o consultores externos especializados.

Se cuidará que la dimensión económica de las empresas rurales esté acorde a la fuerza de trabajo disponible, al suficiente abasto de materia prima y a su conveniente acceso a los mercados comerciales o de consumo.

Previamente a la constitución de una agroindustria, se verificará que los solicitantes se encuentren debidamente organizados y capacitados para la adecuada operación y administración de la empresa, incluyendo la etapa de comercialización de sus productos.

Conviene reiterar que el Fondo de Agroindustria requiere como respaldo al apoyo financiero -- que se le solicite, la existencia de una organización efectiva de ejidatarios, comuneros y/o pequeños propietarios, para garantizarles la equitativa participación en los beneficios derivados del fomento agroindustrial.

Para obtener el apoyo del Fondo en inversiones de capital de riesgo y/o de préstamos, será necesario aportarle con la respectiva solicitud, el estudio que la soporte, a fin de propiciar su oportuna atención.

En los casos en que no exista el estudio relativo, el Fondo podrá promover su formulación, de acuerdo con los interesados y en coordinación con otras entidades, para efecto de calificar lo razonable del planteamiento.

C A P I T U L O 7.

---

INFORME DE SUS  
OPERACIONES

## 7. INFORME DE SUS OPERACIONES.

A través de los fideicomisos administrados -- por el Banco de México, S.A. y Nacional Financiera, S.A., en 1979 se canalizaron recursos por un monto considerablemente mayor que en 1978 al fomento de actividades prioritarias, como la producción de artículos básicos para la alimentación, el desarrollo y la desconcentración industrial, la exportación de productos manufacturados, la sustitución de importaciones, la construcción de vivienda de interés social y el turismo.

El incremento de los apoyos otorgados por -- los fideicomisos respondió a la dinámica de la actividad económica del país; fue también consecuencia de la adopción, por parte de los Fondos, de una política de fomento más agresiva que utilizó -- medidas que agilizaron la asignación de recursos.

Los fideicomisos de fomento administrados -- por el Banco de México, S.A., otorgaron crédito -- por 58,430 millones de pesos, cifra 42.2% superior a la del año precedente.

Por su parte, los fideicomisos administrados por Nacional Financiera, S.A., también registraron un notable crecimiento, tanto en volumen como en -- cobertura geográfica, de los recursos canalizados, lo que significó un desarrollo satisfactorio en -- sus operaciones de apoyo a la industria pequeña y mediana y al turismo. El saldo total de los fon--

dos invertidos ascendió a 27,101 millones de pesos, con un importante crecimiento de 35% superior a la del año precedente.

A continuación se detallan las principales acciones realizadas por cada uno de los fideicomisos en 1979:

#### 7.1. FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA- AGRICULTURA. (FIRA): FONDO, FEFA Y FEGA.

La problemática del sector agropecuario en México se ha agudizado en los últimos años como consecuencia, entre otros factores, del acelerado crecimiento demográfico, por lo que la actual Administración Pública le ha brindado un extraordinario y decidido apoyo para lograr la autosuficiencia de alimentos básicos.

El Banco de México, como instituto central y a la vez como fiduciario del Gobierno Federal en los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), ha desarrollado mediante diversas medidas de crédito selectivo una acción intensiva de estímulo al sector agropecuario fomentando adicionalmente el desarrollo agroindustrial.

Para los efectos de dicha acción, el instituto central ha ampliado los objetivos del FIRA, mejorando su estructura administrativa y servicios -

de asistencia técnica, allegándole, además, un - -  
cuantioso volumen de recursos financieros.

Los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura concedieron apoyo crediticio por -- 26,659 millones de pesos, cantidad que superó en - 44% a la otorgada en 1978. Se canalizaron 22,173 millones a impulsar la producción de artículos básicos para la alimentación (83.2% del total). Al fomento de las actividades agroindustriales se des-- tinaron 1,640 millones (6.2%), y en apoyo de los - productos de exportación y otros 2,846 millones -- (10.7%). Del total, se orientaron 14,093 millones (52.9%) a créditos refaccionarios a mediano y lar-- go plazo y los 12,566 millones restantes (47.1%) a créditos de habilitación o avío, que en conjunto - beneficiaron a 236,820 productores, de los cuales - 139,650 son campesinos de bajos ingresos. Adicio-- nalmente, en apoyo a las actividades de pequeños y medianos productores, el FIRA autorizó garantías - por 2,493 millones de pesos. Debe mencionarse tam-- bién que se estableció un nuevo estrato socioeconó-- mico en el Programa de Productores de Bajos Ingre-- sos (PBI) y se extendió e intensificó la acción de este fideicomiso en las zonas temporaleras.

Para coadyuvar en la solución de los cuellos de botella observados en el almacenaje y la distri-- bución de los productos agropecuarios, FIRA inten-- sificó los créditos y servicios de asistencia téc-- nica destinados a la construcción de bodegas en -- las regiones productoras. Así se logró aumentar -

la capacidad de almacenamiento en 73,400 toneladas. Además, se otorgó asistencia técnica para la creación de centrales de recepción y comercialización de productos horto-frutícolas, en apoyo a los productores de bajos ingresos, principalmente en el Estado de Michoacán. En adición a sus actividades crediticias, FIRA realizó una intensa labor de asistencia técnica a través de los 55 centros demostrativos y de capacitación en toda la República.

En suma, los programas del FIRA van encaminados a reforzar y apoyar acciones específicas que se derivan del Plan Global de Desarrollo y del Sistema Alimentario Mexicano. Asimismo, se intensificará el financiamiento con asistencia técnica para satisfacer las metas fijadas en los planes nacionales agropecuarios y en los programas especiales del Gobierno Federal como son el Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural (PIDER), el Programa de Desarrollo Integral para el Trópico Húmedo (PRODERITH) y el correspondiente a la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR).

## 7.2. FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS. (FOMEX).

Durante 1979 el Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados, financió una tercera parte de las exportaciones de manufacturas vendidas por el país, habiendo canalizado

a este propósito el 94% de sus apoyos totales que por 29,000 millones de pesos otorgó durante ese -- año. Además, destinó 3,650 millones de pesos a fo- mentar la producción de bienes de capital que sig- nificaron un aumento de 54% al monto otorgado el - año anterior, y consciente de la importancia que - para nuestra economía reviste la industria mediana y pequeña, apoyó a estas empresas con el 47% del - financiamiento total otorgado en ese año.

Las garantías establecidas por el Fideicomi- so permitieron a los exportadores mexicanos llevar a cabo sus operaciones en forma competitiva con -- vendedores de otros países y alcanzaron casi 2,200 millones de pesos al finalizar el año.

Durante 1979 FOMEX hizo diversas modificacio- nes y adiciones a sus Reglas de Operación con el - propósito de adecuar sus operaciones en apoyo del- Plan Nacional de Desarrollo Industrial. Dentro de éstas destacan los nuevos financiamientos destina- dos a mejorar servicios o productos exportables o- para elaborar nuevos productos con mercado poten- cial de exportación. Se establecieron nuevos apo- yos destinados a financiar la capacitación técnica, en México o en el extranjero, de investigadores y- operarios mexicanos encargados de la fabricación - de equipos o productos de exportación y también la capacitación en México de trabajadores extranjeros encargados de operar equipos exportados por el - - país.

Para incentivar a los exportadores, FOMEX -- les financia los estudios y la formulación de proyectos de exportación de bienes o servicios que -- las empresas presenten a licitación internacional, e igualmente los estudios de mercado y las campañas publicitarias en el extranjero para promover -- la colocación de productos manufacturados en el -- país. Adicionalmente, FOMEX amplió su programa de garantías a fin de proteger riesgos de pre-embar-- que y post-embarque; estableció nuevas garantías -- para proteger al primer adquirente de un bien de -- capital diseñado y producido en México; y creó una garantía para auspiciar el otorgamiento de crédito a empresas que teniendo capacidad de producción -- tienen saturada su capacidad de crédito.

Con el afán de impulsar la producción interna de bienes de capital, FOMEX estableció líneas -- de crédito por 4,000 millones de pesos para financiar a los proveedores de equipo de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el financiamiento de los contrarecibos y estimaciones de avance de obra expedidos por estas -- empresas. El objeto de estos apoyos es proporcionarles la liquidez necesaria a dichos proveedores -- para ampliar sus operaciones y que puedan competir, en igualdad de condiciones, con proveedores extranjeros de bienes similares.

Dentro de los programas de apoyo a la industria de bienes de capital, cabe destacar el impulso que le ha conferido a la construcción de plataformas marinas de perforación, y a la fabricación-



de estructuras para subestaciones eléctricas, tableros de control y medición, plataformas para transformadores, moldes metálicos, hilos de cable para transmisión eléctrica, electrodos de carbón para hornos, repuestos para locomotoras y tanques cilíndricos, entre otros.

Con el propósito de agilizar sus operaciones y atender oportunamente a los exportadores mexicanos FOMEX se ha venido descentralizando, por lo cual ha establecido diversas delegaciones regionales en las ciudades de Monterrey, Guadalajara, Cd. Juárez y Méxicali; está a punto de establecer otra en Mérida, Yucatán.

### 7.3. FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL. (FONEI).

Los recursos preferenciales de FONEI sólo se canalizan aquellos proyectos que cuenten con un estudio de preinversión y que tienen méritos de acuerdo con alguna de las prioridades nacionales: - por su impacto positivo en la balanza de pagos, - por su importancia en la generación de empleos, - por su contribución a la desconcentración industrial, o por la magnitud del valor agregado de su producción.

El examen de los resultados de operación del fideicomiso pone de manifiesto la selectividad a que se ha hecho referencia. Durante 1979 el FONEI

aprobó un total de 66 créditos que comprometieron recursos por 3,194 millones de pesos, cifra que su peró en 39.6% los créditos autorizados en 1978. - De los créditos aprobados, 1,093 millones (34.2%) - se orientaron al equipamiento de 23 nuevas empre-- sas, 1,911 millones (59.8%) propiciaron la amplia-- ción de 34 empresas industriales, y un crédito de 100 millones (3.1%) se destinó a la adquisición de equipo para el control de la contaminación ambiental. Además, se autorizó financiamiento por 89 mi-- llones de pesos (2.9%) para 5 proyectos de desarro-- llo tecnológico y 3 estudios de factibilidad.

Atendiendo a la política de descentraliza-- ción industrial, 41.5% de los créditos concedidos-- por FONEI se destinaron a la Zona I, de estímulos-- preferenciales; 33.3% a la Zona II, de prioridades-- estatales; y 25.2% a la Zona III, de ordenamiento-- y regulación. Igualmente, para fortalecer la es-- tructura productiva prevista en el Plan Nacional - de Desarrollo Industrial, se destinaron 39.4% del-- total aprobado, a actividades clasificadas como -- Prioridad I (agroindustrias, bienes de capital e -- insumos estratégicos para el sector industrial); - 54.6% a las actividades de Prioridad II (produc-- ción selectiva de bienes de consumo duradero e in-- termedios) y 6% a otras actividades prioritarias.

El Fondo también ha estado activo en la crea-- ción de nuevas formas de apoyo, ya que al tradicio-- nal crédito para la compra de activos fijos en - - equipamiento industrial y para la elaboración de -

estudios de preinversión, que fueron sus dos programas iniciales, se han agregado otros dos: el de financiar programas de desarrollo tecnológico y el de la compra e instalación de equipos anticontaminantes en las empresas.

Puesto que FONEI es un organismo financiero de segundo piso requiere de la participación activa de las instituciones bancarias del país. El que estas instituciones se hagan cada vez más cargo de la evaluación de los proyectos y de la promoción de las operaciones del fideicomiso, da como resultado mayor agilidad en el proceso y más amplia penetración en el medio empresarial. Este último punto es de la mayor importancia por que no es del interés de FONEI concentrar sus apoyos en un grupo pequeño de empresas, y es por ello que tiene establecidos límites máximos de crédito por proyecto de 100 millones de pesos, así como un límite de saldos de cartera por empresa igual al 5% de los activos de FONEI.

#### 7.4. FONDO DE OPERACION Y DESCUENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) Y FONDO DE GARANTIA Y APOYO A LOS CREDITOS PARA LA VIVIENDA (FOGA).

Con el objeto de fortalecer la política habitacional de nuestro país, se instrumentaron una serie de medidas, dentro de las que destacan las siguientes:

- Se modificó el régimen de coberturas alternati--vas de inversión obligatoria de la banca para - fortalecer la canalización del financiamiento a la vivienda de interés social.
- Se integraron administrativamente el FOVI y el - FOGA, bajo una misma dirección, favoreciendo una política unificada en la toma de decisiones y -- una mejor atención a los usuarios.
- Se establecieron normas técnicas para la vivien--da de interés social para acreditados de ingre--sos mínimos (VAIM), permitiendo que estas inver--siones sirvieran de cobertura alternativa de su inversión obligatoria en vivienda de interés so--cial.
- Se incluyó en el Programa Financiero de Vivien--da el financiamiento para la mejora de vivienda y se estableció la vivienda de interés social ti--po "B", para un cierto tipo de población de in--gresos medios, que de otra suerte no podía aspi--rar a un crédito en las condiciones convenciona--les del mercado.
- Se dotó a FOVI de recursos adicionales para apo--yar un número mayor de programas de vivienda y - se amplió a 0.5% el margen de los apoyos para re--gular los tipos de interés.
- Se operó recientemente una reducción sustantiva--de las cargas fiscales en las operaciones relati--vas a adquisición de vivienda de interés social.

Las anteriores medidas estimularon sustancialmente el financiamiento a la vivienda de interés social, tanto del sistema bancario como del propio FOVI. Durante 1979 el FOVI autorizó apoyos financieros por 1711 millones de pesos, superando en 172% al monto aprobado durante 1978. Como resultado de la intensa promoción realizada por el FOVI para dar a conocer el Programa Financiero de Vivienda, este fideicomiso otorgó créditos por 573 millones de pesos (89.1%) para la construcción y adquisición de viviendas de interés social Tipo A, y (10.9%) para viviendas para acreditados de ingresos mínimos, cantidad que quintuplicó lo otorgado por el FOVI en el año anterior. El 65.2% de los créditos ejercidos se aplicó a la construcción de vivienda en la provincia y 34.8% en la zona metropolitana de la ciudad de México.

De esta manera, el Programa Financiero de vivienda integrado por el sistema bancario, FOVI y adquirentes, representa hoy en día la cuarta parte de la inversión total que se realiza en el país por los diferentes organismos de vivienda del sector público.

#### 7.5. FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA - MEDIANA Y PEQUEÑA. (FOGAIN).

Un año especial para el FOGAIN fué el de 1979, cuando sus operaciones ascendieron a 4,666 millones de pesos, cifra máxima en la vida del Fon

do y que representó 63% de aumento respecto al operado durante 1978. A precios corrientes la cifra de 1979 equivale a la tercera parte de los que FOGAIN operó durante sus 25 años anteriores. El número de empresas y de créditos operados aumentaron en 25 y 33%, respectivamente, con relación a 1978.

Durante 1979 la administración de FOGAIN dió un nuevo enfoque al otorgamiento de créditos, a -- fin de cumplir y ajustarse a las prioridades sectoriales y geográficas establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo Industrial, dado a conocer en ese año. De esta forma, las actividades promocionales se dirigieron fundamentalmente a la Zona I -- "de estímulos preferenciales" y a la Zona II "de -- prioridades estatales".

El otro cambio de enfoque se refiere a la importancia que FOGAIN dió a los créditos refaccionarios, que se incrementaron en 117% respecto a 1978, a fin de apoyar la instalación de nueva capacidad-productiva en la planta industrial mexicana. Los créditos de avío aumentaron en 34% alcanzando la -- cifra de 2,064 millones de pesos.

Las operaciones de FOGAIN se siguieron con--centrando en empresas de tamaño pequeño, ya que el 67% del total de recursos canalizados se aplicaron a través de créditos de hasta 3 millones de pesos. Sólo el 6% de las empresas financiadas recibieron créditos superiores a los 6 millones, o sea el 33% de los recursos canalizados por FOGAIN. Esto se --

ha promovido activamente debido a la importancia - tan destacada que el Plan Nacional de Desarrollo - Industrial asigna a la pequeña empresa, por su - - gran capacidad para generar empleos productivos.

Es interesante destacar que las 4,420 indus- trias que recibieron crédito durante 1979 propor- cionaron empleo directo a 135,000 trabajadores, de los cuales 30,000 fueron nuevas plazas de trabajo; se estima que FOGAIN asigna aproximadamente - - - - 150,000 pesos por cada nuevo empleo que generan - las empresas, lo cual difiere grandemente con lo - que requiere una gran empresa para generar el mis- mo número de empleos. Estas empresas generan un - promedio de 31 empleos por establecimiento y más - de la mitad de ellas acudieron por primera vez a - FOGAIN en 1979.

También vale la pena hacer notar que durante 1979 de un total operado de 4,666 millones de pe- sos, FOGAIN canalizó casi el 30% a empresas produc- toras de artículos básicos, entendiendo como tales los alimentos, calzado y vestido, enseres domésti- dos y abarrotes no alimenticios. Respecto a 1978, la asignación de recursos a estos rubros significó un aumento de 70% aproximadamente.

Durante 1979 el Fondo agilizó sus trámites - de operación y dió poderes de decisión a varias de sus delegaciones regionales, con lo cual el crédi- to llegó más oportunamente al industrial. A este- respecto, se abrieron oficinas con poderes de deci

sión en las ciudades de Guadalajara, Monterrey y León, y próximamente en las ciudades de Torreón y Villahermosa.

Estos logros han sido factibles gracias al amplio apoyo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, S.A. y Nacional Financiera han otorgado al Fondo.

#### 7.6. FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. (FONEP).

Durante el presente ejercicio el FONEP otorgó financiamiento para llevar a cabo 121 estudios tanto del sector público como del privado. Este financiamiento ascendió a 385.6 millones de pesos que equivale al 33.2% del total otorgado por el Fondo.

Las actividades económicas a las que se canalizaron los préstamos otorgados durante el ejercicio, fueron su grado de importancia el sector servicios y el sector industrial.

#### Sector Servicios.

Los estudios que corresponden a este sector se originan en 62 préstamos por un monto de 248.5 millones de pesos, que se destinaron principalmente a la actividad turística. Entre ellos destacan



un inventario turístico nacional en 500 ciudades - de la república con el fin de evaluar y cuantifi-- car la oferta turística; análisis de las caracte-- rísticas socioeconómicas de los turistas naciona-- les y extranjeros; estudio de estrategias de merca-- do para incrementar el turismo en las franjas fron-- terizas; examen de las principales opciones de po-- lítica en materia turística para elegir las que me-- jor se adapten a las prioridades económicas del -- país.

Otros trabajos importantes se refieren a los siguientes proyectos: establecimiento de centros - turísticos en Soto La Marina, Tamaulipas, en Tlal-- manalco, Estado de México y en San Luis Río Colora-- do, Sonora y un centro hotelero en Uruapan, Michoa-- cán.

Finalmente, dentro de este sector se encuen-- tran los estudios financiados a la SAHOP para de-- terminar la factibilidad financiera, la evaluación y el análisis socioeconómico de los aeropuertos de la ciudad de México, Aguascalientes, Guaymas, León, Morelia, San Luis Potosí, Tepic y Uruapan, a fin - de determinar la conveniencia de ampliarlos, relo-- calizarlos o conservarlos en su estado actual.

### Sector Industrial.

El FONEP canalizó a este sector 106.6 millo-- nes de pesos para la elaboración de 49 estudios --

que representan el 40.5% respecto al número total y el 27.6% en relación al monto total otorgado.

Se autorizaron préstamos para financiar estudios de factibilidad técnica, económica y financiera sobre proyectos específicos tales como:

- Fabricación de polímeros de vinilo
- Hule látex
- Artículos de limpieza
- Maquinaria para calzado
- Oxido de aluminio
- Tablero aglomerados de madera
- Tambores metálicos
- Artículos a base de fierro esmaltado
- Papeles ligeros especiales
- Equipo en sistemas digitales
- Materias primas para la industria de la fundición
- Escaleras circulares
- Controles de presión
- Máquinas automáticas de servicio de bebidas calientes
- Barras de acero
- Proteína forrajera

- Piezas de forja y fundición
- Productos a base de madera de encino y nogal
- Asfalto oxidado
- Maquinaria textil
- Plantas quebradoras de huevo.

Es conveniente mencionar un estudio de tipo-general, cuyo objetivo es el análisis del mercado-nacional e internacional de frutas, para el Complejo Frutícola Industrial de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.

#### Otros sectores.

Dentro de otros sectores destaca el estudio-para la elaboración de un plan para seleccionar y-jerarquizar las inversiones destinadas a la modernización de tramos de la red carretera federal, --concedido a la SAHOP.

Se autorizó otro préstamo al Gobierno del Estado de Hidalgo para realizar un diagnóstico forestal, así como el estudio de mercado de productos y subproductos forestales y la factibilidad técnica, económica y financiera para el establecimiento de industrias específicas.

Finalmente, a la empresa Industrial Minera - Nacional se le otorgó un préstamo para realizar un

análisis geológico que comprende la exploración y muestreo de un yacimiento de caolín.

Del monto total de los préstamos autorizados en este período, el 69.4% (267.4 millones de pesos), correspondió al sector público y el 30.6% -- (118.2 millones de pesos), al sector privado.

De acuerdo a su distribución geográfica, el financiamiento autorizado de 385.6 millones de pesos, correspondiente a 121 créditos, se canalizó a 26 entidades federativas. Los mayores volúmenes se concentraron en el Distrito Federal, Baja California Norte, Sonora, Veracruz, Puebla, Querétaro y el Estado de México.

Al comparar los datos de las operaciones realizadas en el ejercicio actual con respecto al período anterior, se observa que el número y monto de los préstamos aumentaron considerablemente, ya que de 45 préstamos otorgados por 113.7 millones de pesos se aumentó a 121 préstamos, por 385.6 millones de pesos.

El número de firmas consultoras inscritas en el Fondo, se incrementó sensiblemente, ya que se registraron 160 nuevas firmas nacionales en relación con 49 registradas en el período anterior.

Al 30 de junio de 1979, el directorio de Consultores del FONEP estaba integrado por 370 firmas

consultoras o consultores individuales mexicanos - que han actualizado su registro, y por 300 firmas-consultoras de diversos países, principalmente Estados Unidos, Canadá, Francia e Inglaterra.

#### 7.7. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO. (FONATUR).

Durante el período de este informe, se efectuaron 160 operaciones de crédito que fueron aprobadas en 8 reuniones de Comité de Crédito por un monto total de 3811 millones de pesos.

Con estos recursos se apoyó una inversión total de 7,227 millones de pesos que financiaron la construcción de 10,051 cuartos de hotel y generaron 7,624 empleos directos. En el ejercicio anterior, las cifras comparativas fueron respectivamente de 1,673 millones, 2,550 cuartos y 3,275 empleos, signo evidente de los esfuerzos emprendidos para apoyar esta actividad de desarrollo prioritario.

Las entidades federativas que han recibido mayor apoyo crediticio para el fomento y desarrollo de la oferta turística son: Distrito Federal, Guerrero, Jalisco y Quintana Roo.

Durante el ejercicio se terminaron los trámites para la obtención de 3 créditos internaciona-

les para financiar parcialmente el Programa Nacional Hotelero. Estos ascendieron a 105 millones de dólares que han sido ejercidos, con la contrapartida local correspondiente y que fueron otorgados -- por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (50 millones de dólares); el Banco Interamericano de Desarrollo (30 millones de dólares), y un cofinanciamiento con Gridlay Brandts Ltd. por 25 millones de dólares.

En lo que toca a las inversiones del período se celebraron convenios para la construcción de 4 nuevos hoteles en coparticipación con la iniciativa privada; estos proyectos son el Hotel Playa -- quieta en Ixtapa y los Hoteles Villas Arqueológicas, que estarán localizados en Oaxaca, Oaxaca, Palenque y San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

La inversión convenida asciende a 672 millones, y al 30 de junio del presente año, se han invertido 46 millones de pesos a favor de los mencionados proyectos hoteleros, quedando por invertirse 626 millones, suma que se ha decidido aportar en los próximos dos ejercicios.

Además, FONATUR está iniciando el otorgamiento de líneas de crédito para el turismo de las clases populares, tanto para financiar la oferta, es decir, los alojamientos, como la demanda, o sean los llamados paquetes de venta, para el turismo social y medio. Así se inscribe el apoyo al Fideicomiso del Turismo Obrero (FIDETO) y a otras entida-

des vinculadas al turismo social, lo cual significa un aporte a los objetivos de derecho al descanso y a la recreación consignados por la Ley y el Plan Nacional de Turismo.

#### 7.8. FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL. (FOMIN)

Durante sus 7 años de existencia, el FOMIN - ha logrado destacar dentro del sector financiero y empresarial del país, al ofrecer a los industriales, principalmente pequeños y medianos, su apoyo en forma de capital de riesgo, y asistencia técnica y administrativa para sustentar sólidamente su desarrollo.

En el período de este informe, el FOMIN atendió aproximadamente a 250 industriales, de los que aceptó solicitudes para 33 proyectos de inversión; de éstos, se pasaron a la consideración del Comité Técnico 30 iniciativas, que se aprobaron en su totalidad y que implicarán la inversión de 213.7 millones de pesos por parte del FOMIN, junto a 373.2 millones de pesos procedentes de los accionistas y 460.3 millones de pesos de créditos. Esto es, por cada millón de pesos invertido por el Fondo, se han movilizado 3.9 millones de capital fresco de otros socios y de créditos.

Las empresas beneficiadas durante el ejercicio pertenecen a las siguientes ramas industriales:

fabricación de productos químicos (9); productos metálicos, maquinaria y equipo (9); textiles (2); minerales no metálicos (2); materiales de construcción (1); transporte (1); empaque de alimentos (1); celulosa y papel (1); y otras industrias manufactureras (4).

Se han modificado las reglas de operación -- del Fondo para ofrecer mejores servicios y recursos a los industriales pequeños y medianos, incorporando otros mecanismos que se refieren a la aportación de recursos mediante crédito, con la posibilidad de que se conviertan en capital de riesgo. -- Entre estos mecanismos se encuentran, la adquisición por parte del FOMIN de obligaciones, bonos, certificados de participación y pagarés, todos -- ellos sin solicitar garantía, y con la posibilidad de convertirlos en acciones si así conviene al programa financiero de la empresa.

El total de recursos comprometidos por el FOMIN durante el período que se informa ascendió a -- la cantidad de 103.5 millones de pesos, cifra máxima en la historia del Fondo, ya que su importe representa el 41% del saldo total de recursos invertidos hasta el 30 de junio de 1978.

En su carácter de socio temporal, el Fondo -- ha procurado realizar oportunamente la venta de -- sus acciones, inclusive en fecha anticipada a lo -- previsto en algunos de los contratos de aportación de fondos. Así, del total de inversiones efectua-



das al 30 de junio de 1979, se había vendido el -- 31% de las mismas. Estas operaciones arrojaron, - en conjunto, una utilidad para el fideicomiso del - 24.2%, por lo que este organismo ya empieza a disponer de recursos derivados de su propia revolven- cia.

#### 7.9. FIDEICOMISO DE CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES- INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES. (FIDEIN).

El FIDEIN como coordinador, asesor y supervi- sor del Programa Nacional de Desarrollo Urbano In- dustrial, prosigue su labor de servicio a los sec- tores industrial, habitacional, comercial y educa- cional, al proporcionar a los mismos, en forma - - oportuna y a precios adecuados, terrenos urbaniza- dos con los servicios necesarios para el eficiente desempeño de cualquier instalación en las diferen- tes localizaciones que ofrece el Programa.

Esta labor se reforzó con la participación - del FIDEIN en el Programa de Apoyo Integral a la - Industria Pequeña y Mediana (PAI), ya que a través del subprograma de Instalaciones Físicas, este fi- deicomiso está en condiciones de ofrecer en arren- damiento simple, arrendamiento con opción a compra y venta a plazos, naves industriales, maquinaria y equipo y centrales de servicio que requieran los - productores.

Los resultados más significativos de la labor desarrollada por FIDEIN en el último ejercicio social se cuantifican en 268 empresas adquirentes, con una superficie vendida de 229.6 hectáreas y -- operaciones de compraventa por un total de 312.7 millones de pesos. La inversión a realizar por -- las empresas se estima en 3,941 millones de pesos con lo cual se generarán 11,045 empleos, habiéndose puesto en operación 114 empresas durante el -- ejercicio.

Con las realizaciones del ejercicio el avance del Programa del FIDEIN muestra lo siguiente:

Se han aprobado 21 proyectos: 20 ciudades industriales y 1 centro cívico. De estos proyectos, 19 están constituidos en fideicomisos y 2 están en trámite.

Las reservas territoriales del Programa ascienden a 10,076 hectáreas, de las que se destinará un 37.4% para áreas industriales; un 49.6% a zonas habitacionales y el 13.0% restante para áreas cívico comerciales. En promedio cada proyecto de ciudad industrial tiene 400 hectáreas para una población aproximada de 25,000 habitantes.

Los programas de urbanización se han concentrado en áreas industriales, a excepción del centro cívico comercial de Mexicali, Baja California, disponiéndose a la fecha de 800 hectáreas urbanizadas.

Las inversiones del Gobierno Federal, a través de la SAHOP, y las de los Gobiernos estatales ascendían a 942 millones de pesos.

Algunos indicadores sobre el avance del programa en la fecha mencionada son:

- Hectáreas urbanizadas, 958.
- Hectáreas vendidas en los proyectos comerciales, 778.
- Empresas adquirentes, 958.

De estas empresas 401 están ya instaladas o en construcción, y el resto, salvo casos especiales, se encuentran dentro de los plazos convenidos para inicio de operación.

Este programa permitirá generar 29,899 empleos directos, de los que 954 corresponderán a centros cívico comercial en Mexicali.

Con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano Industrial, se proyecta establecer 35 nuevos desarrollos, 15 en 1980, 9 en 1981 y 11 en 1982. Para su cumplimiento se cuenta con la cooperación y estrecha coordinación de la SEPAFIN, SPP y, desde luego, con la SAHOP, cabeza de sector de este fideicomiso. Petróleos Mexicanos tendrá, en cierta área una función de importancia.

## 7.10. FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROINDUSTRIA.

Apegados a los objetivos del Fondo, a continuación se pueden apreciar sus acciones y resultados:

Al 11 de julio de 1980, se había autorizado apoyo financiero a 63 empresas agroindustriales -- por un monto de 1,153 millones de pesos, con los cuales se pretendía generar aproximadamente 15,000 empleos directos, e indirectamente beneficiar a -- una población importante por los efectos colaterales que generasen los proyectos de inversión.

De acuerdo al sujeto de crédito favorecido, -- al sector social se le aprobaron 31 proyectos con valor de 538 millones de pesos; al sector privado, 25 solicitudes por 472 millones; y a 7 empresas de participación estatal y organismos públicos descentralizados, 143 millones de pesos.

Es conveniente resaltar que con los créditos otorgados a las empresas de participación estatal -- como son, entre otras, la Impulsora Guerrerense de las Oleaginosas, Aprovechamientos Forestales de Nayarit y Resinera Ejidal de Michoacán, se ha contribuido a consolidarlas financiera y técnicamente. -- El apoyo concedido ha permitido a estas empresas -- incrementar su capacidad de producción y aumentar -- significativamente el número de empleos, además de tener interesantes repercusiones socioeconómicas --

en las regiones donde se localizan.

Con base en la actividad económica el Fondo ha orientado sus recursos principalmente a la industria alimentaria (64%); a la industria forestal (25%); y a otras industrias (11%).

Respecto a la primera se ha otorgado financiamiento principalmente para la fabricación de aceites vegetales y para la preservación y reparación de carnes, hortaliza y frutas. Considerando la viabilidad financiera de los proyectos se busca alcanzar las metas establecidas en el Sistema Alimentario Mexicano.

En el caso de las oleaginosas, se integran las fases de producción primaria, transformación y comercialización en beneficio directo de los productores primarios; se contribuye a disminuir el déficit interno de aceites y se establecen plantas en fuentes de abastecimiento de materias primas para contribuir a la descentralización industrial.

La preparación de carnes fomenta la explotación más eficiente de los recursos ganaderos, coadyuva a estabilizar el precio de la materia prima y pretende ofrecer precios atractivos al público consumidor mediante la eliminación de intermediaciones perniciosas.

Con el procesamiento de legumbres, hortali--

zas y frutas, las plantas aprovechan materias primas de la región, las cuales requieren el empleo de mucha mano de obra, evitan las fluctuaciones de precios, permiten un mejor aprovechamiento de la materia prima y en muchos casos utilizan excedentes de producción que por su calidad no tienen aceptación en el mercado.

La industria forestal apoyada permite que el propietario del recurso silvícola los explote en su beneficio y a la vez coadyuva a satisfacer la creciente demanda que de estos productos tiene el país. Este tipo de industrias genera empleos en sus fases de extracción y transformación industrial de la madera.

En cuanto a otros proyectos, aún cuando no se trate de agroindustrias, su fomento tiene gran significación social y económica en virtud de que se refieren principalmente a la fabricación de materiales para la industrial de la construcción, aprovechando los recursos naturales de ejidos y comunidades y para la fabricación de insumos agrícolas, como son los fertilizantes que contribuyen a elevar la productividad del campo.

Cabe hacer mención, que el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., es la institución fiduciaria de este último Fondo.

C A P I T U L O 8.



C O N C L U S I O N E S

## 8. CONCLUSIONES.

México, como todo país en vías de desarrollo, carece de la capacidad de ahorro necesaria para -- que se pueda apoyar y fomentar aquellas áreas y actividades que requieren de una atención prioritaria. De tal suerte que el Gobierno Federal, en su carácter de rector de la economía del país, tiene que cumplir con dicha función. Para realizar esa función, cuenta con una serie de recursos que tiene a disposición suya como: los impuestos, el encaje legal y los préstamos que obtiene de instituciones nacionales e internacionales, que le permiten atender y promover actividades y áreas prioritarias, mediante la creación de fideicomisos y fondos de apoyo gubernamentales, que son considerados como órganos efectivos de promoción en materia de política de desarrollo económico. La existencia de amplios recursos petroleros y las divisas que generan éstos, harán que se logre un fuerte aumento en el ahorro del sector público y, por ende, en los recursos disponibles para inversión, esto hará que disminuya nuestra dependencia económica con el exterior.

El Gobierno Mexicano escogió la flexible y eficaz fórmula del fideicomiso, con objeto de establecer una nueva institución de apoyo financiero y técnico a empresas principalmente pequeñas. Debe notarse que se estipulan apoyos crediticios, y también participaciones en el capital de las empresas, y asistencia técnica, lo que muestra el designio -



del Gobierno, de asociar diversos tipos de apoyo, para evitar duplicación de esfuerzos, buscar efectos complementarios, y aprovechar las características sinérgicas del conjunto.

Los renglones crediticios del sistema de encaje legal, junto con las operaciones de financiamiento de los fideicomisos de fomento, constituyen instrumentos para apoyar directamente el desarrollo económico en áreas prioritarias. Además de los beneficios cuantitativos que representa el otorgamiento de los apoyos financieros otorgados por los fideicomisos, es necesario resaltar la aportación creciente de asistencia técnica que se brinda desde el nivel del intermediario financiero para la formulación y análisis de los estados contables, hasta el asesoramiento técnico al pequeño productor o industrial, determina la canalización selectiva de los recursos crediticios que alimenten el desarrollo de ciertos campos preferenciales de la economía, en los que se requiere la utilización de técnicas financieras y de supervisión que aseguren la correcta aplicación del crédito y su recuperación oportuna. Así se promueve a la creación de cuerpos técnicos especializados en los problemas de administración, producción y comercialización de las pequeñas y medianas empresas.

Los fideicomisos de fomento, en su carácter de instrumentos estatales de política económica, están reorientando sus actividades y canalizando sus crecientes recursos financieros y técnicos hacia la ejecución de programas prioritarios, por --

los cuales podamos avanzar con racionalidad y solidez en un desarrollo económico y social, que finalmente logre el equilibrio entre sectores y regiones y vuelva factible un pleno aprovechamiento del potencial de desarrollo que posee nuestro país.

La experiencia mexicana ha demostrado la gran conveniencia de seguir canalizando recursos, cada vez en mayor cuantía, a través de los fideicomisos de fomento económico, con el propósito de apoyar financieramente la ampliación y creación de nuevas empresas, más importantes aún es el poder brindar en forma creciente una orientación adecuada a los empresarios, mediante planes y programas de asistencia técnica, que les permita integrarse con mayor productividad al proceso de desarrollo económico del país.

Para orientar y fomentar a la industria el Gobierno Federal cuenta con un conjunto de instrumentos. Algunos operan de manera directa y otros tienen como propósito inducir acciones por parte de los sectores privado y social. Entre los primeros están la inversión pública en infraestructura económica y social y las empresas paraestatales. Los segundos comprenden incentivos fiscales, apoyos financieros, mecanismos de protección industrial, regulación y desarrollo de la tecnología y promoción de proyectos de inversión. Cabe señalar, como ya se ha hecho notar anteriormente, que los fondos de fomento son un importante instrumento de apoyo para las empresas, ya que, el capital de

riesgo y el crédito son una herramienta esencial - para lograr su desarrollo organizacional. Pero -- hay que tomar en cuenta que éstos deben ser comple<sup>me</sup>ntados con otra serie de instrumentos (incenti<sup>vos</sup> fiscales, precios diferenciales de energéticos, asistencia técnica, capacitación y desarrollo de -- personal, etc.) que inciden en una disminución de los costos, así como, en una mayor productividad y en una eficiente utilización de los recursos. Por ello, es importante contar con una información com<sup>ple</sup>ta de los beneficios que ofrecen este tipo de - instrumentos y que obligan al hombre de empresas a estudiarlos y a buscar la combinación óptima entre crédito y los instrumentos mencionados.

Para este tipo de acciones es fundamental la actuación y la participación del Lic. en Adminis<sup>tración</sup>, como agente de cambio, cuya labor será la de fomentar, promover y coordinar la utilización - de dichos instrumentos, ya que, cuenta con la preparación académica idónea para desarrollar estu<sup>dios</sup> que le permitan determinar la forma en que -- pueden ser aprovechados éstos y que a la vez hace posible una toma de decisiones de gran trascendencia para el desarrollo de la organización.

A N E X O S

ANEXO 1

TASAS DE INTERES QUE APLICARA EL FONDO, A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 1980.

SECTORES	ZONAS <u>1/</u>	<u>I a y b</u> TASAS	<u>III</u> TASAS	<u>Resto del País</u> TASAS	<u>III a y b</u> TASAS
Industria Pequeña		14%	14%	17%	21%
Industria Mediana Prioritaria Categoría 1 y 2 <u>2/</u>		15%	17%	19%	22%
Industria Mediana No Prioritaria <u>3/</u>		18%	19%	21%	22%

1/ Se refiere a las zonas geográficas definidas en el Decreto del Programa de Estimulos para la Desconcentración Territorial de las actividades industriales publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de febrero de 1979.

2/ Se considera industria prioritaria 1 y 2 para aquellas actividades que se encuentran contempladas en el Decreto que establece las actividades industriales publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de marzo de 1979.

3/ Se define industria mediana no prioritaria, aquellas cuyas actividades no están contempladas en el Decreto que establece las actividades industriales prioritarias publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de marzo de 1979.

ANEXO 2

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN ZONAS GEOGRAFICAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS PARA - DESCONCENTRACION TERRITORIAL DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA - FEDERACION EL 2 DE FEBRERO DE 1979.

## Objetivos.

- 1.- Promover la localización y relocalización de - empresas industriales en las zonas de mayor po-  
tencial del país.
- 2.- Cumplir con las políticas establecidas en el - Plan Nacional de Desarrollo Urbano para desa-  
-lentar el crecimiento de la zona metropolitana de la ciudad de México y promover la desconcen-  
-tración de la industria, orientándola a zonas-  
-prioritarias.
- 3.- Fijar las zonas geográficas para la aplicación de la política integral de estímulos fiscales, tarifarios, crediticios y de infraestructura y equipamiento urbanos, para la desconcentración territorial de las actividades industriales.

## Zonas geográficas.

ZONA 1.- De estímulos preferenciales, de acuerdo a prioridades:

PRIORIDAD I-A.- Para el desarrollo portuario industrial, integrada por 24 municipios.

PRIORIDAD I-B.- Para el desarrollo urbano industrial, integrada por 99 municipios.

ZONA II.- De Prioridad Estatal.

Esta zona está integrada por aquellos municipios que los Ejecutivos estatales señalen como prioritarios para la ubicación de las actividades industriales, dentro de sus respectivos planes estatales del Desarrollo Urbano y coordinados por el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, mediante los convenios que a tal efecto se suscriban entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas.

ZONA III.- De ordenamiento y regulación, de acuerdo con la siguiente clasificación:

III-A.- Area de crecimiento controlado, integrada por el Distrito Federal y 54 municipios.

III-B.- Area de consolidación, integrada por 143 municipios.

Beneficios de acuerdo a su localización.

Industrias de Zona I.-

a) Estímulos Fiscales.

- b) Apoyos crediticios.
- c) Precios diferenciales de energéticos y productos petroquímicos básicos.
- d) Tarifas preferenciales de servicios públicos.

#### Industrias de Zona II.-

Estímulos para el fomento industrial que determine el Ejecutivo Federal, en una proporción menor en cuanto a su naturaleza, monto o periodo de vigencia, respecto de la Zona I.

#### Industrias de Zona III.-

No se otorgarán estímulos a las nuevas empresas -- que se establezcan en la Zona III, sin embargo, -- las empresas que se reubiquen fuera de esta zona, -- recibirán los estímulos que determine el Gobierno -- Federal.



ANEXO 3

DECRETO QUE ESTABLECE LOS ESTIMULOS FISCALES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INVERSION DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES. ACTIVIDADES PRIORITARIAS. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 9 DE MARZO DE 1979.

Definición de actividad industrial.

Es aquella que a través de un proceso de transformación, convierte materias primas, partes o componentes, en productos con características propias - distintas, los cuales pueden destinarse a procesos posteriores de transformación o al consumo final.

Definición de actividad industrial prioritaria.

Además de reunir las características de la definición anterior, la actividad industrial deberá estar orientada a satisfacer los requerimientos de consumo básico de la población y las necesarias para consolidar la estructura y promover el desarrollo industrial del país.

## Actividades prioritarias

### Categoría 1.

#### a) Agroindustria:

- Productos alimenticios para consumo humano.
- Insumos para el sector agropecuario.

#### b) Bienes de capital:

- Maquinaria y equipo para la producción de alimentos.
- Maquinaria y equipo para la industria petrolera y petroquímica.
- Maquinaria y equipo para la industria eléctrica.
- Maquinaria y equipo para la industria minero-metalúrgica.
- Maquinaria y equipo para la industria de la - construcción.
- Equipo de transporte.
- Maquinaria y equipo industrial diverso.

#### c) Insumos estratégicos para el sector industrial.

### Categoría 2.

#### a) Bienes de consumo no duradero:

- Textiles y calzado.

- Otros productos.

b) Bienes de consumo duradero:

- Aparatos y accesorios de uso doméstico.

- Equipo auxiliar de transporte.

- Equipo y accesorios para la prestación de servicios.

c) Bienes intermedios:

- Productos petroquímicos.

- Productos químicos.

- Productos minero-metalúrgicos.

- Materiales para la construcción.

- Otros productos intermedios.

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES PRIORITARIAS

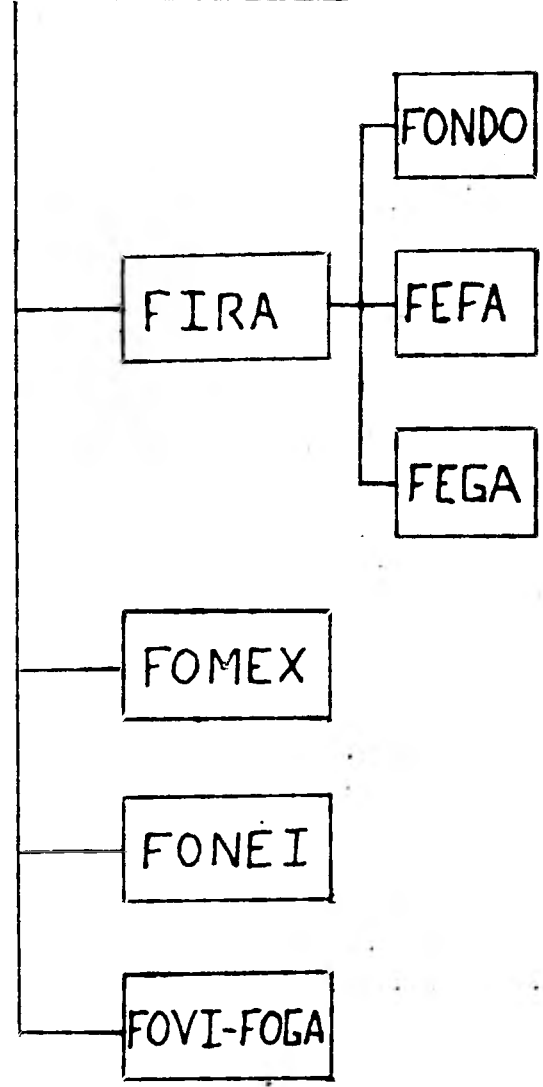
Diario Oficial de la Federación  
del 9 de Marzo de 1979.

C A T E G O R I A 1	C A T E G O R I A 2
<p><b>AGROINDUSTRIA</b></p> <p><b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industrialización de leche natural y producción de crema, mantequilla y queso.</li> <li>- Preparación, conservación y empaque de carnes y pescados.</li> <li>- Fabricación de harinas de soja y trigo.</li> <li>- Fabricación de galletas y pastas alimenticias de consumo básico.</li> <li>- Fabricación de aceites y grasas de origen vegetal.</li> <li>- Industrialización de frutas y lechuzcos.</li> <li>- Fabricación de azúcar.</li> <li>- Fabricación de nutrientes para la preparación de alimentos.</li> </ul> <p><b>DESIGNOS PARA EL SECTOR AGROPASTORIL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de harinas de animales marinos.</li> <li>- Fabricación de alimentos para consumo animal.</li> <li>- Fabricación de productos químicos para el sector agropecuario.</li> </ul> <p><b>OTROS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de productos químicos derivados de la explotación agrícola pecuaria, silvícola y marina.</li> <li>- Fabricación de celulosa.</li> </ul> <p><b>BIENES DE CAPITAL</b></p> <p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de maquinaria y equipo para la industrialización de productos alimenticios.</li> <li>- Fabricación de tractores de rueda, cosechadoras e implementos agrícolas.</li> <li>- Fabricación de aviones fumigadores.</li> </ul> <p><b>SECTOR DE TRANSPORTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de motores diesel, tracción, camiones medianos y semipesados, tractores y autobuses integrales.</li> <li>- Construcción de embarcaciones no de portivos.</li> <li>- Fabricación de locomotoras, carros de ferrocarril, equipo e instalaciones ferroviarias usuarias.</li> </ul> <p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la construcción.</li> <li>- Fabricación de maquinaria y equipo para movimiento de tierras y acondicionamiento de suelos.</li> </ul> <p><b>BIENES ESTRATEGICOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de hierro y acero en procesos integrados.</li> <li>- Fabricación de cemento.</li> </ul> <p>Fuente: Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial. "Acuerdo que Establece Actividades Industriales Prioritarias", Diario Oficial de la Federación del 9 de marzo de 1979.</p>	<p><b>BIENES DE CONSUMO NO DURADERO</b></p> <p><b>TEXTILES Y CALZADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de calzado de cuero, tela o plástico, de consumo popular.</li> <li>- Fabricación de hilados, tejidos y acabados de algodón y fibras artificiales para prendas de vestir y de uso doméstico, de consumo popular.</li> <li>- Fabricación de prendas de vestir y uso doméstico de consumo popular.</li> <li>- Blanqueo, serocizado, teñido, estampado y acabado de telas para la confección de prendas de vestir y de uso doméstico, de consumo popular.</li> </ul> <p><b>OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO NO DURADERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de jabones y detergentes para lavado y aseo de consumo popular.</li> <li>- Fabricación de envases o recipientes de cartón, vidrio y plástico así como los de hojalata, para envases de alimentos.</li> <li>- Fabricación de papel y cartón.</li> <li>- Fabricación de utensilios escolares.</li> </ul> <p><b>PRODUCTOS MINERO-METALURGICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fundición y refinación de aluminio.</li> <li>- Fundición, refinación, moldeo y laminación de metales no ferrosos y sus aleaciones.</li> <li>- Fundición, refinación, moldeo y laminación de aceros especiales.</li> </ul> <p><b>MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de vidrio plano y productos de plástico para la construcción.</li> <li>- Fabricación de ladrillos, tabiques, tejas y otros productos de arcilla.</li> <li>- Fabricación de materiales de construcción a base de cemento destinado a la vivienda popular y a la infraestructura urbana.</li> <li>- Fabricación de muebles de baño y accesorios sanitarios, de barro, loza o porcelana de uso popular.</li> <li>- Fabricación de tableros aglomerados y triplay.</li> </ul> <p><b>OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de refractarios y abrasivos industriales.</li> </ul> <p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA PETROLERA Y QUIMICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de maquinaria y equipo de propulsión y perforación terrestre y marítima.</li> <li>- Fabricación de válvulas, árboles de válvulas, conexiones y bombas.</li> <li>- Fabricación de motobombas, motocompresores, turbocompresores y sopladores.</li> <li>- Fabricación de tubería para perforación, ademe y para proceso.</li> <li>- Fabricación de calentadores tubulares.</li> </ul> <p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA ELECTRICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de maquinaria y equipo para la generación, conducción y distribución de energía eléctrica de alta tensión.</li> <li>- Fabricación de turbinas hidráulicas, de vapor y de gas y sus generadores eléctricos.</li> <li>- Fabricación de bombas de inyección de calderas y de gran caudal.</li> </ul> <p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA MINERO-METALURGICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de maquinaria y equipo para la extracción, concentración y beneficio de minerales.</li> <li>- Fabricación de maquinaria y equipo para la coqueización, peletización y fundición de minerales ferrosos.</li> <li>- Fabricación de maquinaria y equipo para fundición, refinación, moldeo y laminación de metales.</li> <li>- Fabricación de maquinaria y equipo para la fabricación de productos metálicos a partir de lámina, alambre y alambres.</li> </ul> <p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL DIVERSO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de máquinas-herramientas.</li> <li>- Fabricación de tubería de acero al carbono y alados.</li> <li>- Fabricación de bombas, válvulas, conexiones y bandas transportadoras para industria de proceso.</li> <li>- Fabricación de equipo de medición, control y laboratorio para uso industrial.</li> <li>- Fabricación de motores eléctricos de corriente directa, de corriente alterna de gran potencia y sincrónicos.</li> <li>- Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del cemento.</li> <li>- Fabricación de maquinaria para la industria del papel y celulosa.</li> <li>- Fundición, forja y moldeo de piezas para maquinaria y equipo de hierro y acero y sus aleaciones.</li> <li>- Paletas, maquinado y soldadura pesadas.</li> <li>- Fabricación de calderas industriales a intercambiadores de calor.</li> <li>- Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil, del vestido y del calzado.</li> <li>- Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del plástico y del vidrio.</li> </ul> <p><b>EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de partes para automotores.</li> <li>- Fabricación de partes y componentes para la industria naval.</li> <li>- Fabricación de partes complementos para locomotoras y carros de ferrocarril.</li> </ul> <p><b>EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de aparatos de óptica y sus accesorios.</li> <li>- Fabricación de equipo e instrumental médico-hospitalario.</li> <li>- Fabricación de equipo y accesorios para las comunicaciones eléctricas y electrónicas.</li> <li>- Fabricación de sistemas de cómputo electrónico y sus accesorios y partes.</li> <li>- Fabricación de herramientas de mano para usos diversos.</li> <li>- Fabricación de equipo y accesorios anticorrosivos y equipo de seguridad industrial para uso humano.</li> </ul> <p><b>BIENES INTERMEDIOS</b></p> <p><b>PRODUCTOS PETROQUIMICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de fibras derivadas de productos petroquímicos y sus materias primas.</li> <li>- Fabricación de productos petroquímicos intermedios de uso generalizado.</li> <li>- Fabricación de hule y resinas sintéticas, plastificantes y sus materias primas.</li> </ul> <p><b>BIENES DE CONSUMO DURADERO</b></p> <p><b>MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE USO DOMESTICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de aparatos e electrodomésticos de uso popular.</li> <li>- Fabricación de muebles y accesorios domésticos de uso popular.</li> </ul> <p><b>PRODUCTOS QUIMICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de sales inorgánicas básicas.</li> <li>- Fabricación de especialidades químicas derivadas de la coqueización del carbón y de la destilación del alquitrán.</li> <li>- Fabricación de álcalis sódicos y potásicos.</li> <li>- Fabricación de silicio metálico y monóxido de carbono de productos cerámicos.</li> <li>- Fabricación de productos y materias primas farmacéuticas para el Comercio Básico de Medicamentos del Sector Público.</li> </ul>

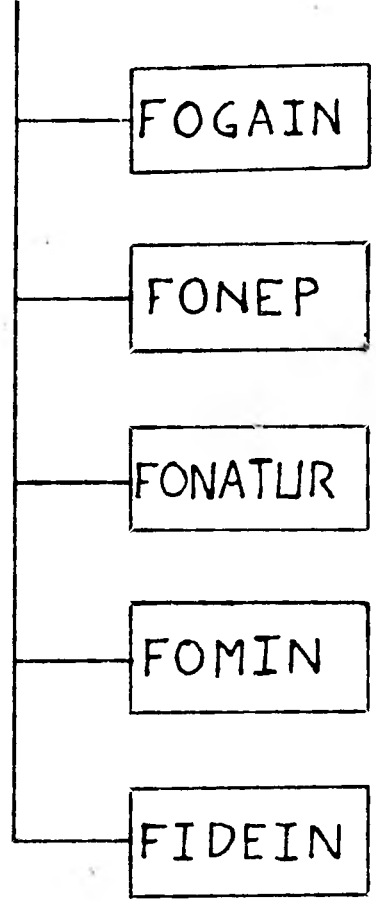
ANEXO 4MECANISMO OPERATIVO DE CREDITOS PUENTE

- Sólo serán sujetos de estas operaciones las instituciones bancarias.
- Los créditos puente, se realizarán exclusivamente para aquellos créditos autorizados y vigentes pendientes de ser documentados por las instituciones.
- La institución deberá presentar al Fondo un certificado de depósito que ampare el otorgamiento de un préstamo directo al industrial, el cual -- tendrá un vencimiento máximo de 60 días. La tasa de interés al industrial, será de acuerdo con la carta de autorización del Fondo. El monto generado por concepto de intereses deberá liquidar se mensualmente.
- El destino de recursos puente, será precisamente para apoyar la inversión contemplada en la solicitud de crédito al Fondo.
- Al vencimiento del plazo, habrá de sustituirse - la documentación del crédito puente en forma definitiva. En caso contrario la institución bancaria deberá liquidar dicho crédito.

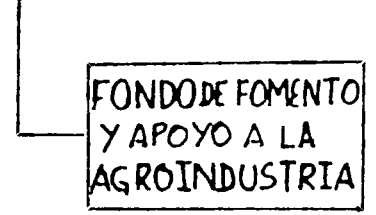
BANCODE MEXICO S.A.



NACIONAL FINANCIERA S.A.



BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL



## BIBLIOGRAFIA

- Banco de México, S.A., Características y finalidades de los fideicomisos instituidos en relación con la agricultura. México 1980.
- Banco de México, S.A., Fondos para el Desarrollo.- México 1978.
- Banco de México, S.A., Informe Anual. México 1979.
- Banco de México, S.A., (Fiduciario) Informe sobre actividades del fondo de garantía y fomento para la agricultura, ganadería y avicultura.
- Banco de México, S.A., Origen y bases de funcionamiento, FOGA. México 1966.
- Banco de México, S.A., Reglas de operación del fondo para el fomento de las exportaciones de productos manufacturados, México 1979.
- Banco de México, S.A., (Fiduciario) Resumen de operaciones del fondo para el fomento de las exportaciones de productos manufacturados. México 1966.

Cabrera Bretón Cuauhtemoc., El fideicomiso estatal en México. Institución de fomento económico.

Comercio Exterior., Ramón Beteta M., La Banca Mixta como instrumento de Desarrollo. México - - 1979.

Ejecutivos de Finanzas.

(Maldonado Cabrera Jorge)., Instrumentos de NAFINSA para el fomento industrial del país. México 1973.

FIDEIN, Plan Nacional de Desarrollo Urbano. Programa de Desarrollo Urbano Industrial. México 1979.

FIDEIN, Programa de Desarrollo Industrial. México-1979.

FIDEIN, Reglas de Operación. México 1978.

FOGAIN, Modificación a las reglas de operación del FOGAIN, México 1980.

FOMEX, Reglas de Operación. México 1979.

FOMIN, Reglas de Operación. México 1979.

FONATUR, Guía para formular solicitudes de crédito. Dirección de operaciones, Gerencia de financiamiento.



Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria, Reglas de Operación. México-  
1979.

FONEI, Programas generales de apoyo financiero.

FONEP, Financiamiento de Estudios y Proyectos.

FONEP, Formulario y Guía para el trámite de solicitudes.

FOVI-FOGA, Vivienda de interés social para acreditados de ingresos mínimos. México 1979.

González Vargas Saúl, Organización contable de un fideicomiso de desarrollo industrial. México 1976.

Investigación Económica, Los estímulos fiscales y financieros a la industrialización. México 1970.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus reformas.

Nacional Financiera, S.A., Fondo de Garantía y Fomento al Turismo. México 1957.

Nacional Financiera, S.A., Informe de Actividades. México 1979.

Nacional Financiera, S.A., Mercado de Valores, (Varios Números).

Revista Bancaria, A.B.M., La Banca Privada y sus -  
relaciones en apoyo del-  
comercio exterior. Méxi-  
co 1972.

Revista Bancaria, FOGAIN. México 1972.

Revista Bancaria, FOVI, Participación Activa de la  
Banca Privada, México 1972.

Revista Bancaria, Gerry Chamberlain., El papel de-  
la Banca en el Financia- -  
miento Agrícola. México --  
1979.